



Gobierno de Canarias
Consejería de Hacienda

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2018

ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos	4
2. Comunidad Autónoma	124
2.1. Estructura Económica de Ingresos	125
2.2. Estructura Económica de Gastos.....	129
2.2.1. 01-PARLAMENTO.....	130
2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA.....	137
2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	139
2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD	177
2.2.5. 10 - HACIENDA.....	212
2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.....	234
2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	251
2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.....	281
2.2.9. 14 - SANIDAD	319
2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO.....	327
2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	363
2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.....	398
2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	438
2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	444
2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	454

1. Texto Articulado



1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 se elabora en un contexto económico de consolidación de la recuperación económica. Se constatan 14 trimestres de crecimiento anual continuado. Asimismo, diferentes indicadores de actividad con datos correspondientes al tercer trimestre de este año sugieren que el mantenimiento de dicho dinamismo persiste, si bien ligeramente amortiguado. EL PIB real de la economía canaria ha presentado tasas del 0,9 % y 1,2 % durante el primer y segundo trimestre de 2017, similares a los crecimientos registrados en los mismos trimestres de 2016.

El entorno favorable de nuestra economía incide de manera positiva en la recaudación tributaria, lo que permite incrementar los recursos presupuestarios disponibles relativos a impuestos tanto directos como indirectos, sean de gestión autonómica o estatal, lo que repercute en una mejora de todos los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este escenario es de resaltar el crecimiento experimentado en el Fondo de Competitividad como consecuencia de la supresión del párrafo tercero de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud de la disposición final décima novena de la ley de Presupuestos Generales del Estado para de 2017, lo que ha supuesto la desvinculación con vigencia indefinida de los recursos del REF del actual Sistema de Financiación, dado que ya no se incluyen los mismos a los efectos de determinar la participación de Canarias en el citado fondo.

Concretamente, el impacto de dicha modificación supone que la dotación correspondiente a Canarias en el Fondo de Competitividad de 2016, que se practicará en 2018 se estima en 595,2 millones de euros. No obstante, la citada disposición final décima novena establece que la participación de la CAC en el citado fondo se minorará en 2016 en un 30 %, por lo que los recursos a percibir en la liquidación del 2016 estimados ascienden a 416,7 millones de euros.

También es importante señalar la reducción significativa del déficit de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a la media de las CCAA.

Las cuestiones citadas, unido al incremento de la financiación finalista principalmente para los convenios de infraestructuras viarias, hidráulicas y de vivienda, permite abordar unos presupuestos expansivos, a pesar de que el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en concreto la regla de gasto, limitan la capacidad de gasto, orientando cualquier excedente en la recaudación de los ingresos previstos a reducir deuda.

La confección de los presupuestos de 2018, como en años anteriores, se elabora dentro de los límites fijados por los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. Hay que destacar, como elemento positivo, que la Comunidad Autónoma ya ha hecho gran parte del esfuerzo de ajuste derivado de la exigida consolidación presupuestaria, como lo demuestra el cumplimiento sistemático durante el periodo 2012-2016 de sus objetivos individuales de déficit y de deuda pública.

Si bien conforme con lo acordado con la Administración General del Estado (AGE), la CAC tiene fijado para 2018 un objetivo de estabilidad presupuestaria idéntico al del resto de comunidades autónomas del -0,4 % del PIB y de deuda pública para esta comunidad autónoma del 16,3 % del PIB regional, estos presupuestos se confeccionan con superávit como consecuencia de la reseñada limitación impuesta por la regla de gasto en virtud de la cual, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la variación del gasto computable de la Comunidad Autónoma no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculado para 2018, en virtud del citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio, en un 2,4 %.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Canarias ha propuesto a la AGE que en los PGE para 2018 se incluya una previsión normativa similar a la adoptada para las Corporaciones Locales, que permita destinar todo o una parte del superávit presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía a inversiones que sean financieramente sostenibles, previa cancelación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En esta Ley se incluyen normas para las modificaciones presupuestarias precisas que den cobertura a esta propuesta.

Con la situación actual política española y ante una posible prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 para 2018, las previsiones de ingresos contempladas en la elaboración de esos presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas no se alcanzarían y ello porque, como se ha indicado, se han estimado las mismas conforme a la comunicación realizada por el estado en pasado mes de julio e incluidas en el proyecto de ley de PGE para 2018. Sin embargo, la previsión de liquidación de 2016 de los citados recursos no se ve afectada por la situación de prórroga de los PGE. En este sentido, la única variación que puede experimentar el fondo de competitividad de 2016 es la que resulta entre la previsión de liquidación y la liquidación definitiva que se practique en 2018 ya que la citada disposición final 19 de la ley de PGE para 2017 es plenamente aplicable. En la situación de incertidumbre expuesta, el límite de gastos no financieros contemplados en estos presupuestos autonómicos no se vería afectado pudiendo la Comunidad Autónoma de Canarias afrontar las políticas presupuestarias previstas ya que puede refinanciar mayores vencimientos de deuda que los previstos en este presupuesto y en última instancia apelar al déficit autorizado.

El contexto económico que se prevé para Canarias, se puede resumir a través de los siguientes indicadores: una variación positiva, prevista, del 2,5 % del PIB en términos reales para 2018, un crecimiento económico algo superior que, en 2017, 2,3 %, que confirma el cambio de tendencia ya iniciado desde 2014, (2,2 %). Una tasa de inflación moderada (1,3 %); y una tasa positiva de creación de empleos (2,0 %) y de disminución del número de desempleados (-1,2 %) respecto a la estimada para 2017 y -6,0 % respecto a 2016. La

tasa de paro se prevé se sitúe en un 22,9 % el menor nivel desde 2009, pero sigue constituyendo el problema más grave del archipiélago.

Canarias sigue siendo una de las Comunidades mejor posicionadas de la economía española para el próximo año, tanto desde la perspectiva de la especialización en un sector para el cual se prevé un comportamiento dinámico, caso del turismo, así como por unas menores necesidades de ajuste presupuestario, dados los esfuerzos de consolidación realizados hasta la fecha y como se señalaba anteriormente en un marco económico con menores incertidumbres, siempre que se resuelvan en el corto plazo las tensiones políticas y se aprueben los Presupuestos del Estado. Adicionalmente, la confianza empresarial se ha situado en los mayores niveles desde comienzos de la medida de este indicador en 2013 así como las expectativas. En lo referente a las previsiones para 2018 se prevé la continuación de la recuperación de la actividad de la economía canaria, que seguirá liderada por el sector exterior, y en particular por el turismo, complementado por la gradual mejoría de la demanda interna, gracias al comportamiento favorable del consumo, en un contexto de crecimiento del empleo, y de la inversión, en un entorno de mayor saneamiento empresarial y de mayor relajación crediticia, así como por la clarificación del marco institucional en materia del REF económico.

No obstante, persisten riesgos y factores limitativos del crecimiento a los cuales se han añadido recientemente factores de incertidumbre a nivel nacional. Entre los principales riesgos a nivel internacional se encuentran la continuación de la incertidumbre derivada de los efectos del Brexit de Reino Unido y de la evolución de su materialización, la orientación de la política fiscal en Estados Unidos, así como las tensiones geopolíticas a escala mundial, y en particular en Corea del Norte. A nivel nacional se ha elevado de forma notoria la incertidumbre de los efectos sobre la economía de las recientes tensiones políticas en Cataluña, así como el retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que puede afectar a las decisiones de inversión privada ante la incertidumbre sobre la próxima reglamentación económica.

Desde la perspectiva de la oferta, dentro de los servicios de mercado, la principal actividad económica de las Islas, el turismo, va a seguir, como en los últimos años, siendo el principal motor del crecimiento, a pesar de lo señalado en el párrafo precedente.

En lo relativo a otra rama relevante de los servicios de mercado, el comercio, se prevé que continúe con su recuperación, debido a la continuación del dinamismo del consumo no residente y a la gradual recuperación del residente, si bien en ambos casos a unos ritmos menos acentuados dado el efecto base de los importantes crecimientos de la recuperación de los dos últimos años.

En lo referente a la industria, el consumo no residente y el local seguirán incentivando las ramas de mayor especialización de la economía local, las destinadas a la producción de bienes de consumo no duradero.

La gradual mejoría de la actividad de la construcción en determinadas áreas seguirá favoreciendo una cierta recuperación de algunas de sus actividades auxiliares en la industria. La previsible aprobación de la renovación del REF económico contribuirá a una mejor planificación empresarial al reducir la incertidumbre del marco económico.

Se prevé que el sector de la construcción prosiga con su paulatina mejoría, dentro de unos niveles históricamente bajos, a lo largo de 2018, si bien con diferencias dependiendo del tipo de actividad. Aunque se estima que seguirá limitando la construcción de nuevas viviendas el todavía existente exceso de oferta, en sentido positivo se prevé el acometimiento de obras de infraestructura públicas (p. ej. carreteras, puertos...), algunas favorecidas por la continuación del apoyo del FDCAN. Además, la persistente necesidad de realizar labores de renovación en edificios y de rehabilitación, y dentro de ellos en el sector turístico, seguirán fomentando la actividad constructiva.

El sector primario seguirá manteniendo los mismos retos, en términos generales, en mayor medida por los sobrecostes de los inputs y por la elevada competencia en los mercados exteriores de destino y de producciones foráneas en los mercados insulares.

Desde la óptica de la demanda, la demanda privada se verá incentivada además de por el dinamismo de la demanda externa y en particular de servicios, caso del turismo, por el favorable comportamiento de las exportaciones de bienes, en particular la continuación del crecimiento del Comercio con África, por la mencionada mejoría de la confianza empresarial y por una mayor capacidad de financiación por parte de las empresas, así como por la creación de empleo. Sin embargo, se prevé que la demanda externa se modere algo por el mencionado efecto base del turismo. Así mismo se estima la continuación de la progresión de la demanda interna, y dentro de ella de la inversión empresarial.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018 asciende a 8.239,24 millones de euros lo que se traduce en un crecimiento aproximado de un 12,9 % respecto al 2017. En su conjunto las políticas presupuestarias no financieras, destinadas a los distintos sectores productivos ascienden a 7.365,39 millones de euros lo que se traduce en un crecimiento de un 11,6 % respecto al 2017.

Especial mención merecen las políticas destinadas a los Servicios Públicos esenciales, la prioridad de este presupuesto es la apuesta por la Sanidad, la Educación, las Políticas Sociales y Justicia, destinando en torno a los 440 millones de Euros adicionales respecto a 2017.

Un pilar básico de estos servicios es la apuesta por la Sanidad. Para ello se destinan en torno a 231,6 millones de euros más que en 2017, siendo el crédito inicial más alto. Con ello se dota presupuestariamente el plan de choque para seguir reduciendo las listas de espera sanitarias, así como, la inversión en infraestructuras y equipamiento sanitario.

Destacar también la apuesta por la Educación para mejorar la formación y competitividad de las canarias y canarios. Para ello se sigue con el proyecto de implantación de bilingüismo, así como, un sustancial incremento en las inversiones en infraestructura y tecnología educativa. El presupuesto para esta área supera en más de 100 millones de euros al de 2017. También se destinan recursos adicionales para la contratación de más personal.

En otro orden, es indudable la apuesta por ayudar a las personas que tienen más dificultades para salir de la crisis. El presupuesto de esta Comunidad Autónoma hace especial hincapié en las políticas de inserción y sociales, para que el despegue económico de Canarias no deje a nadie atrás. Se busca la dotación de los recursos necesarios para la prestación canaria de inserción y la destinada a las políticas orientadas a la dependencia. Cabe destacar, la implantación y reflejo en este Proyecto de Ley de un Plan contra la Pobreza. Además, no se ha obviado la necesaria actuación de impulso y crecimiento de las políticas de empleo y de formación y cualificación profesional, toda vez que, tampoco el componente incentivador de la actividad productiva que el presupuesto, como instrumento de política económica, debe tener de cara a paliar las consecuencias de la crisis económica. Es destacable también en el ámbito de las políticas sociales el incremento de recursos para la discapacidad.

La concertación social y la prevención de riesgos laborales son aspectos esenciales del dialogo entre agentes económicos y sociales, la dotación en el presupuesto de partidas para estos fines, permitirá luchar contra la economía sumergida, así como, reactivar las mesas de concertación que deben devenir en que el crecimiento en materia de empleo estable y de calidad.

Se prioriza también los créditos para Justicia, Vivienda e Igualdad, con el fin de dar los mejores servicios posibles y velar para que esta sociedad tenga los mejores mimbres posibles para la convivencia.

Lo reseñado anteriormente no impide que también se puedan acometer otras necesidades, para ello se destinan recursos adicionales otras políticas, haciendo especial hincapié en la cultura, el deporte y la investigación, desarrollo e innovación. Se busca dotar a esta sociedad de un modelo económico y productivo superior que redunde en la mejora de la situación de las canarias y canarios.

En materia fiscal, los Presupuestos autonómicos de 2018 incorporan un conjunto de medidas que pretenden reducir la carga tributaria de las familias, autónomos y PYMES, apoyando la educación y el gasto sanitario, compensando a las familias con personas dependientes y familias monoparentales y premiando la solidaridad, para lo que esta Ley incluye un conjunto de modificaciones tributarias en el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como de reducciones y exenciones en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por último, se incluyen modificaciones en el impuesto a las labores del tabaco incrementando los tipos impositivos y su precio de referencia como medida para la lucha preventiva contra el tabaquismo en edades tempranas. Hacer poco accesible el tabaco a los más jóvenes es una de las determinaciones de esta medida fiscal.

II

En el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se elabora la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando su posible contenido, distinguiéndose entre su contenido mínimo y necesario, constituido por la previsión de los ingresos y la autorización de los gastos a realizar en el ejercicio, y otro eventual pues, dado que la orientación del gasto es el reflejo de la política económica general, para su mejor interpretación y ejecución es necesario incluir una serie de disposiciones que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de la política económica, las cuales vienen a conformar la dirección y orientación que corresponde al Gobierno y su política, al tiempo que facilitan su interpretación y la eficaz ejecución.

Sobre la temporalidad de la ley anual de presupuestos, también establece el Tribunal Constitucional que esta no es determinante para la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en esta ley. Por ello, aunque la ley de presupuestos es esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la misma preceptos de carácter indefinido.

Tampoco se puede crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

El acotamiento constitucional de la ley de presupuestos, a diferencia de lo que sucede en las restantes leyes, cuyo contenido, en principio, resulta ilimitado, revisten a las restantes materias de un carácter ajeno al del posible contenido de la ley.

En el título I «De la aprobación de los Presupuestos», se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las cuales se ha suprimido a Gestur-Cajacanarias, Inversiones y Desarrollo, S.A. por haberse procedido a su liquidación y en el apartado relativo a los consorcios se ha reubicado a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

El título II «De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales», se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el Título I constituye el núcleo el núcleo esencial de la Ley.

El capítulo I «Ámbito de aplicación» especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II «Temporalidad y vinculación de los créditos», por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la

vinculación de los créditos, manteniéndose la vinculación al campo fondo asignado en los mismos supuestos que en el ejercicio anterior. Para la Administración de la Comunidad Autónoma se liberaliza la vinculación a nivel de subconcepto, pasando a nivel de artículo los créditos de los códigos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

La vinculación específica de los créditos, para permitir establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas que permitan una más eficaz ejecución de créditos, se amplía en las vinculaciones específicas previstas a nivel de sección, servicio y programa, incorporándose a los créditos consignados en los programas 413A «Calidad Agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44 cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

En el capítulo III «Modificaciones de crédito» se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

En este capítulo se opera una profunda transformación, ya que, por un lado, en la regulación de las incorporaciones de crédito, con carácter excepcional, durante el ejercicio 2018, se podrán incorporar, los créditos generados y no ejecutados en el ejercicio anterior, derivados de los Presupuestos Generales del Estado de 2017, correspondientes a aportaciones finalistas del Estado y sus organismos autónomos. Estas incorporaciones se tramitarán inicialmente sin cobertura, de modo que pueda anticiparse su tramitación a la determinación del Remanente de Tesorería de la Comunidad Autónoma, pero antes de que el ejercicio finalice se compensará el importe incorporado con un importe igual del Remanente de Tesorería, con lo cual se restablecerá el equilibrio presupuestario.

Por otro lado, se matiza la limitación prevista para la minoración de los créditos nominados a través de la figura de transferencia de crédito, posibilitándose si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan en el mismo ámbito, ya sea geográfico o institucional, a operaciones de la misma naturaleza, de modo que la finalidad para la que el crédito fue consignado prime sobre el beneficiario final.

En la regulación de los créditos extraordinarios y suplementarios se mantiene la regulación prevista para los entes con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se clarifica la redacción del artículo relativo a los créditos extraordinarios y suplementarios para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados. Y se incorporan dos preceptos relativos a suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo, el primero, acoge a los que tengan como finalidad la ejecución de las aportaciones finalistas del Estado y sus organismos autónomos, derivados de los Presupuestos Generales del Estado de 2017, que no se hubiesen generado en dicho ejercicio, y, el segundo, a los que tengan como finalidad dotar gastos que se deriven de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias que se establezcan por la normativa estatal.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje establecido para ejercicios anteriores.

En el capítulo IV «Gastos plurianuales», se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50 por ciento en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por ciento en el segundo ejercicio y 30 por ciento en los ejercicios tercero y cuarto.

Este artículo será el único del capítulo ya que se ha suprimido la disposición relativa al procedimiento para imputar al presupuesto las anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual contabilizados en años anteriores si no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar dichas anualidades, al no precisarse la misma.

Se cierra este Título con el capítulo V «Régimen competencial», en el que se mantiene la descentralización efectuada en los pasados ejercicios. En las competencias de la Consejería de Hacienda se amplía la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias, a cualquiera de ellas con independencia de cual fuere la administración de origen, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto.

Esta medida se complementa con la previsión contenida en el anexo de créditos ampliables de considerar como tales a los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura precisamente al cumplimiento de estas obligaciones cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en período ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del período voluntario de pago, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto.

Tras este contenido mínimo, la ley contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Este bloque lo conforman esencialmente el título III «De la gestión presupuestaria», el título IV «De los entes con presupuesto estimativo» y el título V «De los gastos y medidas de gestión de personal».

En el título III «De la gestión presupuestaria», se contempla la gestión de determinados créditos. Así, cuando se contempla que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director, se precisa que dicha autorización se extenderá a los gastos derivados de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto derivado de un acuerdo marco, no será necesaria la autorización del Gobierno para la celebración de los contratos basados en dicho acuerdo marco. También se prevé que la autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Se contemplan además los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, especificándose que los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas. Y los que celebre con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Se elimina la prohibición de formalizar contratos de servicios con personas físicas, salvo en determinados supuestos excepcionales.

Se contempla, como ya es tradicional, la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal, junto con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, estableciéndose que, de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

En el título IV «De los entes con presupuesto estimativo» se mantiene la autorización del Gobierno de Canarias en los supuestos ya previstos en el ejercicio anterior, al tiempo que se atribuye al titular del departamento al que esté adscrito el ente la autorización que deba recabarse en esos mismos supuestos cuando la variación o el incremento se ocasione por una actividad no prevista en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, si los ingresos derivados de la misma cubren la totalidad de los gastos. Se incorpora la dación de cuentas a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que ocasione el incremento de las retribuciones para el año 2018, siempre que no se comprometa el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional.

El título V, «De los gastos y medidas de gestión del personal», comprende dos capítulos, el primero, que se dedica a los gastos de personal, comprende los artículos 35 a 49 ambos incluidos, y el segundo, destinado a las medidas de gestión de personal, se extiende desde el artículo 50 hasta el artículo 61.

El capítulo I comienza con la determinación del límite al incremento de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma, y dispone que, durante 2018, aquellas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017. No obstante, a renglón seguido, se dispone que dicho límite se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global, en el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De manera expresa, se prevé que las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, así como la masa salarial del personal laboral de estos mismos entes se incrementarán en todo caso, durante 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones y la masa salarial del personal al servicio del sector público.

Las aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizarán, durante 2018, por el importe máximo y en las condiciones que para las Administraciones Públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

Respecto del abono de gratificaciones del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, se establece, con carácter general, el límite del 4 por 100 de los créditos iniciales de los artículos 10, 11 y 12, y del artículo 13, respectivamente, de los presupuestos de gastos. Este límite se eleva hasta el 6 por 100, en el caso de la sección presupuestaria 06 «Presidencia del Gobierno».

Como consecuencia del Acuerdo suscrito, el 1 de septiembre de 2017, entre la Consejería de Educación y Universidades y las centrales sindicales representativas, sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario, la ley crea tres nuevos conceptos retributivos de este personal: el complemento por formación permanente, los denominados sexenios, el complemento por el desempeño de la función tutorial y el complemento por la participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE)

En relación con las retribuciones de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo, la ley dispone que la masa salarial del personal acogido a convenio colectivo así como las retribuciones del resto del personal de dichos entes no podrá experimentar incremento durante el año 2018. No obstante, la ley determina que el límite de incremento tanto de la masa salarial como de las retribuciones se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El fondo de acción social se eleva hasta 3.750.000 euros. A dicho fondo se imputarán exclusivamente los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente del personal al servicio de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin carácter consolidable, se consigna un importe de 3.000.000 de euros a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2018, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, a excepción de los premios de jubilación y permanencia a que se refiere el apartado siguiente, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

Se establece la posibilidad de que los entes con presupuesto estimativo puedan convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos, previa la realización de la aportación dineraria correspondiente.

Cierra el capítulo un precepto que sujeta a la autorización del Gobierno los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades que se relacionan en el artículo 1 de la ley.

El capítulo II del título V, sobre las medidas de gestión de personal, sienta las reglas a que se ha de sujetar la planificación de los recursos humanos, y define la plantilla presupuestaria, que puede ser modificada durante el año, como el conjunto de los puestos de trabajo dotados en el presupuesto de 2018.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.

Durante 2018, los entes que integran el sector público con presupuesto limitativo no podrán incorporar nuevo personal, salvo por razón de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores. No obstante, la ley establece que el límite a la incorporación de nuevo personal durante 2018 y los requisitos a que esta se deberá sujetar serán, en todo caso, los mismos que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para el año, para la oferta de empleo público de esos mismos entes del sector público.

Se dedica, en esta ocasión, un artículo específico a los sectores que durante 2018 se considerarán prioritarios, por afectar a la prestación de servicios públicos esenciales y al propio funcionamiento de la Administración Pública de la comunidad autónoma, a efectos de la contratación y el nombramiento de personal interino.

La contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino solo procederá con carácter excepcional y para atender necesidades urgentes e inaplazables en los sectores prioritarios.

Como regla general, la realización de horas o servicios extraordinarios se compensará con tiempo de descanso retribuido y solo en casos excepcionales, y previa autorización, se podrá abonarlas.

Durante 2018, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo no podrán contratar personal fijo de plantilla. Esta limitación no se aplica, sin embargo, a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico.

No obstante lo que se acaba de señalar, la ley determina que las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales y las fundaciones públicas del sector público autonómico podrán, en todo caso, contratar nuevo personal de plantilla con las mismas limitaciones y requisitos que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para dicho año, para esas mismas entidades del sector público.

El título VI «De las operaciones financieras», en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, se autoriza a la consejera de Hacienda para que durante el año 2018 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El Título VII «De las normas tributarias» regula, por un lado, el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1 por 100, y, por otro, el incremento de la cuantía de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que experimentan un incremento general del 1 por 100 a partir de 1 de febrero de 2018, salvo que por los órganos competentes para ello actualicen la cuantía de los mismos.

Se cierra el cuerpo de la ley con el Título VIII «De la estabilidad presupuestaria».

Dividido en dos capítulos, el primero de ellos «Equilibrio financiero» contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y de apreciarse riesgo de incumplimiento se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio

En el artículo dedicado a la tramitación de los expedientes para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público privadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

En el artículo relativo a las operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, se establece que, con carácter previo al inicio de la tramitación de estos expedientes los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

El Capítulo II «Disponibilidad de crédito» prevé para los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado, cuando su cuantía definitiva se encuentre supeditada a un reparto posterior, que quedarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo que figurarán en un 40 por 100. Este porcentaje se ha minorado con respecto al previsto en ejercicios anteriores a fin de facilitar la ejecución del gasto correspondiente a esta área tan delicada para el tejido social.

Asimismo, los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras que figurarán en un 50 por 100.

Se clarifica el precepto respecto a la determinación de las competencias. Previo acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrán modificar, por razones de interés general, dicho porcentaje, Si hubiera inevitabilidad de los compromisos legales o contractuales o la gravedad de los perjuicios en que se incurriría fuese preciso disponer de crédito, se podrán adoptar por el Gobierno medidas compensatorias reteniendo otros créditos. Se destaca que ello no es óbice para anticipar la tramitación de los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la disponibilidad del crédito.

La competencia de la Consejería de Hacienda para acordar la disponibilidad de estos créditos queda circunscrita a la existencia del compromiso de la aportación.

Además de aclarar el régimen competencial sobre los créditos retenidos, se prevé que los créditos destinados al incremento de retribuciones, consignados en un Capítulo diferente al previsto para los gastos de personal, figurarán en la situación de no disponibilidad al principio del ejercicio. Estos créditos estarán disponibles automáticamente al entrar en vigor la normativa estatal que ampare el incremento retributivo.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa.

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, entre ellas la dación de cuentas que en este ejercicio se completa con la de las autorizaciones de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios cuya regulación se ha introducido en la ley; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la instrumentación de las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas; la gestión económica de determinados centros; el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias; la exoneración de garantías en abonos anticipados; y la incorporación de remanentes de crédito consignados por la Administración General del Estado para financiar actuaciones en materia de vivienda, que conforman el primer bloque de disposiciones.

El bloque II mantiene, también para 2018, la suspensión de diversos aspectos de los acuerdos y pactos sindicales suscritos, solo en la medida necesaria para facilitar la aplicación de la ley.

El importe máximo que se podrá destinar a anticipos reintegrables se eleva a 35.000.000 de euros, y se tendrá derecho a percibir como anticipo un importe que no supere el equivalente a tres mensualidades de las retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 5.500 euros.

El plazo máximo de amortización del anticipo se establece en veinticuatro meses.

A partir del 1 de enero de 2018, se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento, en los distintos grados o niveles de carrera profesional, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

En relación con los permisos y situaciones del personal estatutario, funcionario y laboral, adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, se establece que el personal estatutario temporal podrá acceder a las situaciones administrativas previstas para el personal estatutario fijo.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; las normas de fomento del empleo en la contratación del sector público; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico; se matizan las medidas para racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos; se actualizan los importes de la ayuda económica básica; el procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social, y otras similares, muchas de las cuales se reiteran en base al argumento de la seguridad jurídica, debiendo quedar incorporadas a nuestro ordenamiento. También se reiteran en este apartado las disposiciones relativas a la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; el Fondo Canario de Financiación Municipal y otras medidas relativas a la financiación de competencias transferidas; así como la relativa a los servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros; o la relativa al porcentaje de ingresos de Radio Televisión Canaria que el ente destinará a la financiación anticipada de obra audiovisual; la regulación de los contratos reservados, previéndose que los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado, a Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, y a programas de empleo protegido.

Se contemplan, entre las disposiciones adicionales incorporadas, la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos

que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; y al amparo de la Ley de Participación Institucional, que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, articulen a través de un contrato programa las diferentes actuaciones en materia de políticas activas de empleo en el contexto del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Tras las disposiciones transitorias dedicadas a la indemnización por residencia, y a la declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre se contemplan una serie de disposiciones finales tendentes a modificar distintos textos legislativos.

La primera de las disposiciones finales modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; en la segunda se prevé la modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; a continuación se modifica la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; en la cuarta se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; la quinta afecta a la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria; la disposición final sexta contempla la modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria; la séptima a la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; desde la octava hasta la décimo segunda abordan medidas en el ámbito de la fiscalidad; la décimo tercera efectúa una modificación de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud; y la décimo cuarta propone un cambio de la Ley 4/1995, de 27 de marzo por la que se crea el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y el Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias

La disposición final décimo quinta autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la ley, y la décimo sexta determina la entrada en vigor de la ley el 1 de enero de 2018, a excepción de la disposición final quinta, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Título I

De la aprobación de los presupuestos

Artículo 1.- Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio del año 2018 se integran:

1. El presupuesto de la comunidad autónoma
2. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:
 - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural
 - Instituto Canario de Administración Pública
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 - Instituto Canario de Estadística
 - Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
 - Instituto Canario de Igualdad
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Canario de la Vivienda
 - Servicio Canario de Empleo
 - Servicio Canario de la Salud
3. El presupuesto de las siguientes entidades:
 - Agencia Tributaria Canaria
 - Consejo Económico y Social
 - Radiotelevisión Canaria
4. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava)
5. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:

- Fondo Jeremie Canarias
- Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación
- Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias

6. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA
- Canarias Cultura en Red, SA
- Cartográfica de Canarias, SA
- Gestión del Medio Rural de Canarias, SA
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación)
- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA
- Hoteles Escuela de Canarias, SA
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA
- Promotur Turismo Canarias, SA
- Radio Pública de Canarias, SA
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
- Televisión Pública de Canarias, SA
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA

7. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
- Puertos Canarios

8. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
- Fundación Canaria para la Acción Exterior
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
- Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (Funcanis)
- Fundación Canaria de Juventud IDEO
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria
- Fundación Canaria Sagrada Familia

Artículo 2.- De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 11.202.349.181 euros, de los cuales 2.963.106.884 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCION									
FUNCION	COMUNIDAD AUTONOMA	SERVICIO CANARIO DE SALUD	OTROS OO.AA.	ENTIDADES PÚBLICAS	CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOL.	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.	
11	Justicia	149.959.006	0	0	0	149.959.006	0	149.959.006	
13	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	28.779.660	0	0	0	28.779.660	0	28.779.660	
14	Política Exterior	6.870.190	0	0	0	6.870.190	0	6.870.190	
23	Servicios Sociales y Promoción Social	395.144.014	11.149.810	9.312.753	0	415.606.577	8.489.380	407.117.197	
24	Fomento del Empleo	64.810.392	0	233.873.597	0	298.683.989	64.239.720	234.444.269	
26	Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	48.687.167	0	74.882.448	0	123.569.615	40.785.705	82.933.910	
31	Sanidad	2.739.698.543	2.915.972.974	2.814.602	0	5.658.486.119	2.736.208.184	2.922.277.935	
32	Educación	1.659.784.632	0	1.103.775	0	1.660.888.407	1.170.490	1.659.717.917	
33	Cultura	36.929.449	0	0	0	36.929.449	0	36.929.449	
41	Agricultura, Pesca y Alimentación	72.187.990	0	4.570.738	0	76.758.728	4.470.738	72.287.990	
42	Industria y Energía	41.219.929	0	0	0	41.219.929	0	41.219.929	
43	Comercio, Turismo y Pymes	82.690.720	0	0	0	82.690.720	0	82.690.720	
44	Subvenciones al transporte	78.920.538	0	0	0	78.920.538	0	78.920.538	
45	Infraestructuras	347.585.153	0	10.948.651	0	358.533.804	10.183.187	348.350.617	
46	Investigación, desarrollo e innovación	60.754.157	1.767.046	9.381.559	0	71.902.762	8.096.961	63.805.801	
49	Otras actuaciones de carácter económico	61.414.288	0	0	0	61.414.288	0	61.414.288	
91	Alta Dirección	57.682.742	913.084	203.379	1.257.035	60.056.240	761.506	59.294.734	
92	Servicios de carácter general	189.100.810	0	2.645.398	45.378.929	237.125.137	47.127.399	189.997.738	
93	Administración Financiera y Tributaria	57.854.400	0	0	43.829.085	101.683.485	41.573.614	60.109.871	
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	750.325.309	0	0	0	750.325.309	0	750.325.309	
95	Deuda Pública	901.795.229	0	0	0	901.795.229	0	901.795.229	
TOTAL GENERAL		7.832.194.318	2.929.802.914	349.736.900	90.465.049	150.000	11.202.349.181	2.963.106.884	8.239.242.297

2. Estos créditos se distribuyen económicamente, entre los distintos entes y, expresados en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE/CAPITULO									
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Comunidad Autónoma de Canarias	1.426.788.384	298.824.817	83.105.200	4.176.102.290	420.444.381	553.077.092	42.020.736	831.831.418	7.832.194.318
TOTAL COMUNIDAD AUTON.	1.426.788.384	298.824.817	83.105.200	4.176.102.290	420.444.381	553.077.092	42.020.736	831.831.418	7.832.194.318
ORGANISMOS AUTÓNOMOS									
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	494.776	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.170.490
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	4.926.719	978.911	0	0	5.043.021	0	0	0	10.948.651
Instituto Canario Admón Pública	1.032.386	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.645.398
Inst Canario Calidad Agroalimentar.	2.476.593	341.145	0	870.000	823.000	60.000	0	0	4.570.738
Inst Canario Hemodon. y Hemoterapia	2.230.330	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.814.602
Instituto Canario de Igualdad	1.071.829	704.289	0	7.528.635	8.000	0	0	0	9.312.753
Inst Canario Investigac. Agrarias	5.040.065	353.260	0	0	1.569.260	0	0	0	6.962.585
Instituto Canario de la Vivienda	6.787.269	646.586	50	17.616.800	11.865.302	38.043.444	0	0	74.959.451
Instituto Canario de Estadística	1.469.197	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.478.635
Servicio Canario de Empleo	30.018.093	8.545.261	18.853	188.502.081	6.791.309	0	0	0	233.873.597
Servicio Canario de la Salud	1.454.047.267	812.355.259	7.006.906	586.481.125	64.612.357	5.300.000	0	0	2.929.802.914
TOTAL ORG. AUTONOMOS	1.509.592.524	825.610.539	7.025.809	801.487.072	92.420.426	43.403.444	0	0	3.279.539.814
ENTIDADES PÚBLICAS									
Consejo Económico y Social	613.196	60.250	0	0	88.060	0	0	0	761.506
Radio Televisión Canaria	562.201	4.779.050	0	39.932.428	0	105.250	0	0	45.378.929
Agencia Tributaria Canaria	26.593.117	10.376.646	0	0	7.354.851	0	0	0	44.324.614
TOTAL ENTES PUBLICOS	27.768.514	15.215.946	0	39.932.428	7.442.911	105.250	0	0	90.465.049
CONSORCIOS									
Consortio El Rincon (La Orotava)	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
TOTAL GRAL SIN CONSOLIDAR	2.964.149.422	1.139.651.302	90.131.009	5.017.521.790	520.457.718	596.585.786	42.020.736	831.831.418	11.202.349.181
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	2.870.908.061	0	92.198.823	0	0	2.963.106.884
TOTAL GRAL CONSOLIDADO	2.964.149.422	1.139.651.302	90.131.009	2.146.613.729	520.457.718	504.386.963	42.020.736	831.831.418	8.239.242.297

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 11.202.349.181 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

- Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 8.239.242.297 euros.
- Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 2.963.106.884 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE/CAPITULO										
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.409.689.812	1.665.733.386	105.203.585	3.582.746.615	3.000.000	0	483.943.462	3.733.281	578.144.177	7.832.194.318
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.409.689.812	1.665.733.386	105.203.585	3.582.746.615	3.000.000	0	483.943.462	3.733.281	578.144.177	7.832.194.318
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	0	0	0	1.156.990	0	0	13.500	0	0	1.170.490
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	0	0	464.464	5.440.166	1.000	0	5.043.021	0	0	10.948.651
Instituto Canario Admón Pública	0	0	0	2.380.398	0	0	265.000	0	0	2.645.398
Inst Canario Calidad Agroaliment.	0	0	100.000	3.587.738	0	0	883.000	0	0	4.570.738
Inst Canario Hemodon. y Hemoter	0	0	0	2.292.652	0	0	521.950	0	0	2.814.602
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	9.299.753	0	0	8.000	0	0	9.312.753
Inst Canario Investigacio. Agrarias	0	0	630.000	4.755.325	8.000	0	1.569.260	0	0	6.962.585
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	1.155.000	23.895.705	0	3.800.006	46.108.740	0	0	74.959.451
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.570.308	500	0	907.727	0	0	2.478.635
Servicio Canario de Empleo	0	0	6.461.000	182.020.288	1.000	0	6.791.309	38.600.000	0	233.873.597
Servicio Canario de la Salud	0	0	36.735.863	2.820.273.544	2.881.150	0	69.912.357	0	0	2.929.802.914
TOTAL ORG. AUTÓNOMOS	0	0	45.551.427	3.056.672.867	2.891.650	3.800.006	132.023.864	38.600.000	0	3.279.539.814
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	0	673.446	0	0	88.060	0	0	761.506
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	45.273.679	0	0	105.250	0	0	45.378.929
Agencia Tributaria Canaria	0	0	2.751.000	34.218.763	0	0	7.354.851	0	0	44.324.614
TOTAL ENTES PÚBLICOS	0	0	2.751.000	80.165.888	0	0	7.548.161	0	0	90.465.049
CONSORCIOS										
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	1.409.689.812	1.665.733.386	153.506.012	6.719.585.370	5.891.650	3.800.006	623.665.487	42.333.281	578.144.177	11.202.349.181
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	2.870.908.061	0	0	92.198.823	0	0	2.963.106.884
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	1.409.689.812	1.665.733.386	153.506.012	3.848.677.309	5.891.650	3.800.006	531.466.664	42.333.281	578.144.177	8.239.242.297

Artículo 3.- De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 2.814.602 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4.- De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.5 de esta ley.
2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles reseñadas en el artículo 1.6 de esta ley.
3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.7 de esta ley.
4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.8 de esta ley.

Título II

De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 5.- Ámbito de aplicación

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Capítulo II

Temporalidad y vinculación de los créditos

Artículo 6.- Temporalidad de los créditos

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 por 100 del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del apartado f) del artículo 24, en relación con lo señalado en el Anexo 1, apartado 2.u), de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

Artículo 7.- Vinculación de los créditos

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Además vinculan en la clasificación funcional los siguientes:

– Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

– Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17, que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

– Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, solo entre sí.

– Los créditos del subconcepto 182.00 «Retribuciones extraordinarias. Incremento retributivo» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

– Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 12.10 «Dirección General de Seguridad y Emergencia» y funcional 132A «Seguridad y emergencia» y 132B «Seguridad ciudadana», que lo son en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado, si el crédito se financia con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos de los capítulos 3 «Gastos financieros», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, y si el crédito del capítulo 8 tiene financiación afectada, por el campo fondo asignado, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública» que vinculan a nivel de capítulo.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) Al Servicio Canario de la Salud se le aplicará, además, lo siguiente:

1.º) Respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

– La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

– En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

– En la vinculación económica:

– Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

– Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

2.º) Respecto de los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», los créditos consignados en el subconcepto 220.05 «Productos farmacéuticos» son vinculantes a nivel de subconcepto.

Artículo 8.- Vinculación específica de los créditos ampliables

Los créditos ampliables son vinculantes al nivel con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

– Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud, y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

– Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1.

– Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de Becas y Ayudas a los estudios universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

– Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

– Los consignados en concepto de 1 % cultural destinados a actuaciones de la Comunidad Autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

– Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9.- Otras vinculaciones específicas

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».

b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia» destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18, servicio 04 y servicio 03, afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y campo fondo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en el programa 432B «Infraestructura turística y gestión integral de núcleos turísticos», del capítulo 6 del servicio 05 de la sección 16 para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico de Canarias, a efectos del cumplimiento del Convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

b) Los créditos consignados en el programa 452C «Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas» del capítulo 6 de la sección 13.

c) Los créditos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural consignados en el programa 456A «Disciplina urbanística y medioambiental» del capítulo 2 de la sección 42, destinados a los gastos derivados de la financiación de los programas para la protección, restauración o mejora del territorio canario.

d) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04, excepto las actuaciones nominadas en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización del servicio público de empleo, vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y campo fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

b) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

c) Los créditos consignados en los programas 415A «Desarrollo Pesquero» y 411B «Coordinación Cámaras Agrarias y gestión ayudas Feaga/Feader» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 cofinanciados con el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las islas Canarias (Poseican).

d) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad Agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Capítulo III

Modificaciones de crédito

Artículo 10.- Régimen general

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo 34 de esta ley, en el plazo máximo de dos meses a contar desde que se autorizó la correspondiente modificación de crédito, o, cuando por la finalización del ejercicio no se disponga de dicho plazo, presentar la correspondiente solicitud dentro del ejercicio presupuestario.

Artículo 11.- Generaciones de crédito

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.

2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En este caso, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en recursos financieros afectados, aun cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales. Si el crédito a generar no tuviera la consideración de gasto financiero, se aportará una retención de no disponibilidad por el mismo importe al que se propone generar.

Artículo 12.- Incorporaciones de crédito

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.

3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.

4. Cuando se trate de financiación afectada, la incorporación podrá tramitarse sin cobertura si pudiera ocasionarse una merma de financiación. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito.

5. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2018, se podrán incorporar, los créditos generados y no ejecutados en el ejercicio anterior, derivados de los Presupuestos Generales del Estado de 2017, correspondientes a aportaciones finalistas del Estado y sus organismos autónomos. Al final del ejercicio se compensará el importe incorporado al amparo de este apartado con un importe igual del Remanente de Tesorería.

Artículo 13.- Créditos ampliables

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.

2. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los presupuestos.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a las aplicaciones presupuestarias previstas, específicamente, para dar cobertura a los gastos del personal con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último, que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 130.09 «Movilidad personal laboral» y 121.02 «Indemnizaciones por residencia», así como en la

línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, y por la misma causa antes mencionada, en aquellas aplicaciones en las que se consignen los créditos destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad.

No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos y en la línea de actuación a que se refiere el párrafo anterior, cuando sean objeto de una baja de créditos para la finalidad allí especificada.

4. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, a razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 14.- Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo, o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

- a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.
- b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 15.- Régimen de las transferencias de crédito

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

a) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital. No obstante, se podrán minorar si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan en el mismo ámbito a operaciones de la misma naturaleza.

A los solos efectos de este artículo, se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gasto para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el proyecto de inversión o línea de actuación, solo puede destinarse a uno o varios beneficiarios concretos.

b) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:

– Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.

– Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.

c) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.

d) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad. Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad siempre que no se comprometa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

e) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.

f) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.

Artículo 16.- Excepciones

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los traspasos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas y concursos de traslado.
- d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
- e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.
- f) La cobertura a los gastos centralizados.
- g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes, en los siguientes supuestos:

- a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados, arrendamientos y al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, así como de intereses de demora por aplazamientos en el pago de deudas.
- b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, a razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

Artículo 17.- Créditos extraordinarios y suplementarios

Los créditos extraordinarios y suplementarios de los entes con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se financiarán únicamente con bajas en créditos de su estado de gastos o con mayores ingresos presupuestarios sobre los previstos inicialmente.

Si se tramita un proyecto de ley de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, podrán tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto que se prevea financiar con el mismo, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado.

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementarios para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados

1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que tengan como exclusiva finalidad dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2017 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2017 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Si algún organismo efectuase la imputación a presupuesto con cargo a sus créditos de corriente para evitar demorarse aún más en atender las obligaciones definidas en el apartado anterior y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el suplemento de crédito o el crédito extraordinario se efectuará por el mismo importe, debiéndose aportar, además, certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas y de que las mismas figuran en la relación establecida en el apartado anterior.

Artículo 19.- Créditos extraordinarios y suplementarios para las aportaciones finalistas del Estado y sus organismos autónomos

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad la ejecución de las aportaciones finalistas del Estado y sus organismos autónomos, derivados de los Presupuestos Generales del Estado de 2017, que no se hubiesen generado en dicho ejercicio.

Artículo 20.- Créditos extraordinarios y suplementarios para el destino del superávit presupuestario

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad dotar gastos que se deriven de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias que se establezcan por la normativa estatal.

Artículo 21.- Anticipos de tesorería

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1 por 100 de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

Capítulo IV

Gastos plurianuales

Artículo 22.- Gastos plurianuales

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por 100 en el segundo ejercicio, y 30 por 100 en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Capítulo V

Régimen competencial

Artículo 23.- Competencias del Gobierno

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las modificaciones de crédito:

- a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.
- b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las incorporaciones de créditos y las ampliaciones de crédito para dar cumplimiento a sentencias judiciales.
- c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengán determinados por la Administración o ente de procedencia.

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 24.- Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 25, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

- 1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Retribuciones extraordinarias. Incremento retributivo».
- 2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
- 3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
- 4.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos.

5.º) Las que afecten a distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecte a líneas de actuación nominadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 25.b) y 51.2.

6.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.

7.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal que supongan cambio de departamento u organismo:

1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven, tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto.

g) Autorizar la baja de créditos en los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito, para financiar el puesto de origen reservado al funcionario, formalice el documento contable pertinente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos ocupados con posterioridad al 18 de agosto de 2017 respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2018, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

Artículo 25.- Competencias de los titulares de los departamentos

Corresponde a los titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Retribuciones extraordinarias. Incremento retributivo».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 51.2, párrafo segundo.

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilice como cobertura créditos afectos a ingresos.

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del anexo 1.

5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

g) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

h) Las bajas en los créditos para dar cobertura a las ampliaciones a que se refiere el artículo 24.c), en los supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.h).

Artículo 26.- Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la Comunidad Autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

Título III

De la gestión presupuestaria

Artículo 27.- Gestión de determinados gastos

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director.

Dicha autorización se extenderá a los gastos de cuantía indicada en el párrafo anterior, de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de dicho acuerdo marco.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

2. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, le corresponde:

– Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.2.

– Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

3. A la consejera de Hacienda le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

- a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.
- b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.
- c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 28.- Asignación de la gestión de determinados créditos

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

a) La Consejería de Hacienda, los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:

– Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

– Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.

– Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Presidencia, Justicia e Igualdad».

– Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».

– Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica y el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Artículo 29.- Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a

150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 30.- De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda.

Artículo 31.- De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 80.812.565 euros y 66.054.077 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

No obstante, los costes máximos de personal de las universidades, que se autorizan en el párrafo anterior, se incrementarán en todo caso, durante 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación y Universidades, y de Hacienda.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

3. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

6. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá

revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector, previo informe del interventor y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación y Universidades y de Hacienda, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 32.- Otras medidas de gestión universitaria

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación y Universidades una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2018, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2017, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, citado, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en el párrafo anterior, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Artículo 33.- Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos

1. El Presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 26.661.601 euros.

2. Los créditos del capítulo 6 del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» son vinculantes a nivel de programa y capítulo.

3. La Mesa del Parlamento podrá modificar la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» sin limitación alguna. De las modificaciones se dará cuenta a la consejería competente en materia de hacienda, a efectos de su conocimiento.

4. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.

6. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que le sean propios o le estén adscritos.

7. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera del trimestre correspondiente.

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

Título IV

De los entes con presupuesto estimativo

Artículo 34.- Modificaciones presupuestarias

1. Requieren autorización previa las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo:

a) Las que afecten a subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, e impliquen un incremento superior a 150.000 euros.

b) Las que produzcan un incremento superior a 600.000 euros de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas.

c) Las que afecten a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

– La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2018, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

– El incremento de las retribuciones para el año 2018, siempre que no se comprometa el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 45.4.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que responda a estas causas.

d) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

e) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

Las cifras mencionadas en los párrafos anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada supuesto, durante el transcurso de 2018.

2. La autorización previa de las variaciones a que se refiere el apartado anterior corresponde al Gobierno, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

No obstante, corresponderá al titular de la consejería a la que este adscrito el ente la autorización de la variación que se ocasione por la ejecución de un proyecto, convenio o encomienda que genere ingresos no previstos en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, salvo que se vean afectados los gastos de personal incluidos en estos últimos.

Título V

De los gastos y medidas de gestión de personal

Capítulo I

Gastos de personal

Artículo 35.- Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma

1. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio de los entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, haya de aplicar en 2018 cada entidad del sector público para garantizar el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional. Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global que podrán experimentar, durante 2018, las retribuciones del personal a que se refiere dicho apartado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

No obstante lo establecido en el presente capítulo, durante 2018, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1.1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y el incremento de las cuantías de las retribuciones que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa del Estado, de carácter básico.

3. Durante el año 2018, se realizarán aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, por el importe máximo y en las condiciones que para las Administraciones Públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras..

Artículo 36.- Personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2018, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1.1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, durante 2018, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2017.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2017 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

4. Las indemnizaciones o suplidos, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar ningún incremento respecto a 2017.

No obstante, el límite de incremento de las indemnizaciones o suplidos será, en todo caso, el mismo que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para el año 2018.

5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2018, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona a los funcionarios por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio colectivo del personal laboral, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de devengo de la misma cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, desempeñado

trabajos de superior categoría, o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho desde el primer día a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

7. Las horas extraordinarias del personal laboral se abonarán con cargo a los créditos consignados para tal fin, hasta el límite del 4 por 100 del coste de este colectivo consignado en los créditos iniciales del artículo 13 de los estados de gastos de cada sección presupuestaria, excepto en los siguientes casos:

a) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», y respecto del personal laboral incluido en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, el límite del 4 por 100 se aplicará sobre los créditos iniciales que financien los puestos reservados al citado personal laboral. Respecto del resto del personal laboral de los órganos de prestación de servicios sanitarios, constituirá el límite el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos.

b) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», el límite será el 6 por 100 de aquellos créditos iniciales.

c) En el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y para el personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y plasmaderivados solicitados por los hospitales, el límite será el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos del organismo autónomo.

El Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad, podrá elevar los porcentajes y límites establecidos en este apartado.

8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

Artículo 37.- Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo, durante el año 2018, los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

1. El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.576,32	522,24
A2	11.739,12	425,76
C1	8.814,12	322,20
C2	7.335,72	219,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	6.714,00	165,00

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	698,13	26,85
A2	713,45	25,87
C1	634,82	23,19
C2	605,73	18,09
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	559,50	13,75

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, desempeñado puestos de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias, o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho, desde el primer día, a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social, permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

3. El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe (euros)
30	12.022,32
29	10.783,56
28	10.330,20
27	9.876,60
26	8.664,72
25	7.687,80
24	7.234,20
23	6.780,96
22	6.327,24
21	5.874,36
20	5.456,88
19	5.178,36
18	4.899,48
17	4.620,72
16	4.342,68
15	4.063,56
14	3.785,28
13	3.506,28
12	3.227,64
11	2.949,00
10	2.670,72
9	2.531,28
8	2.391,72

4. El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2018 en 246,96 euros anuales.

5. La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2017.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78 por 100 a los importes mensuales de los complementos por formación permanente, por el desempeño de la función tutorial y por la participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), que se crean en el artículo 42.

6. El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1, de la sección 19 «Diversas consejerías».

7. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán, dentro de los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones» de cada sección presupuestaria, hasta el límite del 4 por 100 del coste del personal consignado en los créditos iniciales de los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos, excepto en los siguientes casos:

a) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», y respecto del personal funcionario incluido en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, el límite del 4 por 100 se aplicará sobre los créditos iniciales que financien los puestos reservados a dicho personal funcionario. Respecto del personal estatutario, constituirá el límite el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos.

b) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», el límite será el 6 por 100 de aquellos créditos iniciales.

c) Respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, el límite será el crédito inicial consignado a estos efectos en la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

El Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad, podrá elevar los porcentajes y límites previstos en este apartado.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, y será de

aplicación a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. A estos efectos, se les reconocerá todo el tiempo que hayan prestado servicio como tales en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el mismo cuerpo o escala.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial, serán proporcionales a la jornada de trabajo realizada.

9. Las retribuciones del personal eventual que ocupe puestos de dirección de oficinas, asesorías, jefaturas y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017. Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñen.

El personal funcionario, en situación de activo o de servicios especiales, que ocupe puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

10. Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 38.- Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

Las retribuciones correspondientes al año 2018 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea de aplicación para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo, durante 2018, el complemento específico transitorio, de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones, e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 505,00 euros
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 541,36 euros
- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 577,72 euros

Artículo 39.- Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. En el año 2018, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es de aplicación el sistema retributivo establecido por el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 37.1 y 3.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento, y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, del mismo real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos c) del real decreto-ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 37.2.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, disfrutado de licencia sin derecho a retribución, o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho, desde el primer día, a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social, permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas dictadas en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2017.

2. Las retribuciones en concepto de sueldo, complemento de grado de formación y complemento de atención continuada del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores, se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo.

Artículo 40.- Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1, las retribuciones a percibir en el año 2018 por los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 37.1 para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias y la paga adicional del complemento específico se regirán por lo dispuesto en el artículo 37.2 y 5.

b) Las retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Durante el ejercicio 2018, el valor de cada punto de los complementos específicos general y singular a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el fijado en el artículo 37.4 de la presente ley.

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los límites y cuantías a que se refiere el apartado anterior, se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo.

Artículo 41.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo

1. En el año 2018, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, por los distintos conceptos que en 2017 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades, y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles, serán las siguientes:

	Euros
Presidente del Gobierno.....	72.215,66
Vicepresidente del Gobierno.....	68.965,02
Consejeros del Gobierno.....	66.736,40
Viceconsejeros	60.403,44
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados	59.659,88

2. En el año 2018, las retribuciones del presidente del Consejo Rector y del ente público Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros.

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del consejo. No obstante, el presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones, renunciaciones que deberán ser aceptadas por el pleno, surtiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.

5. En el año 2018, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

6. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, durante 2018, las retribuciones del personal en ellos mencionados se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Artículo 42.- Complementos del personal docente no universitario

Uno. Complemento por formación permanente (sexenios)

1. Se crea el complemento retributivo por formación permanente (sexenios) de los funcionarios docentes no universitarios dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho complemento retribuirá la formación permanente adquirida por periodos sexenales, con los requisitos y en las cuantías que se establecen en el presente artículo.

2. Con carácter general, a los funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación de este precepto se les podrá reconocer el derecho al cobro de este complemento de formación permanente correspondiente hasta un máximo de cinco periodos sexenales (sexenios). Las cuantías que corresponderán a este complemento durante el ejercicio 2018, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

(Euro)	
Sexenios reconocidos	Importe anual
1 sexenio	363,00
2 sexenios	455,16
3 sexenios	627,96
4 sexenios	843,96
5 sexenios	1.053,96

3. La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en forma de dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando el 78 por 100 a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

4. Tendrán derecho a percibir este complemento aquellos funcionarios públicos docentes al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentren en situación de servicio activo y que puedan acreditar cien horas de formación por cada periodo sexenal (sexenio) o su equivalente en créditos, LRU o ECTS, de actividades formativas concluidas dentro del periodo de que se trate. Corresponderá a la Consejería competente en materia educativa determinar reglamentariamente qué actividades formativas podrán ser tenidas en cuenta a efectos de reconocer el derecho a la percepción de este complemento.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a 1 de enero de 2018, la consejería competente en materia educativa reconocerá de oficio a todos los funcionarios docentes no universitarios que se encuentren en situación de servicio activo el derecho a cobrar el complemento de formación permanente, en proporción a su tiempo de servicios efectivamente prestados en centros docentes públicos no universitarios, en las cuantías y con los límites establecidos en el apartado 2 de esta disposición.

Igual reconocimiento realizará la consejería competente en materia de pesca respecto a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo en las Escalas de profesores numerarios de formación profesional marítimo-pesquera, o de maestros de taller de formación profesional marítimo-pesquera.

Todo nuevo sexenio de formación permanente cuyo reconocimiento se pretenda y que se cumpla con posterioridad al 1 de enero de 2018, deberá ser objeto de expresa solicitud por el funcionario docente, la cual deberá acompañarse de la correspondiente justificación de las actividades de formación permanente, en los términos que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación. Durante el ejercicio 2018, el reconocimiento de nuevos sexenios tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

Las retribuciones referidas al complemento de formación permanente (sexenios) se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

121.05.10 Sexenios. Funcionarios

121.05.20 Sexenios. Interinos

121.05.30 Sexenios. Ejecución sentencia judicial

125.00.18 Sexenios. Sustitutos

Dos. Complemento por el desempeño de la función tutorial

Se crea un complemento por el desempeño de la función tutorial, que retribuirá con 35 euros mensuales al profesorado de los centros públicos no universitarios que ejerza la función de tutor o tutora de un grupo de alumnos autorizado por la Administración educativa en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, o en enseñanzas de régimen especial – idiomas, artísticas y deportivas. , en las enseñanzas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan al efecto por la misma.

Tres. Complemento por la participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE)

1. El profesorado de los centros públicos no universitarios que, en ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso escolar percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

a) El profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas, percibirá una asignación mensual de 35 euros.

b) El profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel B2 del idioma en que se imparta, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), percibirá una asignación mensual de 35 euros.

c) El profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que se imparta, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), percibirá una asignación mensual de 45 euros.

2. El profesorado designado en cada centro para desarrollar las funciones de coordinador del programa de lenguas extranjeras, percibirá durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso escolar, la siguiente retribución mensual:

a) Si acredita tener el nivel B2 del idioma que se imparta en su centro, percibirá una asignación mensual de 45 euros.

b) Si acredita tener el nivel C1 o C2 del idioma que se imparta en su centro, percibirá una asignación mensual de 55 euros.

3. Los niveles de acreditación lingüística señalados deberán acreditarse en base a lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación lingüística conforme al MCER en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. La Consejería competente en materia de Educación determinará los requisitos de participación en dicho Plan y el procedimiento para el reconocimiento y abono de estas retribuciones complementarias.

5. Las retribuciones referidas al Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE) se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

151.04.10 PILE. Funcionarios

151.04.20 PILE. Interinos

Artículo 43.- Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación y Universidades y, en su caso, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, respecto del profesorado de los institutos de formación profesional marítimo-pesqueros, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades, y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán, durante 2018, en concepto de horas lectivas complementarias serán las siguientes, sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,39 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,49 euros.

Las gratificaciones que se abonen en el ejercicio de la función inspectora tendrán el mismo importe que el señalado en el apartado anterior.

Artículo 44.- Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación y Universidades

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, de la siguiente cuantía, sin perjuicio de la que resulte de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,39 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,49 euros.

Artículo 45.- Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2018, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1.6, 7 y 8, que integran el sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2017 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 36.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, durante 2018, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho párrafo se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2017.

2. Las retribuciones del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación, las del personal laboral de alta dirección y las de cualquier otro vinculado mediante una relación de carácter laboral, no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2018. Las retribuciones de dicho personal, satisfechas y devengadas durante el ejercicio 2017, se deberán comunicar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General de la Función Pública.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, durante 2018, el límite de incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal que menciona dicho párrafo, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 36.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, deba aplicar cada entidad en 2018, para garantizar el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional.

5. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2018, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del año mencionado.

6. Los entes del sector público autonómico no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

7. Por acuerdo del Gobierno se establecerán las aportaciones a planes de pensiones o instituciones de ahorro con efectos similares.

8. Una vez que la Dirección General de la Función Pública distribuya el importe que se pretende destinar a esto en la sección 19 «Diversas consejerías» a que se refiere el artículo 48.1, párrafo segundo, y previa la realización de la aportación dineraria correspondiente y por el importe de esta como máximo, los entes del sector público con presupuesto estimativo podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

Artículo 46.- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2018, se necesitará informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal a que se refiere el apartado anterior, en los siguientes casos:

- a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengán reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto.

4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y su valoración, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2018 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, y en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 47.- Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 48.- Acción social y premios de jubilación y permanencia

1. Se establece un Fondo de Acción Social en la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», de carácter no consolidable, por importe de 3.750.000 euros. A dicho fondo se imputarán, exclusivamente, los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Sin carácter consolidable, se podrá financiar con cargo a la sección 19 «Diversas consejerías», un importe de 3.000.000 de euros a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2018, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, a excepción de los premios de jubilación y permanencia a que se refiere el apartado siguiente, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

La distribución del Fondo de Acción de Social y de los créditos consignados en la sección 19, antes mencionados, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública.

2. Durante el año 2018, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no convocarán, reconocerán, o abonarán premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 49.- Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias,

previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

Capítulo II

Medidas de gestión de personal

Artículo 50.- Planificación de recursos humanos

La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 51.- Plantilla presupuestaria

1. Los puestos de trabajo dotados en el presupuesto de 2018 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2018.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo, de un mismo departamento u organismo, se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente. Dichas modificaciones deberán comunicarse, mensualmente, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

Artículo 52.- Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:

- a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.
- b) A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.
- c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales, y los de su dirección general.
- d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.
- e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.
- f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al Fondo de acción social de la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad».

2. Corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad asignar a las secciones presupuestarias los créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías». No obstante, cuando la asignación de los créditos tenga por finalidad dar cobertura presupuestaria a gastos de personal con derecho a reserva de puesto, que reingrese al servicio activo, aquella se realizará por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

La asignación de créditos de los subconceptos mencionados en el párrafo anterior requerirá, en todo caso, que se acredite, previamente, que no existe crédito adecuado y suficiente en la sección presupuestaria correspondiente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de la administración educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramite la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar convenios para la colaboración del personal sanitario en los centros educativos. En este supuesto, las funciones a realizar por dicho personal serán siempre sanitarias y no conllevarán la baja de créditos.

4. Cuando el departamento, organismo, o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente fuera del ámbito de la administración educativa, solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «Coordinador en servicios centrales», el mismo será tramitado junto con la mencionada baja de los créditos o el ingreso en su caso.

5. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones del personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y de personal estatutario eventual se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos personal funcionario y estatutario».

Artículo 53.- Cobertura presupuestaria

1. Durante el mes de enero de 2018, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable se mantendrá actualizado a lo largo del año.

La Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, en relación con el personal docente, y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La financiación de los puestos que se cubran durante 2018 no podrá realizarse con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirá la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.

4. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación.

5. En los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, la baja de créditos necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa, se tramitará por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito formalice el documento contable correspondiente.

6. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá tramitar las bajas de crédito que procedan en el caso de que, a 31 de marzo de 2018, las consejerías y los organismos autónomos correspondientes no hubieran llevado a cabo, mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2017, ocupados a partir del 18 de agosto de 2017.

Artículo 54.- Oferta de empleo público

1. Durante el año 2018, los entes mencionados en el artículo 1.1, 2 y 3 no podrán incorporar nuevo personal, salvo por razón de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores.

La limitación dispuesta en el párrafo anterior no afecta a las ofertas de empleo que articulen el proceso de estabilización de empleo temporal que regula el artículo 19.Uno.6, párrafos primero a sexto, ambos inclusive, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a las convocatorias para la consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se sujeten a lo dispuesto en el artículo 19.Uno.6, párrafo séptimo, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, citada.

No obstante lo establecido en el párrafo primero, el límite a la incorporación de nuevo personal durante 2018 y los requisitos a que esta se deberá sujetar serán, en todo caso, los mismos que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para el año, para la oferta de empleo público de esos mismos entes del sector público.

2. La oferta de empleo público para el año 2018 que se realice con fundamento en lo establecido en el apartado 1, párrafo tercero, y las ofertas que articulen el proceso de estabilización de empleo temporal que regula el artículo 19.Uno.6, párrafos primero a sexto, ambos inclusive, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, mencionada, se aprobarán por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos

competentes y a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. En los casos anteriores, así como en el de las convocatorias para la consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, que se realicen con fundamento en la tasa de reposición para el año 2018 que resulte de lo establecido en el apartado 1, párrafo tercero, o en ofertas de empleo público anteriores a dicho año, requerirán el previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

5. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

6. Los puestos de personal laboral correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a sus organismos autónomos, que se incluyan en la tasa de reposición del año 2018 que resulte de lo dispuesto en el apartado 1, párrafo tercero, se destinarán, preferentemente, a la ejecución de sentencias judiciales firmes que declaren el carácter indefinido, no fijo de plantilla, de una relación laboral, siempre que el coste de esta esté consignado en el presupuesto.

7. En el mes de enero, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia, de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, deberán enviar a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto la relación de plazas que hayan quedado vacantes en sus respectivos sectores, en 2017, y de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en dicho año.

La información correspondiente al sector de administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 55.- Sectores prioritarios

1. Durante 2018, tendrán la consideración de sectores, funciones y categorías profesionales de carácter prioritario, por afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales y al propio funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

- a) En la Presidencia del Gobierno, la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.
- b) En la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Infraestructura Viaria.
- c) En la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, la Dirección General de Industria y Energía.
- d) En la Consejería de Hacienda, la Intervención General y la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- e) En la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, así como las direcciones generales de la Función Pública, de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, y de Modernización y Calidad de los Servicios.
- f) En la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, las direcciones generales de Ordenación del Territorio, de Protección de la Naturaleza, y de Seguridad y Emergencias.
- g) En la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, las hospederías; centros base; módulos insulares; centros de día; escuelas infantiles; personal administrativo y técnico de programas de adopción, prevención y protección de menores y de justicia juvenil con medidas impuestas a menores; los servicios competentes para la gestión de la prestación canaria de inserción y de la dependencia y la discapacidad; el personal administrativo de las oficinas de información especializada; el Servicio de Inspección y Registro de Centros, de la Secretaría General Técnica; el Servicio de Planificación, Gestión y Administración, de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia; y los servicios de Gestión y Asuntos Generales y de Gestión de Pensiones y Ayudas a la Integración, de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.
- h) En la Consejería de Educación y Universidades, los centros educativos y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de los centros docentes.
- i) En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, las escuelas de capacitación agraria, los institutos de formación profesional marítimo-pesquera, la inspección pesquera, la Dirección General de Aguas, el Organismo Pagador de Fondos Europeos y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

j) En la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, la inspección de turismo y las bibliotecas públicas del Estado de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

k) La Agencia Tributaria Canaria.

l) En el Servicio Canario de Empleo, las oficinas de empleo, así como el personal administrativo y técnico de las subdirecciones de Empleo, de Formación y de Promoción de la Economía Social del organismo autónomo.

m) En el Servicio Canario de la Salud, las unidades de contratación, asesoría jurídica departamental los centros sanitarios y los servicios de los órganos centrales y territoriales con competencias en materia de prevención y protección de la salud e inspección sanitaria y laboratorio.

n) Los servicios de prevención de riesgos laborales, en los ámbitos de sanidad, educación, administración general y justicia.

ñ) Las unidades de Modernización Administrativa y de Mejora Continua e Innovación.

o) Los puestos de trabajo adscritos a categorías profesionales que desarrollen funciones de archivística o sistemas y tecnologías de la información.

p) Los puestos de trabajo relativos a la función inspectora y de sanción de servicios y actividades.

2. El Gobierno, durante el año, podrá declarar como prioritarios otros sectores, funciones y categorías profesionales que considere imprescindibles para la prestación de los servicios públicos esenciales y el funcionamiento de la Administración Pública de la comunidad autónoma.

Artículo 56.- Contratación de personal temporal

1. Durante el año 2018, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables en los sectores prioritarios a que se refiere el artículo 55.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, la contratación del personal podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto, con objeto de atender necesidades que no se puedan cubrir con el personal de plantilla, para lo que será necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

La contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, por la secretaría general técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

b) Siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, para la cobertura de puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria.

3. En el ámbito de Administración General, las contrataciones requerirán el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de las contrataciones realizadas y de la cobertura presupuestaria de las mismas.

4. El Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes en materia de hacienda y función pública, podrá autorizar, de forma excepcional y justificada, la contratación de personal laboral temporal en supuestos no contemplados en los apartados anteriores.

5. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 57.- Contratación de personal con cargo a créditos de inversiones

1. Durante el año 2018, se podrán formalizar, con cargo a créditos de inversiones, contratos de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados y contratos de acceso al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como contratos predoctorales y contratos en prácticas, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del sector público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, asignados a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación, o impedir la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

No obstante, lo anterior, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones financiadas con cargo al programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y al proyecto de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias».

b) Que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato no se pueda ejecutar por el personal que preste servicios en el correspondiente departamento u organismo autónomo, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas.

c) En la tramitación del expediente de contratación, habrá de acreditarse la causa de la temporalidad y, en su caso, que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ordinaria.

d) El trabajador en ningún caso podrá ser ocupado en tareas distintas de la ejecución de la obra o la prestación del servicio objeto del contrato.

e) Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, citado, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En ellos se hará constar la obra o servicio que constituye su objeto con precisión y claridad, su duración y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

f) La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de sobrepasarlo, y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que, para estos, se prevén en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. No obstante, la duración del contrato, aunque incierta, no podrá exceder de tres años.

2. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los departamentos y los entes públicos observarán las obligaciones formales exigidas para cada tipo de contrato y, en particular, lo relativo a la imposibilidad de asignar al personal contratado funciones distintas a las determinadas en el contrato, con el fin de evitar derechos de permanencia.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo requerirán el informe previo favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. Además, se comunicarán a dichos centros directivos los datos correspondientes a los contratos que se celebren.

Artículo 58.- Nombramiento de personal interino

1. Durante el año 2018, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de Derecho público dependientes de esta, solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, en los sectores prioritarios a que se refiere el artículo 55.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario interino, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal. Los nombramientos para la ejecución de programas requerirán informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas se podrán nombrar funcionarios interinos, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia. La duración del nombramiento no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.

En los supuestos previstos en la legislación específica aplicable, se podrá nombrar también personal estatutario eventual.

3. El nombramiento de personal interino se realizará por los siguientes centros directivos:

- La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito del personal docente no universitario.
- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, respecto al profesorado que imparte enseñanzas de formación reglada y formación permanente de adultos, en las ramas agraria y marítimo-pesquera de las escuelas de capacitación agraria y en los institutos de formación profesional marítimo-pesquera.
- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito del personal estatutario.
- La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el ámbito del personal que preste servicios en los órganos judiciales y fiscales y de los puestos de apoyo a tales órganos.
- La Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el ámbito de administración general.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de los nombramientos realizados y de la cobertura presupuestaria de los mismos.

4. El nombramiento de personal interino se llevará a cabo acudiendo a las listas de empleo constituidas para cada clase de personal conforme a su normativa de aplicación. En primer término, se acudirá a la lista constituida para el Cuerpo, Escala, Especialidad o Categoría correspondiente, y en su defecto, para otros, siempre que la persona a nombrar como personal interino cumpla con los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo a proveer.

En los casos en que no exista lista de empleo o esta se hubiese agotado, así como cuando todas las personas aspirantes a quienes se les hubiese ofertado el nombramiento lo hubiesen rechazado, podrá acudir a listas de empleo de distinta clase de personal de cualquier sector de la Administración, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo, acudiéndose en último lugar a las listas de empleo de personal laboral con la categoría entre cuyas funciones y nivel de titulación exigida coincidan con las propias de los Cuerpos, Escalas, Especialidades o Categorías del personal interino.

5. En la gestión de las listas de empleo del ámbito de administración general, con motivo del carácter excepcional, urgente y necesario de los nombramientos de personal funcionario interino, así como del carácter prioritario de los sectores, funciones y categorías profesionales objeto de la interinidad, los llamamientos se realizarán por riguroso orden de prelación de los aspirantes de cada lista. No obstante, se excluirá del llamamiento al aspirante de la lista correspondiente que ya esté prestando servicios como funcionario interino en virtud de otra lista de empleo del ámbito de administración general.

6. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación y Universidades podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

Artículo 59.- Programación del personal docente y de centros sanitarios

1. Antes del 15 de septiembre de 2018, la Consejería de Educación y Universidades, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso 2018/2019.

2. Durante el primer trimestre de 2018, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Una vez autorizados, los programas se remitirán al Parlamento de Canarias en un plazo de treinta días.

Como anexo a dichos programas figurará la plantilla orgánica de cada órgano de prestación de servicios sanitarios, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, figurará en dicho anexo la ampliación de las indicadas plantillas orgánicas por las nuevas acciones, que se financiará con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

3. Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

Artículo 60.- Compensación de horas o servicios extraordinarios

La realización de horas o servicios extraordinarios por el personal a que se refieren los artículos 36, 37 y 40, se compensará con tiempo de descanso retribuido. A estos efectos, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

Solo en casos excepcionales, previa autorización de los órganos a que se refiere el artículo 52.1, se procederá al abono de las horas o servicios extraordinarios, con el límite máximo que resulte de lo dispuesto en los artículos 36.7 y 37.7, respectivamente.

Artículo 61.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2018, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo no podrán contratar personal fijo de plantilla.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, durante 2018, las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales y las fundaciones públicas del sector público autonómico podrán, en todo caso, contratar nuevo personal de plantilla con las mismas limitaciones y requisitos que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para dicho año, para esas mismas entidades del sector público.

2. La limitación a que se refiere el apartado 1, párrafo primero, no se aplicará a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Este departamento establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

3. Durante 2018, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de una encomienda de gestión, encargada con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración Pública, siempre que el importe de la encomienda o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

b) Cuando la contratación se financie, en todo o en parte, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público.

c) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de proyectos de investigación con financiación específica que no tenga el carácter de reintegrable y que la misma de cobertura al total de los costes del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo.

4. Para realizar la contratación de personal, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta posible durante 2018.

b) Para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

La solicitud de informe deberá acompañarse de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad. En el caso de las sociedades mercantiles públicas, se deberá presentar, además, un informe favorable, con igual contenido, de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional.

5. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

En todo caso, deberán observarse las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público.

6. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones.

Título VI

De las operaciones financieras

Capítulo I

Operaciones de endeudamiento

Artículo 62.- Operaciones de endeudamiento

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda para que durante el año 2018 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 63.- Programa de endeudamiento

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 64.- Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 65.- Operaciones de endeudamiento de entes con presupuesto estimativo

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo clasificados como administraciones públicas según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010) la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010) la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:

a) La pertenencia de la sociedad al sector Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

b) La finalidad de la operación de crédito.

c) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.

3. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hace referencia los artículos 100 quater y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 66.- Operaciones de endeudamiento de los restantes entes

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2018.

Artículo 67.- Remisión de información a la Consejería de Hacienda

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

3. Corresponde a la Consejería de Hacienda velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Capítulo II

Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Artículo 68.- Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas.

c) Avales de tesorería a las sociedades mercantiles públicas en liquidación, conforme al artículo 1.6 de la presente ley, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 69.- Avales de los demás entes del sector público autonómico

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo ni las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

Título VII

De las normas tributarias

Artículo 70.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2018, un incremento general del 1 por 100.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

Artículo 71.- Actualización de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias

La cuantía de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias experimentará, para el ejercicio 2018, un incremento general del 1 por 100 a partir de 1 de febrero de 2018, salvo que por los órganos competentes para ello actualicen la cuantía de los mismos en los términos previstos en el artículo 224 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Título VIII

De la estabilidad presupuestaria

Capítulo I

Equilibrio financiero

Artículo 72.- Suministro de información

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Artículo 73.- Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria respecto de los entes incluidos en el párrafo anterior, la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada al ente público responsable,

que dispondrá del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación, debiendo ser comunicadas a la Consejería de Hacienda.

De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 74.- Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica

Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la Consejería de Hacienda y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 75.- Planes de ajuste de las universidades públicas canarias

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio respecto de las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptarán las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 76.- Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional

Cuando se tramite un expediente para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público privadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Artículo 77.- Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

Capítulo II

Disponibilidad de crédito

Artículo 78.- Retención de créditos afectos a ingresos

1. Los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior, figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo que figurarán en un 50 por 100.

Los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras que figurarán en un 50 por 100.

Por acuerdo del Gobierno se podrán modificar por razones de interés general las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores. Asimismo, cuando por la inevitabilidad de los compromisos legales o contractuales o la gravedad de los perjuicios en que se incurriría fuese preciso disponer de crédito, se podrán adoptar medidas compensatorias reteniendo otros créditos. No obstante podrá iniciarse la tramitación de los expedientes que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho a la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda establecerá la disponibilidad de los créditos retenidos una vez exista el compromiso de la aportación.

2. Los créditos destinados al incremento de retribuciones, consignados en un Capítulo diferente al previsto para los gastos de personal, figurarán en la situación de no disponibilidad al principio del ejercicio. Estos créditos estarán disponibles automáticamente al entrar en vigor la normativa estatal que ampare el incremento retributivo.

Artículo 79.- Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 80.- Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, si para garantizar su cumplimiento, el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 81.- Retenciones en el sistema de financiación

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa de la consejera competente en materia de hacienda.

Disposiciones adicionales

I

Primera. Dación de cuentas

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

- a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuenta que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.
- b) De las autorizaciones del Gobierno a que hacen referencia los artículos 27.1 y 34.2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.
- c) Antes del 30 de junio de 2018, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.
- d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.
- e) De la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima.
- f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 69.
- g) En el plazo de tres meses desde su adopción, de la autorización de los compromisos de gastos a que se refiere la disposición adicional vigésimo séptima.
- h) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.
- i) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 18.

2. Información a rendir al Gobierno.

- a) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 24, 25 y 27.1, por el titular del departamento respectivo.
- b) De las autorizaciones efectuadas por los titulares de las consejerías al amparo del artículo 34.2.

c) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.

d) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogados y procuradores, a que se refiere el artículo 29.2, por el titular del departamento competente.

e) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

Segunda. Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Durante el año 2018, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

– Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

– Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si este fuere una Administración pública.

2. La Consejería de Hacienda dictará las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2018, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2017, inclusive.

4. Durante el ejercicio 2018, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (mid caps).

Cuarta. Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.00 y 480.00, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO» y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada», y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Quinta. Gestión económica de determinados centros

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Políticas Sociales, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Sexta. Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

En los supuestos de abono anticipado, el plazo máximo para la aplicación concluye, en todo caso, en 2018. En cuanto al plazo de la justificación, si no figurara, se entenderá que es igualmente en dicho ejercicio.

Con carácter excepcional, cuando se trate de la ejecución de proyectos estratégicos relacionados con los servicios públicos esenciales y políticas activas de empleo y en los supuestos en los que no se disponga de recursos suficientes para su ejecución, se podrá conceder un abono anticipado del 100 por 100 siendo el plazo máximo de ejecución y justificación el 31 de diciembre del ejercicio en el que haya de concluir la correspondiente política activa de empleo.

Dicha excepcionalidad deberá motivarse. En todo caso, el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación relativa a la justificación del empleo de los recursos.

Séptima. Exoneración de garantías en abonos anticipados

Previa autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las entidades instrumentales o entes integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma podrán ser exoneradas de la prestación de garantías, por los abonos anticipados que se efectúen para la realización de las encomiendas de gestión.

También se extenderá la exención de garantías a las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Octava. Incorporación de remanentes de crédito consignados por la Administración General del Estado para financiar actuaciones en materia de vivienda

Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2018, se podrán incorporar los remanentes de crédito del ejercicio anterior consignados en la línea de actuación 4901 261DC 4800000 11419802 «Subvención arrendamiento».

II

Novena. Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos

1. Durante el año 2018, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. Por lo que se refiere al III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y para el año 2018, conforme al artículo 32 del Estatuto Básico del Empleado Público y la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se suspenden las siguientes disposiciones:

a) La aplicación del artículo 18, relativo al descanso semanal, en cuanto a la compensación con un día de permiso de los festivos no trabajados coincidentes con el descanso semanal.

b) El artículo 22, referente a la ropa de trabajo.

- c) El artículo 29.1, párrafos 5 y 6, en lo que se refiere al procedimiento para reingresar.
- d) El artículo 32, referente a actividades socioculturales.
- e) El artículo 33, en cuanto al importe asegurado en la póliza que cubre los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente. El importe asegurado será el mismo que corresponde a los demás empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- f) El artículo 38, en cuanto a la financiación de cursos.
- g) El artículo 39, relativo al complemento al trabajador en situación de incapacidad laboral temporal.
- h) El artículo 44, referido a los anticipos reintegrables.
- i) El artículo 54, relativo a la dispensa de asistencia al trabajo para actividades sindicales.

3. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21 del Convenio colectivo del personal que presta sus servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009, así como el régimen de exención de guardias previsto en el apartado primero 2, del anexo III del citado convenio.

4. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución, de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

5. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso la aplicación a los entes del sector público con presupuesto estimativo de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que les resulten de aplicación, solo en la medida en que de las mismas resulten unas retribuciones superiores a las que correspondan en 2018, por todos los conceptos, a los directores generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para la determinación de la cuantía que, en concepto de antigüedad, habría de corresponder a estos últimos, se tendrán en cuenta los trienios devengados por el personal de aquellos entes, que se valorarán como los de los funcionarios del Grupo A, Subgrupo A1, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará al personal médico que preste servicios en la entidad «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

6. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso la eficacia de las previsiones en materia de jornada ordinaria de trabajo y cómputo de permisos contenidas en los acuerdos, pactos y convenios vigentes para el personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, que contradigan lo previsto en esta ley.

7. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso la eficacia del régimen de horario de trabajo y funcionamiento de los centros previsto en el apartado III.3.2.1 del Acuerdo suscrito el 12 de febrero de 2007 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007, así como el párrafo segundo del apartado III.3.2.2 del citado acuerdo, relativo a la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de Atención Primaria.

8. Durante el año 2018, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto 2 del Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Décima. Concesión de premios

1. Se suspende, para el año 2018, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

Décimo primera. Ropa de trabajo

Mientras se mantenga la suspensión del artículo 22 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, los criterios de asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria son los acordados en el ámbito de la Comisión Negociadora del convenio colectivo en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación y Universidades para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Décimo segunda. Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria su cobertura, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.
- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones establecidas en el contrato de trabajo inicial de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad) y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada para continuar en el desempeño de la misma.

Décimo tercera. Anticipos reintegrables al personal

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 5.500 euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de veinticuatro meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho, pero solo en aquellos casos en los que estén nombrados como tales para desempeñar sus funciones durante un curso escolar completo.

Los anticipos reintegrables se concederán hasta un importe máximo de 35.000.000 de euros. Una vez agotado el crédito consignado en el párrafo anterior, se entenderán automáticamente desestimadas todas las solicitudes de anticipo que se hayan presentado en los distintos registros departamentales.

La Consejería de Hacienda dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Décimo cuarta. Retribuciones de los altos cargos de la Administración autonómica de Canarias que mantuvieran en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado

El personal nombrado para el desempeño de puestos definidos como altos cargos de la Administración autonómica de Canarias, que mantuviera en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su designación como alto cargo. De concurrir esta circunstancia devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos remuneratorios del puesto de trabajo de origen, en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Décimo quinta. Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria

En relación a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

Décimo sexta. Carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud

1. A partir del 1 de enero de 2018 se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del

Servicio Canario de la Salud, establecida por la Disposición Adicional Trigesimoquinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, y mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017. Suspensión que afecta a las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de enero de 2011, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios.

2. Las nuevas solicitudes podrán presentarse a partir del 1 de enero y del 1 de abril de 2018 para los procedimientos extraordinario y ordinario, respectivamente. Quienes hubiesen presentado solicitud a partir del 1 de enero de 2011 no deberán volver a presentarla, considerándose presentadas en las fechas antedichas.

3. Los efectos económicos del reconocimiento de nuevo encuadramiento serán el 1 de enero de 2018 para el procedimiento extraordinario y el 1 de enero de 2019 para el procedimiento ordinario.

4. Como excepción a lo señalado en el apartado anterior, para quienes adquieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Canario de la Salud con posterioridad al 1 de enero de 2018 como consecuencia de la finalización del primer proceso selectivo que se resuelva para su categoría tras la entrada en vigor del respectivo Decreto regulador de su carrera profesional, los efectos económicos del encuadramiento por el procedimiento extraordinario se producirán en la fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo.

5. Los servicios prestados y los méritos adquiridos durante el periodo de suspensión de la carrera profesional, serán tomados en consideración para el encuadramiento que corresponda acordar a partir del 1 de enero de 2018.

6. Con carácter excepcional y debido al periodo de suspensión al que ha estado sometida la carrera profesional, el primer encuadramiento que se realice a partir del 1 de enero de 2018 lo será en el grado que corresponda, con independencia del último reconocido o de que se trate del primer acceso al sistema de carrera, siempre que se reúnan los restantes requisitos establecidos en el reglamento regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.

7. Durante el año 2018 se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III 2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de abril de 2008.

Décimo séptima. Permisos y situaciones del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. Las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

2. El personal estatutario temporal podrá acceder a las situaciones administrativas previstas para el personal estatutario fijo por razón de violencia de género; conciliación de la vida personal, familiar y laboral; víctimas de terrorismo y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en el capítulo segundo del título I de la Constitución. Dichas situaciones administrativas finalizarán en los supuestos previstos para cada una de ellas y, además, cuando se produzcan las causas de finalización del correspondiente nombramiento temporal. El acceso o la permanencia en las citadas situaciones administrativas no comportará una ampliación de la duración del nombramiento, ni otorgará ningún derecho o ventaja respecto de la situación de servicio activo.

Décimo octava. Complemento personal y de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

1. Durante el año 2018, se mantiene la suspensión de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III 1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (BOC n.º 162, de 17.12.01), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales, y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 por 100 de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 50 por 100 restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2018 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa del Gobierno, previo informe de la Intervención General.

3.- Los profesores universitarios con plaza asistencial vinculada en el Servicio Canario de la Salud que prolonguen voluntariamente su jornada hasta la realización del tiempo de actividad asistencial correspondiente a la jornada ordinaria del personal estatutario de su misma categoría, de media en cómputo anual, percibirán como productividad variable las cuantías previstas para 2017, sin perjuicio de los derechos ad personam derivados de los convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este tiempo adicional de trabajo no mermará ni se superpondrá al tiempo que deben dedicar a sus actividades docentes e investigadoras, a la atención continuada o a la participación en programas específicos de prolongación de jornada y rendimiento vigentes en cada momento en el Servicio Canario de la Salud.

4.- Los profesores con plaza vinculada que por convenio suscrito por esta Comunidad Autónoma tuvieran derecho a la percepción de cualquier complemento, mantendrán el derecho a su percepción como complemento personal transitorio, absorbible conforme determinen las sucesivas leyes de presupuestos, sin perjuicio de percibir las retribuciones que le correspondan por otros conceptos.

5.- El personal nombrado para el desempeño de puestos de gerentes y directores gerentes del Servicio Canario de la Salud, que mantuvieran en el momento de su designación una relación de servicios permanentes con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su designación para alguno de esos puestos. De concurrir esta circunstancia devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos remuneratorios del puesto de trabajo de origen, en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios y por productividad variable.

Décimo novena. Jornada ordinaria de trabajo del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. La jornada ordinaria de trabajo de todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza de su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas y media anuales, cuando se realice exclusivamente en horario diurno, entre las 8 y las 22 horas.

Dicha jornada ordinaria anual se incrementará en la parte proporcional correspondiente a un día adicional de 7 horas y media de trabajo efectivo cuando el año sea bisiesto, así como por cada festivo estatal, autonómico o local coincidente con sábado.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad profesional exclusivamente en horario nocturno, entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, será de 1.470 horas.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad combinando el turno diurno y el nocturno, bien durante la misma jornada diaria de trabajo, bien en distintos días, con arreglo a un ritmo rotatorio de tipo continuo o discontinuo, será individual y estará en función del número de horas efectivamente trabajadas durante el año en horario diurno y en horario nocturno.

2. A efectos de su realización, las horas correspondientes a la jornada ordinaria podrán abarcar el periodo comprendido entre lunes y domingo, sin perjuicio de su posible distribución irregular a lo largo del año.

3. A efectos de la jornada ordinaria anual individual que corresponda cumplir, se entenderá que cada día hábil de los permisos y licencias retribuidas que no hayan sido ya tomados en consideración para la determinación de aquella en cómputo anual, constará de 7 horas y media, por lo que se reducirá el número de horas que corresponda a cada una de dichas situaciones de la jornada ordinaria anual individual. Cuando el permiso o licencia retribuida venga normativa o convencionalmente establecido en días naturales, así como en los periodos de incapacidad temporal, se reducirá la jornada ordinaria anual conforme a la cartelera de turnos programada.

Vigésima. Horario de trabajo, funcionamiento de los centros, y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la Atención Primaria en el Servicio Canario de la Salud

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de Atención Primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la Atención Primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Vigésimo primera. Exención voluntaria de guardias y de atención continuada modalidad B del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud exento de realización de guardias

El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II 3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de Atención Primaria como de Especializada.

Vigésimo segunda. Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral

Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», 18 «Educación y Universidades» y 39 «Servicio Canario de la Salud» remitirán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del ejercicio a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones, o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

Vigésimo tercera. Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón de servicios previstos para los altos cargos la Administración pública de la Comunidad Autónoma previsto en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

1. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la consejería, tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas, tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la consejería o aquella isla en la que haya de ejecutar la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

Vigésimo cuarta. Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésimo quinta. De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación, como por servicios institucionales, de conformidad a lo dispuesto en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo II

del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2018 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Vigésimo sexta. Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades

Durante 2018, las entidades creadas por las universidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las mismas conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponde al rector, previo informe del órgano de fiscalización interna de la universidad, apreciar los supuestos de excepcionalidad y autorizar las contrataciones temporales.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encomiendas de gestión, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Vigésimo séptima. Coste de reposición de los agentes de la policía local

Durante el año 2018, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décimo octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a situación de segunda actividad sin destino en el ejercicio 2018.

Vigésimo octava. Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en el apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias

Durante el año 2018, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en el último inciso del tercer párrafo del apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

III

Vigésimo novena. Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos, destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, se sujetará a lo que se determina en el anexo 2.

Trigésima. Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico

En atención a la dimensión ultraperiférica de las islas Canarias, a su particular situación estructural social y económica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con el contenido de la Comunicación de la Comisión Europea, de 20 de junio de 2012, «Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan las licitaciones de contratación del sector público autonómico exigirán que, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas del Servicio Canario de Empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por el Servicio Canario de Empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado. No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Trigésimo primera. Módulo sanitario de los centros sociosanitarios

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Trigésimo segunda. Oficinas de farmacia

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Trigésimo tercera. Racionalización del gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos

A efectos de racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se priorizará que la prescripción de medicamentos por parte de los facultativos del Servicio Canario de la Salud se lleve a cabo identificando el principio activo en la receta médica oficial. Asimismo, los facultativos del Servicio Canario de la Salud priorizarán el uso de la Receta Electrónica Continua Canaria en la prescripción de medicamentos.

Trigésimo cuarta. Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, en el ejercicio 2018, los importes de la ayuda económica básica serán los siguientes:

- a) El importe de la cuantía básica mensual será de 476,88 euros.
- b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:
 - Unidades de dos miembros: 62,75 euros.
 - Unidades de tres miembros: 112,95 euros.
 - Unidades de cuatro miembros: 144,32 euros.
 - Unidades de cinco miembros: 169,42 euros.
 - Unidades de seis o más miembros: 188,24 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar, no podrá ser inferior a 127,09 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella.

Trigésimo quinta. Procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social

1. A los reintegros de prestaciones económicas de carácter social indebidamente percibidas y en las que el deudor es, simultáneamente, acreedor de prestaciones económicas gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, no les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer el procedimiento para reintegros de las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, en la tramitación y resolución de los mismos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 10-bis y 13 de la Orden de 18 de julio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, con las siguientes adaptaciones:

a) Entidad gestora

Las referencias realizadas a la entidad gestora se entenderán realizadas a las direcciones generales competentes en materia de dependencia o de políticas sociales, según corresponda.

b) Órgano recaudador

Las referencias a la Tesorería General de la Seguridad Social se entenderán realizadas a los órganos competentes en materia de recaudación de ingresos y derechos no tributarios.

c) Normativa de recaudación

Las referencias al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se entenderán realizadas al Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Trigésimo sexta. Fondo Canario de Financiación Municipal

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017, se tendrá en cuenta:

El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2018, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2018 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2017, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2017, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo séptima de la Ley 3/2016, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.

Trigésimo séptima. Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, derivados de la aplicación del sistema de financiación autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Trigésimo octava. Financiación específica

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, operado en 2009, se librarán a cada cabildo insular con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

IV

Trigésimo novena. Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo

Si durante el ejercicio 2018 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Cuadragésima. Sociedades mercantiles públicas

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.

2. Asimismo, se faculta a la consejera de Hacienda a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Cuadragésimo primera. Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial.

2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.

3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros las actuaciones relativas a la gestión de los instrumentos, de conformidad con el artículo 4.1.1) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5. Los instrumentos financieros gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma y los que estén financiados por los fondos carentes de personalidad jurídica podrán tener un tramo no reembolsable no superior al 30 por 100 del presupuesto financiable.

6. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, requerirá el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales y el de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente. Así mismo, cuando se proponga su cofinanciación en el ámbito de los fondos estructurales europeos, este centro directivo informará sobre la elegibilidad del dicho fondo.

7. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

a) Proponer al Gobierno, conjuntamente con el titular de la consejería competente en materia de Economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.

b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2018, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

8. Corresponde a la consejería competente en materia de economía:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.

b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

9. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Cuadragésimo segunda. Cesión de datos de salud a los servicios de valoración y orientación de la dependencia y a la inspección médica del Instituto Nacional de la Seguridad Social

1. El personal médico, debidamente acreditado y adscrito a los Servicios de Valoración y Orientación a la Dependencia, que ejerza funciones de valoración del grado de dependencia y elaboración del Programa individual de atención de las personas en situación de dependencia reconocida tendrá acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación del estado de la salud de la persona dependiente.

2. Los inspectores médicos de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Canarias tendrán acceso informático a las historias clínicas completas, tanto de atención primaria como especializada, de los asegurados, con el fin de realizar la gestión y el control de las prestaciones derivadas de las incapacidades laborales.

El acceso y tratamiento de esta información por parte de los Inspectores Médicos del INSS tendrá por objeto, única y exclusivamente, el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas en orden a la valoración del menoscabo funcional que justifica la percepción de las prestaciones económicas garantizándose, en todo caso, la seguridad y confidencialidad de los datos.

3. El personal médico que acceda a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.
4. El tratamiento de los datos de carácter personal al que se refiere el apartado 1 requerirá el consentimiento inequívoco del afectado.

Cuadragésimo tercera. Regularización de las compensaciones de derechos

Ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá:

1. Recibida por la Dirección General competente en materia de Tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la Comunidad Autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23f) en relación a lo dispuesto en el apartado u) del anexo 1, Créditos ampliables, para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda compensada.
2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestaria correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser preciso, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

Cuadragésimo cuarta. Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas y Transportes», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Su libramiento, pago y justificación, se ajustará a la normativa que le resulte de aplicación.

Cuadragésimo quinta. Servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro

El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife procurará la organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro de forma que se disponga de un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada al detenido y otro para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

El importe diario a abonar por este servicio de guardia que se fije en cada una de las islas será de un importe máximo de 192,91 euros.

Cuadragésimo sexta. Porcentaje de ingresos de Radiotelevisión Canaria destinados a la financiación anticipada de obra audiovisual

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Sociedad Anónima Televisión Pública de Canarias deberá reservar el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, conforme a su cuenta de explotación, para la financiación anticipada de obra audiovisual.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará ante el Parlamento de Canarias.

Cuadragésimo séptima. Contratos reservados

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado, a centros especiales de empleo, empresas de inserción, y a programas de empleo protegido, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público.
2. La concreción de las cuantías resultantes y de los ámbitos, departamentos, organismos o contratos sobre los que se materializarán estas reservas, se realizará mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de la Consejería de Hacienda, que deberá ser adoptado dentro de los dos primeros meses de este ejercicio.

Cuadragésimo octava. Plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía)

Para las subvenciones financiadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones previsto para esta materia en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

Cuadragésimo novena. Actuaciones en materia de políticas activas de empleo

Al amparo de la Ley de Participación Institucional las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias articularán a través de un contrato programa las diferentes actuaciones en materia de políticas activas de empleo en el contexto del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Quincuagésima. Función inspectora y de sanción de servicios y actividades.

En la planificación y ordenación de sus recursos humanos, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adoptará las medidas necesarias en orden a reforzar y garantizar, la función de inspección y sanción de las actividades y servicios de su competencia, sujetos a regulación.

En particular, se tendrá en cuenta esta finalidad en el marco de la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes, en el diseño de la oferta de empleo público para el año 2018, mediante la reserva de plazas suficientes en los Cuerpos y Escalas con funciones propias de inspección, en la adjudicación de destinos a las personas aspirantes seleccionadas en pruebas selectivas en plazas vacantes adscritas a unidades administrativas con competencia en la materia, en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante la adecuación de los méritos exigibles para su desempeño, y en las actividades de formación y perfeccionamiento del personal dirigidas específicamente a la actualización de conocimientos en materia de normativa reguladora de la función inspectora y de sanción.

El Gobierno de Canarias impulsará medidas de modernización y simplificación administrativa específicas para la gestión de la función inspectora y de sanción, sin detrimento alguno de las garantías procedimentales exigidas por la normativa vigente.

Disposiciones transitorias

Primera. Indemnización por residencia

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, durante 2018, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2017.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, durante 2018, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2017, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2017, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda. Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre

En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrestre, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.

Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Disposiciones finales

Primera. Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

Se modifica el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 32. Régimen jurídico de las encomiendas de gestión

1. Los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden éstas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen

el objeto social de los mismos, y, especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

2. Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos.

3. Las encomiendas de gestión a que se refieren los apartados anteriores se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del departamento al que estén adscritas las entidades encomendadas. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización.

4. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las entidades encomendadas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

5. La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

6. La tramitación del encargo podrá ultimarse anticipadamente cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En tales casos, el escrito de encargo de la encomienda deberá contener expresa referencia a que la realización del encargo queda sujeta a la condición de que en el ejercicio siguiente exista crédito adecuado y suficiente para financiar las actuaciones objeto del encargo. La efectiva ejecución de la encomienda no comenzará hasta que, iniciado el ejercicio siguiente y contraído el crédito, se curse la correspondiente comunicación al respecto.

7. El importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda.

8. En el caso de cofinanciarse con fondos europeos, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la encomienda, así como la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa europea afectada.”

Segunda. Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 101 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Asimismo, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá conceder un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, por las Sociedades de Garantía Recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El marco jurídico de la cobertura de las garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la consejería competente en materia de hacienda y la Sociedad de Garantía Recíproca.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canarias que queda redactado en la forma siguiente:

«2. Transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de reintegro y de los sancionadores será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.»

Tercera. Modificación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria

Se modifica el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. El personal funcionario de carrera procedente de alguna de las Administraciones Públicas que conforman el sector definido en el artículo 2, apartado 3, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que acceda a desempeñar un puesto de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante alguno de los sistemas de provisión de puestos de trabajo, de carácter definitivo, legalmente establecidos, y

permanezca en situación de servicio activo en esta Administración Pública al menos cinco años, se integrará en su Función Pública en los Cuerpos y Escalas creados por la disposición adicional primera de esta ley, o en las leyes autonómicas sectoriales correspondientes. Dicha integración se articulará conforme a lo establecido en dicha disposición transitoria primera, así como en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Al personal funcionario integrado le será de aplicación la legislación de función pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Cuarta. Modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio

Uno. Se añaden tres nuevos párrafos, segundo, tercero y cuarto, al artículo 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, que tendrán la siguiente redacción:

«El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se inscriba en procesos selectivos de promoción interna tendrá derecho a una bonificación del 50 por 100 respecto del importe de la tarifa exigible en cada caso.

Esta misma bonificación se aplicará a quienes presenten su solicitud de participación en las pruebas selectivas, de forma telemática, cuando en la correspondiente convocatoria no sea ésta la única forma de presentación.

Estarán exentas del pago de la tasa en los procesos selectivos, quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En situación legal de desempleo en los términos del artículo 267 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, o percibiendo rentas que no superan el salario mínimo interprofesional, y personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, cuando se trate de procesos de nuevo ingreso.
- b) Miembros de familias numerosas de categoría especial. En el caso de familias numerosas de categoría general se tendrá derecho a una bonificación del 50 por 100.»

El contenido actual del artículo 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, pasa a ser el párrafo primero del precepto.

Dos. Se modifica el artículo 54 quinquies incluido en el capítulo IX, Tasa por la inscripción de mediadores de seguros en el Registro administrativo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 54 quinquies. Regulación

1. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa a la que se refiere el presente capítulo:

- a) La inscripción en el “Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias”, de las personas que ejerzan como agentes de seguros u operadores de banca-seguros, ya sean exclusivos o vinculados, como corredores de seguros o corredores de reaseguros.
- b) La inscripción de los cargos de administración y de dirección responsables de las actividades de mediación de seguros o de reaseguros de las personas jurídicas inscritas como mediadores de seguros, corredores de reaseguros que, con arreglo a la normativa vigente en materia de mediación de seguros y reaseguros privados, deban ser inscritos.
- c) La inscripción de los actos relacionados con los anteriores, siempre que deban ser inscritos de acuerdo con lo exigido en las normas vigentes sobre mediación de seguros y de reaseguros privados.
- d) La expedición de certificados relativos a la información incluida en el Registro a que se refiere la letra a).

No quedan sujetas a esta tasa las inscripciones relativas a la cancelación de la inscripción.

2. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas a cuyo favor se practique la inscripción y los solicitantes de un certificado del referido Registro.

No obstante, tendrá la consideración de sustituto del contribuyente la entidad aseguradora, en cuyo registro de agentes figuren inscritos, respecto de la tasa correspondiente a la inscripción de los agentes de seguros exclusivos, de los operadores de banca-seguros exclusivos, de los cargos de administración y de dirección responsables de las actividades de mediación de seguros de los anteriores y sus cargos de administración y dirección.

En ningún caso el sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la tasa satisfecha.

3. Devengo

El devengo de la tasa se producirá cuando se presente la solicitud, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determina con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) Por la inscripción de un agente de seguros exclusivo, persona física, 11,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.
- b) Por la inscripción de un agente de seguros vinculado, de un corredor de seguros o de reaseguros, personas físicas, 66,87 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.
- c) Por la inscripción de una sociedad de agencia de seguros o de un operador de banca-seguros, ya sean exclusivos o vinculados, de una sociedad de correduría de seguros o de reaseguros, 156,02 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.
- d) Por la inscripción de cargos de administración y de dirección responsables de las actividades de mediación de seguros o de reaseguros de las sociedades de agencia de seguros o de los operadores de banca-seguros, ya sean exclusivos o vinculados, de correduría de seguros o de correduría de reaseguros, 11,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros por cada alto cargo.
- e) Por la inscripción de cualquier otro acto inscribible o por la modificación de los inscritos, 11,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1%) euros por cada uno de ellos.
- f) Por la expedición de certificados relativos a la información incluida en el mencionado registro, 11,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1%) euros.»

Quinta. Modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria

Uno. Se modifica el artículo 4 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Consejería competente en relación con el Cuerpo General de la Policía Canaria

La Consejería competente en materia de seguridad, en el marco de la política de seguridad del Gobierno de Canarias, tiene atribuidas las siguientes competencias en relación con el Cuerpo General de la Policía Canaria:

- a) Aprobar los planes de calidad policial y la carta de servicios.
- b) Coordinarlo con los Cuerpos de Policía Local.
- c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- d) La ejecución del presupuesto.
- e) Régimen de personal en los términos previstos en el siguiente artículo.
- f) Ejercer la dirección, organización e inspección de los servicios.
- g) Ejercer la potestad sancionadora de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Las demás competencias que le otorguen la presente ley y la legislación vigente.»

Dos. Se modifica el artículo 4 bis de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, que queda así:

«Artículo 4 bis. Centro directivo competente en relación con el Cuerpo General de la Policía Canaria

Corresponde a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de seguridad, la superior jefatura del

Cuerpo General de la Policía Canaria y la dirección de su política de personal, asumiendo las siguientes funciones:

- a) Informar con carácter preceptivo las normas que regulen el Cuerpo General de la Policía Canaria.
- b) Elaborar la propuesta de oferta de empleo público del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- c) La expedición de los títulos administrativos de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, incluido en su caso las tarjetas u otros medios de identificación; el Registro de Personal; la selección de personal de nuevo ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo; situaciones administrativas, reingreso al servicio activo, prolongación en la permanencia en el servicio activo, jubilaciones y régimen de incompatibilidades.

Estas competencias se realizarán en el marco de las competencias que en materia de organización y coordinación tenga atribuidas la Dirección General de la Función Pública.

- d) Establecer los criterios de aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo General de la Policía Canaria.»

Sexta. Modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria

La Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El párrafo c) del apartado 2 del artículo 10, queda redactado así:

«c) Convocar y resolver los procedimientos de selección y provisión de los puestos de la Agencia Tributaria, reservados a personal funcionario de cuerpos, escalas y especialidades de adscripción exclusiva a la Agencia Tributaria, en los términos previstos en el artículo 30 de esta ley.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 2 bis al artículo 28, que tendrá la siguiente redacción:

«2 bis. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en su relación de puestos de trabajo, la Agencia Tributaria Canaria podrá adscribir puestos de trabajo cuyas funciones solo se puedan desempeñar en la Agencia Tributaria Canaria.»

Tres. El artículo 30 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 30. Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo

Corresponde a la Agencia Tributaria Canaria, previo informe de la Consejería competente en materia de función pública, y de conformidad con los principios y los procedimientos de provisión establecidos en la normativa de función pública, la convocatoria y resolución de los procesos de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos, escalas y especialidades que únicamente puedan desempeñar sus funciones en la Agencia.»

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 27 bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Oferta de empleo público

1. La Agencia Tributaria Canaria elaborará la propuesta de oferta de empleo público, que comprenderá el total de los puestos con asignación presupuestaria, tanto de adscripción exclusiva como de adscripción no exclusiva, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, tanto de promoción interna como de turno libre, y será aprobada por el Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de función pública.

2. La oferta de empleo público de la Agencia Tributaria Canaria se podrá aprobar conjunta o separadamente de la del resto de la Administración de la Comunidad Autónoma.»

Cinco. La disposición adicional séptima queda con la siguiente redacción:

«Séptima. Creación de Escalas tributarias

1. Se crean las escalas tributarias siguientes de adscripción exclusiva a la Agencia Tributaria Canaria:

- Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores
- Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración
- Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo

2. Las funciones de la Escala de Administradores Tributarios son las siguientes:

a) Planificar y dirigir las tareas propias de los procedimientos de aplicación de los tributos que conforman el Sistema Tributario Canario definido en el artículo 1 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas a regularizar las conductas e incumplimientos contrarios a las normas tributarias y controlar su ejecución.

b) Realizar las tareas relativas de los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa tributaria y practicar las liquidaciones tributarias que regularicen la situación tributaria de los obligados tributarios e imponer sanciones tributarias.

c) Informar a los obligados tributarios sobre el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y sobre sus derechos y obligaciones de naturaleza tributaria con motivo de las actuaciones de comprobación e inspectoras y sobre el procedimiento para satisfacer las deudas tributarias que puedan derivarse de las mismas.

d) Elaborar informes, estudios de carácter superior, propuestas de modificaciones legislativas y de consultas así como dictámenes en materia tributaria así como prestar asistencia y ayuda necesaria en materia tributaria a otros Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias u otras Administraciones Públicas.

3. Las funciones de la Escala de Gestión Tributaria son las siguientes:

a) Tareas de apoyo y asistencia a los Administradores Tributarios en los procedimientos de aplicación de los tributos que conforman el Sistema Tributario Canario definido en el artículo 1 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas a regularizar las conductas e incumplimientos contrarios a las normas tributarias y controlar su ejecución.

b) Realizar las actuaciones de detección del incumplimiento de obligaciones tributarias

c) Realizar las actuaciones de apoyo propias en los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa tributaria

d) Proponer la práctica de liquidaciones derivadas de los procedimientos tributarios y proponer la imposición de sanciones tributarias, así como dictar liquidaciones e imponer sanciones tributarias cuando las normas de atribución de competencias de la Agencia Tributaria Canaria les otorguen funciones de liquidación en procedimientos de aplicación de los tributos o de resolución en procedimientos sancionadores.

e) Realizar las actuaciones de obtención de información

f) Prestar labores de apoyo en asistencia tributaria a los contribuyentes e informarles de sus obligaciones y derechos.

4. Las funciones de la Escala de Agentes Tributarios son las siguientes:

a) Prestar apoyo en las tareas derivadas de los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa.

b) Constatar y comprobar hechos con trascendencia tributaria.

c) Comprobar las magnitudes, los índices, los módulos, las mediciones u otros datos con trascendencia tributaria previstos en la normativa de cada tributo.

d) Localizar obligados tributarios mediante consulta de fuentes de datos disponibles y/o indagación en los últimos domicilios conocidos.

e) Recabar datos con trascendencia tributaria a efectos de la gestión, inspección y recaudación de los tributos

f) Realizar la práctica material de todo tipo de notificaciones derivadas de los procedimientos de aplicación de los tributos.

g) Atender y facilitar información al obligado tributario sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de sus funciones.

5. Los requisitos de titulación y de sistemas de ingreso de los funcionarios de las Escalas tributarias previstas en los apartados anteriores serán los exigidos para el acceso al Cuerpo al que pertenecen.»

Seis. Se añade una nueva disposición adicional octava, que tendrá la siguiente redacción:

«Octava. Escalas tributarias en la Consejería competente en materia de hacienda

Para el ejercicio de las funciones previstas en la disposición adicional primera, en el órgano superior competente en materia tributaria de la Consejería competente en materia de hacienda podrán existir puestos de trabajo adscritos a las escalas tributarias, siendo su régimen jurídico de selección y provisión el contemplado en el artículo 30 de la presente ley.»

Siete. Se añade una nueva disposición adicional novena, que tendrá la siguiente redacción:

«Novena. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A1 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de Administrador Financiero y Tributario.»

Ocho. Se añade una nueva disposición adicional décima, que tendrá la siguiente redacción:

«Décima. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A2 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de Gestión Financiero y Tributario.»

Séptima. Modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

Se modifica la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, añadiendo una disposición adicional tercera, con el contenido siguiente:

«Disposición adicional tercera.- Cargos Públicos de los Cabildos Insulares.

1. Tienen la condición de cargos públicos de la Administración de los Cabildos Insulares:

- a) El Presidente o Presidenta.
- b) Los Consejeros Insulares o Consejeras Insulares titulares de áreas o departamentos insulares.
- c) Los Consejeros Insulares o Consejeras Insulares que ejerzan competencias por delegación del Presidente o de un Consejero titular de área.
- d) Los Consejeros o Consejeras no electos miembros del Consejo de Gobierno Insular.
- e) Las personas titulares de los órganos directivos de dicha Administración a los que se refieren los artículos 71 y siguientes de la presente Ley, excepto los que tengan encomendadas las funciones atribuidas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las de asesoramiento jurídico y defensa en juicio de la corporación insular y de las entidades vinculadas y dependientes del Cabildo Insular.

2. A los cargos públicos de los Cabildos Insulares les será de aplicación el régimen jurídico de los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo las disposiciones de carácter organizativo y los órganos competentes, que se regirán por lo establecido en la legislación básica de régimen local, en esta Ley y en los reglamentos orgánicos que se aprueben por los Cabildos Insulares.

3. Solo las personas titulares de órganos directivos a los que se atribuye, además, la condición de cargos públicos, computarán en el límite máximo de cargos públicos que, según la legislación básica de régimen local, pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

4. Los cargos públicos que se enumeran en este apartado tienen la consideración de altos cargos a los efectos previstos en las normas de buen gobierno establecidas en la legislación básica estatal».

Octava. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril

Con efectos desde el día 1 de enero de 2017 y con vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un artículo 4 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis. Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia

Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100, con el límite del 5 por 100 de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones y aportaciones efectuadas para los destinatarios y finalidades que se indican a continuación:

a) Las donaciones dinerarias efectuadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, corporaciones locales canarias y a las entidades públicas de carácter cultural, deportiva o de investigación que dependan de las mismas, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural, deportiva o de investigación distinta de las descritas en los artículos 3 y 4.

La base máxima de deducción, a estos efectos, será de 50.000 euros por periodo impositivo.

b) Las donaciones dinerarias efectuadas a empresas culturales con fondos propios inferiores a 300.000 euros, cuya actividad sea la cinematografía, las artes escénicas, la música, la pintura y otras artes visuales o audiovisuales o la edición, siempre que se destinen al desarrollo de su actividad.

La base máxima de deducción, a estos efectos, será de 3.000 euros por periodo impositivo.

c) Las donaciones dinerarias efectuadas a empresas científicas con fondos propios inferiores a 300.000 euros, cuya actividad principal sea la investigación, siempre que se destinen al desarrollo de su actividad.

La base máxima de deducción, a estos efectos, será de 3.000 euros por periodo impositivo.

d) Las donaciones dinerarias efectuadas a las universidades públicas y privadas, a los centros de investigación y a los centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto actividades de investigación o docencia.

La base máxima de deducción, a estos efectos, será de 50.000 euros por periodo impositivo.

e) Las donaciones dinerarias efectuadas a las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la citada Comunidad con destino a la financiación de programas de gasto o actuaciones para el fomento del acceso a la educación superior.

La base máxima de deducción, a estos efectos, será de 50.000 euros por periodo impositivo.

f) Las aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológicas creadas o desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en universidades canarias.

La base máxima de la deducción, a estos efectos, será de 50.000 euros por periodo impositivo.»

Dos. Se añade un artículo 4 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 4 ter. Deducción por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica

1. Los contribuyentes podrán aplicar en la cuota autonómica una deducción adicional a la prevista en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por los donativos, donaciones y aportaciones a las entidades a quienes se refiere la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluyendo aquellas que tengan una finalidad ecológica, de acuerdo con la siguiente escala:

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros	37,5
Resto base de deducción	15

Si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 17,5 por ciento.

2. La base de la deducción a la que se refiere este artículo, no podrá exceder del 10 por ciento de la parte autonómica de la base liquidable del contribuyente. La base de la deducción será la definida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. La deducción a la que se refiere el presente artículo será incompatible con la prevista en el artículo 4 bis de esta Ley, cuando la misma se aplique sobre las cantidades aportadas a los mismos beneficiarios perceptores de los donativos, donaciones y aportaciones que originan la aplicación de aquélla.»

Tres. Se modifica el artículo 5 que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 5. Requisitos para la aplicación de las deducciones anteriores

La aplicación por el contribuyente de las deducciones previstas en los artículos 3, 4 y 4 bis de este Texto Refundido exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Obtener de la entidad donataria certificación en la que figure, además del número de identificación fiscal y de los datos de identificación personal del donante y de la entidad donataria, fecha y destino del donativo, y su importe, cuando éste sea dinerario. Tratándose de donaciones no dinerarias, deberá acreditarse el valor de los bienes donados, mediante certificación expedida por la empresa de base tecnológica beneficiaria, así como los datos identificativos del documento público u otro documento auténtico acreditativo de la entrega del bien o derecho donado.
- b) En el caso de la deducción regulada en el artículo 4 bis, cuando el destinatario de la donación sea un entidad o universidad canaria de naturaleza pública, en la certificación expedida a la que se refiere la letra anterior se le incorporará la identificación del proyecto de interés cultural, deportivo investigación o docente. Cuando el donatario tenga naturaleza privada, deberá constar una certificación adicional, expedida por la consejería competente, en la que se haga constar que el citado proyecto es de interés cultural, deportivo de investigación o docente.
- c) Constar en la certificación señalada en la letra a) anterior la mención expresa de que la donación se haya efectuado de manera irrevocable y de que la misma se ha aceptado. La revocación de la donación determinará la obligación de ingresar las cuotas correspondientes a los beneficios disfrutados en el período impositivo del ejercicio en el que dicha revocación se produzca, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.»

Cuatro. Se modifican el segundo párrafo del apartado 1 y la letra d) del apartado 2, ambos del artículo 7, que quedan redactados de la forma siguiente:

«La deducción, que se aplicará en la declaración correspondiente al período impositivo en que se inicie el curso académico, tendrá como límite el 40 por ciento de la cuota íntegra autonómica. Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.»

«d) cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas en el período impositivo por importe superior a 8.000 euros o, cualquiera que sea su importe, rentas procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por ciento del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por ciento computado conjuntamente los ascendientes.»

Cinco. Se añade un artículo 7 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 7 bis. Deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio

1. Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo, hasta un máximo de 100 euros, por el conjunto de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendiente y que se encuentre escolarizado en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.

Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 39.000 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

El gasto se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales.»

Seis. Se añade un artículo 11 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 11-bis. Deducción por acogimiento de menores

1. Los contribuyentes podrán deducir la cantidad de 250 euros por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente previsto en el artículo 173 bis del Código Civil, siempre que convivan con el menor la totalidad del período impositivo. Si la convivencia es inferior al período impositivo, la cuantía de la deducción se prorrateará por los días reales de convivencia en el período impositivo.

2. No dará lugar a esta deducción cuando la adopción del menor se produzca durante el período impositivo.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales.»

Siete. Se añade un artículo 11 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 11 ter. Deducción para familias monoparentales

1. Los contribuyentes que tengan a su cargo descendientes podrán deducir la cantidad única de 100 euros, siempre que no conviva con cualquier otra persona distinta a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes.

Se considerarán descendientes a los efectos de la presente deducción:

a) Los hijos menores de edad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

b) Los hijos mayores de edad con discapacidad, tanto por relación de paternidad como de adopción, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

c) Los descendientes a que se refieren las letras a) y b) anteriores que, sin convivir con el contribuyente, dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados.

Se asimilarán a descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. En caso de convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 euros.

3. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 39.000 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros.

4. Cuando a lo largo del período impositivo se lleve a cabo una alteración de la situación familiar por cualquier causa, a efectos de aplicación de la deducción, se entenderá que ha existido convivencia cuando tal situación se haya producido durante al menos 183 días al año.»

Ocho. Se modifica el artículo 12 que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 12.- Deducción por gastos de guardería

1. Por los niños menores de 3 años, los progenitores o tutores con quienes convivan podrán deducirse el 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el período impositivo por los gastos de guardería, con un máximo de 400 euros anuales por cada niño.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

A los efectos de esta deducción se entiende por guardería todo centro autorizado por la Consejería competente del Gobierno de Canarias para la custodia de niños menores de 3 años.

El gasto de guardería se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Son requisitos para poder practicar esta deducción que ninguno de los contribuyentes hayan obtenido rentas por importe superior a 39.000 euros en el período impositivo. En el supuesto de tributación conjunta, este requisito se entenderá cumplido si la renta de la unidad familiar no excede de 52.000 euros.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

La deducción y el límite a la misma en el período impositivo en el que el niño cumpla los 3 años se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo.»

Nueve. Se modifica el artículo 14 bis que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 14 bis. Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual

1. Los contribuyentes podrán practicar la deducción del 10 por ciento, y con el límite del 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica, de las cantidades destinadas a las obras de rehabilitación energética en la vivienda habitual del contribuyente en los términos expresados en el artículo anterior.

La vivienda habitual deberá ser propiedad del contribuyente.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras realizadas en plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

A los efectos de la presente deducción se entenderá por obra de rehabilitación energética las destinadas a la mejora del comportamiento energético de las edificaciones reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables. También tendrán tal consideración, las de mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el mismo edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, el importe del gasto se imputará a los diferentes propietarios con derecho a deducción en función de su cuota de participación.

2. La obra de rehabilitación energética deberá acreditarse mediante los certificados de calificación energética, en los términos establecidos en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, debidamente inscritos en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Consejería competente en materia de industria, en el que conste el certificado obtenido antes de la realización de las obras rehabilitación energética y el expedido tras las mismas.

3. La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras. En ningún caso darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La base máxima anual de esta deducción será de 7.000 euros por contribuyente.

El gasto de las obras de rehabilitación energética se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En el supuesto de edificaciones en régimen de propiedad horizontal en que la obra de rehabilitación energética sea contratada por la comunidad de propietarios, ésta certificará el importe del gasto imputable a cada vivienda y que ha sido efectivamente satisfecho por el propietario en el período impositivo.

La factura recibida por el contribuyente, o en su caso la certificación emitida por la comunidad de propietarios, deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

4. No generarán derecho a la presente deducción las cantidades destinadas a mobiliario o a electrodomésticos.

5. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

6. La presente deducción es incompatible con la deducción por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación y con la deducción por inversión en vivienda habitual reguladas en los artículos 6 y 14, respectivamente, del presente Texto Refundido, no pudiendo aplicarse sobre las mismas cantidades ambas deducciones.»

Diez. Se añade un artículo 14 ter que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 14 ter. Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad

Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción de las

cantidades satisfechas en el periodo impositivo, por las obras o instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad a que se refiere la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los mismos términos y siempre que concurran los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción vigente el 1 de enero de 2012. El porcentaje de deducción aplicable será el 10 por 100.»

Once. Se añade el artículo 14 quáter que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 14 quáter. Límite en las deducciones de los artículos 6, 14, 14 bis y 14 ter

El importe de las deducciones previstas en los artículos 6, 14, 14 bis y 14 ter del presente Texto Refundido no podrá superar el 15 por ciento de la cuota íntegra autonómica.»

Doce. Se añade un artículo 16 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 16 ter. Deducción por gasto de enfermedad

1. Los contribuyentes podrán deducir un 10 por ciento de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el periodo impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar. En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos.

Los contribuyentes podrán deducir un 10 por ciento de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas sólo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 euros en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

2. La base de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios o entreguen los bienes. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La factura deberá cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción.»

Trece. Se añade un artículo 16 quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 16 quáter. Deducción por familiares dependientes con discapacidad

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que tales descendientes o ascendientes tuvieran una discapacidad superior al 65 por ciento, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 500 euros por persona con discapacidad.

2. Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 39.000 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros.

3. Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el presente artículo, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Catorce. Se modifica el artículo 17 que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 17.- Referencia normativa

A los efectos de la aplicación de las deducciones autonómicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las referencias contenidas a la expresión "renta" en las normas reguladoras de las mismas deberán entenderse hechas a la base imponible general y del ahorro definida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, o en el texto legal que lo sustituya.»

Quince. Se modifica el apartado 3 del artículo 40 bis que queda redactado del modo siguiente:

«3. El tipo de gravamen de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar relativa al juego del bingo, en la modalidad tradicional, será el 16 por 100. En la modalidad de bingo electrónico de sala se aplicará la siguiente escala:

<i>Suma acumulada de las cantidades por sala que los jugadores dediquen a la participación en el juego</i>	<i>Tipo de gravamen</i>
De 0 a 3.500.000,00	30,00 %
Más de 3.500.000,00	45,00 %

En la modalidad de bingo electrónico de red, el tipo de gravamen será del 30 por 100»

Novena. Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias

Con efectos desde el día 1 de enero de 2018 y con vigencia indefinida, la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Los apartados 1 y 2 del artículo 12 quedan redactados del modo siguiente:

«1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Cigarros y cigarrillos: Los cigarros y cigarrillos estarán gravados al tipo de 2 por 100.

Epígrafe 2. Cigarrillos: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, los cigarrillos estarán gravados al tipo de 35 euros por cada 1.000 cigarrillos.

El tipo será de 60 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 42 euros por kilogramo.

El tipo será de 67 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 4. Picadura para liar negra: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 12 euros por kilogramo.

El tipo será de 32 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco: Las demás labores del tabaco estarán gravadas al tipo del 5 por 100.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:

Epígrafe 2. Cigarrillos: El precio de referencia es de 85 euros por cada 1.000 cigarrillos.

Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: El precio de referencia es de 105 euros por kilogramo.

Epígrafe 4. Picadura de liar negra: El precio de referencia es de 41 euros por kilogramo.»

Dos. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:

«Segunda. Cigarrillos negros

En el año 2018, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo de 2,80 euros por cada 1.000 cigarrillos. Dicho tipo se mantendrá durante los años 2019 y 2020. A partir del 1 de enero de 2021 se irá incrementando anualmente en un tipo del 10 por 100 del tipo establecido en el epígrafe 2 del artículo 12 de la presente ley hasta alcanzar el tipo completo.

En el año 2018, el tipo será de 44 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia establecido para los cigarrillos negros.

El precio de referencia para 2018 será de 72 euros por cada 1.000 cigarrillos».

Décima. Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en los siguientes términos:

Uno. El número 23.º del apartado Uno del artículo 50 queda redactado del modo siguiente:

«23.º. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

a) Terrenos, incluidas las construcciones inmobiliarias de carácter agrario utilizadas para la explotación de una finca rústica.

Se exceptúan las construcciones inmobiliarias dedicadas a actividades de ganadería independiente de la explotación del suelo.

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

La exención no comprenderá:

a') Los arrendamientos de terrenos para estacionamiento de vehículos.

b') Los arrendamientos de terrenos para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos, o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial.

c') Los arrendamientos de terrenos para exposiciones o para publicidad.

d') Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al Impuesto.

e) Los arrendamientos de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, tales como los de restaurante, limpieza, lavado de ropa u otros análogos.

f') Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) anterior.

g') Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos asimilados a viviendas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

h') La constitución o transmisión de derechos reales de goce o disfrute sobre los bienes a que se refieren las letras a'), b'), c'), e') y f') anteriores.

i') La constitución o transmisión de derechos reales de superficie.

En ningún caso el supuesto de exención previsto en este número será de aplicación a la prestación de servicio de alojamiento turístico en establecimientos hoteleros y extrahoteleros. Tampoco será de aplicación a cualquier supuesto de cesión temporal de uso de la totalidad o parte de una vivienda amueblada y equipada en condiciones de uso inmediato, comercializada o promocionada en canales de oferta turística y realizada con finalidad lucrativa u onerosa.»

Dos. La letra c) del artículo 52 queda redactada como sigue:

«c) Las entregas de medicamentos de uso humano, incluidos los medicamentos homeopáticos siempre que hayan sido autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como las formas galénicas, fórmulas magistrales y preparados oficinales.»

Tres. Se añaden las letras o), p) y q) al artículo 52 con la siguiente redacción:

«o) Las entregas de compresas, tampones y protegeslips.

p) Las entregas de sillas de ruedas para el traslado de personas con discapacidad.

q) Las prestaciones de servicios de reparación de sillas de ruedas para el traslado de personas con discapacidad.»

Cuatro. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 54 que queda redactada del siguiente modo:

«b) Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas, las monturas para gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas sólo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad o comunicación.»

Cinco. Se suprime la letra e) del apartado 1 del artículo 54.

Seis. Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 54 que queda redactada del modo siguiente:

«d) Los de reparación y adaptación de los vehículos a motor cuya entrega esté sujeta al tipo reducido del 3 por ciento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.Uno de esta ley.»

Siete. Se añade la letra g) al apartado 2 del artículo 54 con la redacción siguiente:

«g) Los servicios de telecomunicaciones.»

Ocho. Se añaden los apartados 7 y 8 al artículo 58.Dos con la siguiente redacción:

«7. Las entregas de viviendas distintas de las previstas en los apartados Uno.1 y Dos.1 del presente artículo, siempre y cuando se reúnan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el adquirente tenga menos de 35 años en la fecha del devengo del Impuesto.

En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el adquirente que sea menor de 35 años. No obstante, y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo reducido del 3 por ciento se aplicará al 50 por ciento de la base imponible cuando uno solo de los cónyuges sea menor de 35 años.

b) Que se trate de la vivienda habitual del adquirente.

A los efectos de lo previsto en este apartado se entiende por vivienda habitual aquella en la que el adquirente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

c) Que el adquirente, con anterioridad o en el momento del devengo del Impuesto, no haya sido o sea titular de ningún otro bien inmueble.

d) Con carácter previo o simultáneo a la entrega de la vivienda, el adquirente deberá entregar al empresario o profesional transmitente una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo reducido del 3 por ciento previsto en este apartado, y su compromiso de comunicar, en su caso, el incumplimiento posterior de tales requisitos. En el supuesto de solidaridad a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, o que se trate de una adquisición para la sociedad de gananciales, la declaración será única y suscrita por todos los adquirentes que cumplan los requisitos previstos en este apartado. En el caso de que la entrega de la vivienda se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el período de prescripción la declaración que no conste en escritura pública.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en las letras b) y c) para la aplicación del tipo reducido y la no comunicación del incumplimiento posterior de los requisitos a que se refiere la letra d), permitirá al sujeto pasivo la rectificación de la cuota determinada incorrectamente, no resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.1º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del tipo reducido y cuando no haya mediado requerimiento previo, el sujeto pasivo podrá incluir la diferencia correspondiente en la autoliquidación del período en que se deba efectuar la rectificación.

8. Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, incluidas en los epígrafes de la sección 1 del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes: 501.2, 504.2 y 3, 505.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que tengan por objeto la reforma o conservación de la vivienda habitual de la persona física destinataria de las mismas.

El concepto de vivienda habitual será el establecido en el apartado 7 anterior.

No será aplicable el tipo reducido al que se refiere este apartado a las ejecuciones de obra que tengan por objeto elementos que no estén unidos al inmueble de manera fija y permanente.

La aplicación del tipo impositivo reducido al que se refiere este apartado está condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El importe de la contraprestación de la ejecución de obra, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, no podrá ser superior a 8.000 euros. Este mismo límite se aplicará al conjunto de las ejecuciones de obra efectuadas por un mismo sujeto pasivo en un mismo inmueble en el plazo del año natural.

b) El importe de la contraprestación deberá satisfacerse totalmente mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito.

c) El sujeto pasivo que realice las ejecuciones de obra a las que se refiere este apartado deberá, respecto de las ejecuciones de obra que efectúe en cada mes natural, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administraciones tributarias estatal y autonómica canaria, y con la Seguridad Social, el día 1 de dicho periodo.

d) El destinatario deberá entregar al sujeto pasivo una declaración en la que manifieste que se trata de su vivienda habitual y su compromiso de comunicar, en su caso, el incumplimiento de dicho requisito. El sujeto pasivo deberá conservar durante el período de prescripción esta declaración.

El incumplimiento del requisito de que se trate de la vivienda habitual del destinatario de la ejecución de obra, permitirá al sujeto pasivo la rectificación de la cuota determinada incorrectamente, no resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.1º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de incumplimiento del requisito de que se trate de la vivienda habitual del destinatario y cuando no haya mediado requerimiento previo, el sujeto pasivo podrá incluir la diferencia correspondiente en la autoliquidación del período en que se deba efectuar la rectificación.

El sujeto pasivo deberá comunicar las operaciones a las que se refiere este apartado en la forma y condiciones que la Consejería competente en materia tributaria.»

Nueve. Se añade el Capítulo IX al Título V que tendrá la siguiente redacción:

«CAPÍTULO IX

RÉGIMEN ESPECIAL DEL PEQUEÑO EMPRESARIO O PROFESIONAL

Artículo 109. Ámbito de aplicación del régimen especial del pequeño empresario o profesional

1. Estarán incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional, salvo renuncia, los sujetos pasivos personas físicas cuyo volumen total de operaciones realizadas durante el año natural anterior, en el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales, no hubiera excedido de 30.000 euros.

Por volumen de operaciones se entenderá el importe total, excluido el Impuesto General Indirecto Canario y, en su caso, la compensación a tanto alzado del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, habituales u ocasionales, efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural anterior en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluidas las exentas del impuesto o no sujetas por aplicación de las reglas de localización del hecho imponible. Las operaciones se entenderán efectuadas cuando se produzca o, en su caso, se hubiera producido el devengo del Impuesto General Indirecto Canario.

Será requisito necesario para la inclusión en el régimen especial de pequeños empresarios o profesionales que el sujeto pasivo se encuentre dado de alta en el censo de empresarios o profesionales a que se refiere el artículo 129 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal aprobado por el Decreto 268/2011, de 4 de agosto. En el caso de que con ocasión de una comprobación de su situación tributaria, mediante el procedimiento de gestión o de inspección correspondiente, se detectase que el sujeto no figura dado de alta, se regularizará su situación tributaria considerando que no resulta de aplicación el presente régimen especial.

2. Este régimen especial podrá ser objeto de renuncia. La renuncia a la exención operará respecto a la totalidad de sus actividades empresariales o profesionales y tendrá efectos desde el inicio de la actividad empresarial o profesional o, en su caso, desde el día 1 de enero del año en que sea efectiva la renuncia.

Se entenderá realizada tácitamente la renuncia cuando se presente en plazo la autoliquidación periódica correspondiente al primer trimestre del año natural. Asimismo, en caso de inicio de la actividad, se entenderá efectuada

la renuncia cuando la primera autoliquidación periódica que deba presentar el sujeto pasivo después del comienzo de la actividad se presente en plazo.

La renuncia a este régimen tendrá efecto para un período mínimo de tres años. Transcurrido este período, se entenderá prorrogada para cada uno de los años siguientes en que pudiera resultar aplicable este régimen especial, salvo revocación de la renuncia.

3. Están excluidos de este régimen especial:

a) Los sujetos pasivos cuyo volumen total de operaciones en el año natural anterior hubiera excedido del límite a que se refiere el apartado 1 anterior. Se entiende que la fecha de efectos de la exclusión es el día 1 de enero del año natural siguiente.

b) Los sujetos pasivos que realicen exclusivamente entregas de bienes o prestaciones de servicios exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.Uno de la presente ley. Los efectos de esta exclusión serán desde la fecha de inicio exclusivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.Uno de la presente ley.

c) Cuando en una actuación o procedimiento tributario se constate el ejercicio de una actividad económica no comunicada a la Agencia Tributaria Canaria o el desarrollo de una actividad económica en un domicilio no comunicado a la Agencia Tributaria Canaria. Reglamentariamente se regularán la fecha de efectos de este motivo de exclusión, el período de exclusión y la rectificación censal.

Artículo 110. Contenido del régimen especial del pequeño empresario o profesional

1. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del pequeño empresario o profesional estarán exentas del Impuesto General Indirecto Canario.

2. En ningún caso el régimen especial del pequeño empresario o profesional se aplicará a las entregas de bienes, que en el desarrollo de su actividad comercial, realicen los sujetos pasivos acogidos al régimen especial de comerciantes minoristas, sin perjuicio de su aplicación a las prestaciones de servicio u otras entregas de bienes realizadas al margen de dicha actividad comercial.

3. No podrán acogerse al régimen especial del criterio de caja los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del pequeño empresario o profesional.

4. Los sujetos pasivos incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional no podrán estar incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Artículo 111. Obligaciones de los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del pequeño empresario o profesional

Los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del pequeño empresario o profesional estarán sometidos a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras obligaciones establecidas legal o reglamentariamente:

a) Presentar la declaración ocasional en los supuestos previstos en el artículo 58.1 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal aprobado por el Decreto 268/2011, de 4 de agosto, o en cualquier otra norma legal o reglamentaria.

b) Declarar y, en su caso, abonar la deuda tributaria devengada en la importación de bienes.

c) Presentar declaración censal, en los términos y condiciones que se establezca reglamentariamente, comunicando a la Agencia Tributaria Canaria la inclusión, renuncia o exclusión del régimen especial del pequeño empresario o profesional.

d) Emisión de factura y su conservación en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Salvo que a la entrega del bien o a la prestación de servicio le resulte de aplicación algunos de los supuestos de exención previstos en el artículo 50.Uno de la presente ley o en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la factura deberá contener la expresión "Exención franquicia fiscal".

e) Llevar los libros registros exigidos en el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal aprobado por Decreto 268/2011, de 4 de agosto, o en cualquier otra norma legal o reglamentaria.

f) Presentar las declaraciones informativas exigidas a los sujetos pasivos del Impuesto General Indirecto Canario, en los términos reguladores de tales declaraciones.

g) Presentar, en la forma y requisitos que se establezca reglamentariamente, una declaración informativa sobre el volumen de operaciones.»

Diez. Se añade la disposición transitoria décima que tendrá la siguiente redacción:

«Décima. Inclusión en el régimen especial del pequeño empresario o profesional

Los sujetos pasivos personas físicas que a 1 de enero de 2018 están incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional, deberán comunicar a la Agencia Tributaria Canaria hasta el día 2 de abril la inclusión o renuncia al citado régimen especial. La comunicación se realizará a través de la declaración censal de modificación.

Los sujetos pasivos que a 1 de enero de 2018 están excluidos del régimen especial del pequeño empresario o profesional, no deberán comunicar dicha circunstancia a la Agencia Tributaria Canaria.»

Décimo primera. Modificación de la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas incentivadoras de la actividad económica

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo segundo de la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo segundo. Impuesto General Indirecto Canario

A los efectos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, las solicitudes de devolución únicamente podrán referirse al periodo anual o trimestral inmediatamente anteriores.

No obstante, serán admisibles las solicitudes de devolución que se refieran a un periodo de tiempo inferior siempre que concluya el día 31 de diciembre del año que corresponda.

El plazo para la presentación de las referidas solicitudes se iniciará el día siguiente al final de cada trimestre natural o de cada año natural y concluirá el 30 de septiembre siguiente al año natural en el que se hayan soportado las cuotas a que se refieran.

Se autoriza a la Consejería competente en materia tributaria a modificar el plazo de presentación.»

Décimo segunda. Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por el que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 4/2014, de 26 de junio, por el que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional segunda que queda redactado del modo siguiente:

«1. En el Impuesto General Indirecto Canario:

- 1º. Las exenciones en operaciones interiores.
- 2º. Los tipos de gravamen y el tipo de recargo sobre las importaciones efectuadas por los comerciantes minoristas.
- 3º. Los regímenes especiales.
- 4º. El plazo para la presentación de las solicitudes de devolución del Impuesto a personas no establecidas en Canarias, a las que se refiere el artículo 48 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.»

Dos. La posición estadística 1905, incluida en el Anexo I, queda redactada como sigue:

1905	Productos de panadería, pastelería, o galletería, incluso con cacao, hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares. Excluido el pan congelado y los pellets de patata, los pellets de maíz y los pellets de trigo.	5
1905	Productos de panadería, pastelería, o galletería, incluso con cacao, hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares. Solamente el pan congelado.	10

Tres. La posición estadística 1905, incluida en el Anexo II, queda redactada como sigue:

1905	Productos de panadería, pastelería, o galletería, incluso con cacao, hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares. Excluido el pan congelado y los pellets de patata, los pellets de maíz y los pellets de trigo.
1905	Productos de panadería, pastelería, o galletería, incluso con cacao, hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula en hojas y productos similares. Solamente el pan congelado.

Cuatro. La posición estadística 2103.30, incluida en el Anexo I, queda redactada como sigue:

2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada, excepto la harina de mostaza clasificada en la posición 2103.30.10 en envases iguales o superiores a 20 kg.	15
---------	--	----

Cinco. La posición estadística 2103.30, incluida en el Anexo II queda redactada como sigue:

2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada, excepto la harina de mostaza clasificada en la posición 2103.30.10 en envases iguales o superiores a 20 kg.
---------	--

Décimo tercera. Modificación de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

Se modifica el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«1. Son escuelas de animación en el tiempo libre las entidades, públicas y privadas, que previa presentación de la correspondiente declaración responsable, se dedican a la formación de personas en los ámbitos de ocio y tiempo libre, en los términos establecidos en la presente ley y su normativa de desarrollo.»

Décimo cuarta. Modificación de la Ley 4/1995, de 27 de marzo por la que se crea el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y el Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

Se modifica artículo 21.2 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo por la que se crea el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y el Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«El ingreso en el citado Cuerpo Superior de Investigadores Agrarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, perteneciente al Grupo A, se realizará en la categoría básica mediante el sistema de concurso oposición libre y se requerirá estar en posesión de la titulación de doctor.»

Décimo quinta. Desarrollo de la ley

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Décimo sexta. Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2018, salvo la modificación legal prevista en la disposición final quinta, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por tanto, mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Anexo I

Créditos ampliables

1) Créditos ampliables sin cobertura

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma procedente de ingresos externos de carácter finalista, los siguientes créditos:

a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

Ente	Servicio	Estado de gastos		Línea de actuación
		Programa	Subconcepto	
39	22	312F	480.00	39400015

b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente, o destinado a atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación y Universidades», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación y Universidades, que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignen en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignen en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de Derecho público, así como de los ingresos de Derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignen en las aplicaciones.

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
23	16	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	640.99	10600143 Gestión de Parque Público Viviendas (Remuneración a agentes mediadores)
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
11	09	441E	470.00	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1 por 100 cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
16	12	337A	622.01	166G0141 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
16	12	337A	760.00	167G0042 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
16	12	337A	614.00	166G0142 1 % cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la Prestación Canaria de Inserción consignados en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
23	07	231I	23409602	Ayudas a la integración social

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	L. A.
08	25	921K	227.05	
08	25	921K	480.00	19408910

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Sección	Servicio	Estado de gastos	
		Programa	Proyecto
23	08	231M	23499920 Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925 Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignen en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

Anexo 2

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

A. Gestión de gastos de personal

Corresponde a la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación y Universidades, la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Complemento retributivo canario

A partir del 1 de enero de 2018 queda suprimido el complemento retributivo canario, puesto que la equiparación al 90 por 100 de las retribuciones de la enseñanza concertada con las de la enseñanza pública se logra con la aplicación del concepto retributivo denominado «Índice corrector» regulado en el apartado D del presente anexo

C. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2018, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.
2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

D. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 90 por 100 de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2018, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal, los que deriven de la antigüedad y los que deriven del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable. Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

E. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2018, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto, establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

A efectos del abono de la misma, a la finalización del ejercicio económico se verificará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas por los centros privados concertados, en su caso, así como las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto.

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.409.689.812
10	Sobre la renta	1.357.290.010
100	De las personas físicas	1.357.290.010
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.230.951.760
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	126.338.250
11	Sobre el capital	52.399.802
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22.875.699
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22.875.699
111	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.665.733.386
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	280.292.719
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	280.292.719
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	226.644.344
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	53.648.375
22	Sobre consumos específicos	538.515.521
220	Impuestos especiales	538.515.521
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	326.509.584
22021	Sobre la electricidad	47.393.880
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	16.936.082
22023	sobre productos intermedios	512.810
22024	sobre la cerveza	7.261.138
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	139.902.027
25	Tributos sobre el juego	59.800.114
250	Tasas sobre el juego	57.925.584
25000	Rifas y tómbolas	1.544
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.606.625
25002	Bingos	22.209.962
25003	Casinos	3.362.332
25004	Máquinas recreativas	30.745.121
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	787.125.032
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	787.125.032
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	714.636.978
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	65.848.707
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	6.639.347
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	105.203.585
32	Tasas	11.205.696
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	10.955.696
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consejería de Obras Públicas y Transportes	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	250.000
32915	Consej.Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	1.424.087
32918	Consejería de Educación y Universidades	2.505.000
32923	Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	1.300.000
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	3.500.000
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	Tasas Enseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.222.242
352	De la administración financiera	40.628.242

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	500.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	13.162.399
380	De ejercicios cerrados	12.162.399
38000	De ejercicios cerrados	12.162.399
381	De Presupuesto corriente	1.000.000
38100	De Presupuesto corriente	1.000.000
39	Otros Ingresos	39.588.480
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	12.664.948
39001	Recargo sobre apremio	1.974.703
39003	Intereses de demora	10.690.245
391	Multas y sanciones	23.722.532
39100	Multas	12.550.452
39101	Sanciones tributarias	7.667.080
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	3.000.000
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.201.000
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.800.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.582.746.615
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.534.692.997
400	De la Administración del Estado	3.509.190.054
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.791.710.116
40021	Fondo de Suficiencia Global	36.468.330
40025	Liquidac. Fondo Garantía Servicios Públ.Fundament.	26.889.710
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	416.681.040
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	121.745.050
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	43.192.637
40099	Otras transferencias corrientes	72.503.171
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subvenc. de OOAA Estado excepto SPEE gestionadas	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	56.055
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	56.055
41110	De Organismos Autónomos de la CAC	56.055
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46000	De Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	44.444.201
490	Del Exterior	44.444.201
49001	Fondo Social Europeo (F.S.E.)	44.440.201
49090	Otras transferencias de la Unión Europea	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000
52	Intereses de depósitos	3.000.000
520	Intereses de depósitos	3.000.000
52000	Intereses de depósitos	3.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	483.943.462
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	314.979.368

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
700	De la Administración del Estado	314.788.868
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	226.214.075
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Subvenc. de OOAA Estado excepto SPEE gestionadas	190.500
79	Del exterior	168.964.094
790	Del exterior	168.964.094
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	153.604.094
79070	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	15.360.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.733.281
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	3.733.281
821	A largo plazo	3.733.281
82101	A largo plazo	3.733.281
9	PASIVOS FINANCIEROS	578.144.177
91	Préstamos recibidos del interior	578.144.177
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	578.144.177
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	571.144.177
91102	Otros prestamos a largo plazo	7.000.000
	Total Ente	7.832.194.318

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.735.863
32	Tasas	1.100.000
327	Derechos de examen	204.040
32700	Derechos de examen	204.040
329	Otras tasas	895.960
32967	Tasas sanitarias	341.277
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	254.683
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	300.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	32.970.949
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	32.970.949
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	5.473.545
35981	Ingr.Instit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.840.357
35982	Ingr.Instituc.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	1.760.203
35983	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	1.775.897
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	5.443.469
35985	Ingr.Instituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	5.462.954
35986	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.485.810
35987	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	445.918
35988	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	151.342
35989	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.005.708
35990	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.070.352
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	131.949
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	2.923.445
38	Reintegros	1.702.200
380	De ejercicios cerrados	1.500.000
38000	De ejercicios cerrados	1.500.000
381	De Presupuesto corriente	202.200
38100	De Presupuesto corriente	202.200
39	Otros Ingresos	962.714
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	149.145
39001	Recargo sobre apremio	110.000
39003	Intereses de demora	39.145
391	Multas y sanciones	688.569
39109	Otras sanciones	688.569
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.820.273.544
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	141.726.716
400	De la Administración del Estado	93.606.471
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	19.100.000
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	685.188
40099	Otras tranferencias corrientes	73.821.283
402	De la Seguridad Social	48.120.245
40200	De la Seguridad Social	48.120.245
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	2.678.546.828
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.678.546.828
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.678.546.828
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.881.150
52	Intereses de depósitos	16.500
520	Intereses de depósitos	16.500
52000	Intereses de depósitos	16.500
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.550.000
550	De concesiones administrativas	2.550.000
55000	De concesiones administrativas	2.550.000
59	Otros ingresos patrimoniales	314.650
599	Otros ingresos patrimoniales	314.650
59900	Otros ingresos patrimoniales	314.650
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.912.357
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	54.846.754
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	54.846.754
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	54.846.754

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
73	De Fundaciones	15.000.000
731	De Fundaciones privadas	15.000.000
73100	De Fundaciones privadas	15.000.000
79	Del exterior	65.603
790	Del exterior	65.603
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	65.603
Total Ente		2.929.802.914

**ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.156.990
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.156.990
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.156.990
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.156.990
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.500
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	13.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	13.500
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	13.500
	Total Ente	1.170.490

**ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag.Protección Medio Urbano y Natural**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	464.464
39	Otros Ingresos	464.464
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	64.464
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	22.335
391	Multas y sanciones	400.000
39100	Multas	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.440.166
41	De la Admón. CAC, sus OOA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	5.140.166
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.140.166
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.140.166
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45000	De Ayuntamientos	300.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.043.021
71	De la Admón. de la CAC, sus OOA y Entes Públicos	5.043.021
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.043.021
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.043.021
	Total Ente	10.948.651

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.380.398
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	952.983
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	952.983
40100	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	952.983
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.427.415
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.427.415
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.427.415
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	265.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	265.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	265.000
	Total Ente	2.645.398

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.000
39	Otros Ingresos	100.000
391	Multas y sanciones	100.000
39100	Multas	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.587.738
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	3.587.738
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.587.738
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.587.738
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	883.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	883.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	883.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	883.000
	Total Ente	4.570.738

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.570.308
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.570.308
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.570.308
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.570.308
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	907.727
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	765.155
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	765.155
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	765.155
79	Del exterior	142.572
790	Del exterior	142.572
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	142.572
	Total Ente	2.478.635

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.292.652
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.292.652
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.292.652
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.292.652
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	521.950
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	521.950
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	521.950
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	521.950
	Total Ente	2.814.602

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	630.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	570.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	570.000
35909	Otros servicios	570.000
36	Venta de bienes	60.000
369	Venta de otros bienes	60.000
36900	Venta de otros bienes	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.755.325
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.755.325
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.755.325
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.755.325
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	8.000
550	De concesiones administrativas	8.000
55000	De concesiones administrativas	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.569.260
70	D. Estado, OAAA, Agen. y Ot, Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	445.898
700	De la Administración del Estado	41.220
70099	Otras Transferencias de Capital	41.220
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	404.678
70100	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	404.678
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	1.006.173
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.006.173
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.006.173
79	Del exterior	117.189
790	Del exterior	117.189
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	117.189
	Total Ente	6.962.585

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000
38	Reintegros	5.000
380	De ejercicios cerrados	5.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.299.753
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	818.373
400	De la Administración del Estado	818.373
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	818.373
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	8.481.380
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.481.380
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.481.380
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	8.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.000
	Total Ente	9.312.753

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.155.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	5.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	5.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	5.000
38	Reintegros	1.000.000
380	De ejercicios cerrados	1.000.000
38000	De ejercicios cerrados	1.000.000
39	Otros Ingresos	150.000
390	Recargos período ejecutivo e intereses de demora	50.000
39001	Recargo sobre apremio	35.000
39003	Intereses de demora	15.000
391	Multas y sanciones	100.000
39100	Multas	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.895.705
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.276.800
400	De la Administración del Estado	1.276.800
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	1.276.800
41	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	22.618.905
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	22.618.905
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	22.618.905
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.800.006
61	De las demás inversiones reales	3.800.006
619	De las demás inversiones reales	3.800.006
61900	De las demás inversiones reales	3.800.000
61901	Ingresos enajenac.Viviendas Protecc.Ofic.subvencn.	6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.108.740
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	28.091.940
700	De la Administración del Estado	28.091.940
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	28.091.940
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	18.016.800
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	18.016.800
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	18.016.800
	Total Ente	74.959.451

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.461.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	11.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	11.000
35909	Otros servicios	11.000
38	Reintegros	6.000.000
380	De ejercicios cerrados	6.000.000
38000	De ejercicios cerrados	6.000.000
39	Otros Ingresos	400.000
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	400.000
39003	Intereses de demora	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.020.288
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	120.911.877
400	De la Administración del Estado	1.478.400
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	1.478.400
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal	119.433.477
40550	Subvenciones del SPEE gestionadas	119.433.477
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	61.108.411
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	61.108.411
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	61.108.411
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.791.309
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.660.000
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal	3.660.000
70550	Subvenciones del SPEE gestionadas	3.660.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	3.131.309
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.131.309
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.131.309
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.600.000
87	Remanente de tesorería	38.600.000
870	Remanente de tesorería	38.600.000
87000	Remanente de tesorería	38.600.000
	Total Ente	233.873.597

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.446
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	673.446
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	673.446
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	673.446
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.060
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	88.060
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	88.060
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	88.060
	Total Ente	761.506

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.273.679
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	45.273.679
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	45.273.679
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	45.273.679
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	105.250
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
	Total Ente	45.378.929

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.751.000
32	Tasas	716.000
329	Otras tasas	716.000
32910	Consejería de Hacienda	716.000
34	Precios públicos	135.000
349	Otros precios públicos	135.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	135.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	1.900.000
352	De la administración financiera	1.900.000
35201	Administración y cobranza	1.900.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.218.763
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	34.218.763
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	34.218.763
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	34.218.763
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.354.851
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	7.354.851
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.354.851
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.354.851
	Total Ente	44.324.614

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consortio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	150.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	150.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	150.000
	Total Ente	150.000

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
01	PARLAMENTO	18.436.476	4.529.887	0	2.972.100	723.138	0	20.736	0	26.682.337
911A	Actuación Legislativa y de Control	10.000.089	2.845.294	0	2.957.100	400.000	0	20.447	0	16.222.930
911B	Diputado del Común	2.083.039	457.900	0	0	43.138	0	69	0	2.584.146
911E	Junta Electoral de Canarias	0	2.000	0	0	0	0	0	0	2.000
911F	Acción Consultiva	2.157.596	430.000	0	0	120.000	0	120	0	2.707.716
911O	Control externo del Sector Público	3.817.784	697.193	0	0	100.000	0	100	0	4.615.077
911P	Comisionado de la Transparencia	377.968	97.500	0	15.000	60.000	0	0	0	550.468
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	82.659.274	0	0	0	0	819.135.955	901.795.229
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	82.659.274	0	0	0	0	819.135.955	901.795.229
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	10.723.765	8.478.391	0	3.929.865	1.458.500	936.400	0	0	25.526.921
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	557.344	261.370	0	456.854	0	21.400	0	0	1.296.968
143A	Cooperación económica y al desarrollo	351.538	42.737	0	470.000	0	560.000	0	0	1.424.275
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	131.250	0	1.635.000	0	70.000	0	0	1.836.250
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	259.404	0	0	0	0	0	0	259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	1.345.322	0	0	0	0	0	0	0	1.345.322
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	3.270.016	1.144.345	0	0	208.500	0	0	0	4.622.861
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	122.051	0	0	0	0	0	0	122.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	1.774.620	3.423.796	0	356.388	0	235.000	0	0	5.789.804
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	463.452	188.162	0	50.000	0	50.000	0	0	751.614
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	225.782	0	81.623	0	0	0	0	307.405
912K	Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza	0	185.600	0	180.000	0	0	0	0	365.600
921B	Servicio Jurídico	2.129.439	274.360	0	0	0	0	0	0	2.403.799
921D	Relaciones Informativas	832.034	2.219.534	0	700.000	1.250.000	0	0	0	5.001.568
08	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD	124.848.206	62.017.192	0	29.133.752	21.799.822	292.500	0	0	238.091.472
112A	Tribunales de Justicia	91.652.856	23.622.676	0	16.961.457	8.019.078	0	0	0	140.256.067
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	5.993.322	121.879	0	180.500	40.000	19.500	0	0	6.355.201
112C	Ministerio Fiscal	3.347.738	0	0	0	0	0	0	0	3.347.738
232A	Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes	1.371.496	767.044	0	1.617.000	6.000	0	0	0	3.761.540
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	8.881.380	0	8.000	0	0	8.889.380
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	3.997.385	35.065.436	0	0	11.399.065	0	0	0	50.461.886
912A	Dirección Política y Gobierno	1.134.556	80.074	0	6.000	0	0	0	0	1.220.630
912G	Relaciones con el Parlamento	192.565	30.727	0	0	0	0	0	0	223.292
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.351.968	434.982	0	0	192.569	0	0	0	5.979.519
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	114.710	0	0	0	0	0	0	0	114.710
921F	Función Pública	6.800.209	1.416.250	0	0	834.050	0	0	0	9.050.509
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.427.415	0	265.000	0	0	1.692.415

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	2.591.140	261.629	0	0	754.660	0	0	0	3.607.429
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	660.054	131.309	0	0	459.400	0	0	0	1.250.763
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	1.640.207	85.186	0	60.000	95.000	0	0	0	1.880.393
10	HACIENDA	26.891.772	20.328.522	151.000	81.062.750	12.396.920	8.225.256	25.000.000	0	174.056.220
462A	Estadística y Documentación	0	0	0	1.570.308	0	765.155	0	0	2.335.463
912A	Dirección Política y Gobierno	2.958.829	1.120.718	0	0	0	0	0	0	4.079.547
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	45.273.679	0	105.250	0	0	45.378.929
923B	Gestión Patrimonial	3.949.746	13.117.978	0	0	8.219.881	0	0	0	25.287.605
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	1.955.186	102.253	151.000	0	0	0	25.000.000	0	27.208.439
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.873.150	1.325.002	0	0	300.000	0	0	0	6.498.152
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	1.883.867	3.846.550	0	0	1.903.443	0	0	0	7.633.860
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	8.728.985	474.000	0	0	1.185.108	0	0	0	10.388.093
931C	Planificación y Presupuesto	1.943.085	330.496	0	0	788.488	0	0	0	3.062.069
932A	Gestión Tributaria	103.428	0	0	34.218.763	0	7.354.851	0	0	41.677.042
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	495.496	11.525	0	0	0	0	0	0	507.021
11	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	11.669.426	998.208	100.000	79.020.538	240.092.595	20.924.590	0	0	352.805.357
441D	Movilidad Interior	0	0	0	27.900.000	0	0	0	0	27.900.000
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	51.020.538	0	0	0	0	51.020.538
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.849.706	708.001	50.000	0	337.353	0	0	0	5.945.060
451C	Calidad de las Construcciones	1.567.123	0	0	0	339.861	0	0	0	1.906.984
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	441.814	32.642	0	100.000	0	16.624.590	0	0	17.199.046
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias	0	0	0	0	890.000	4.000.000	0	0	4.890.000
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.102.427	145.281	0	0	18.808.444	300.000	0	0	23.356.152
453C	Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria	0	0	0	0	716.937	0	0	0	716.937
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	50.000	0	219.000.000	0	0	0	219.050.000
912A	Dirección Política y Gobierno	708.356	112.284	0	0	0	0	0	0	820.640
12	POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD	24.239.945	12.057.521	0	19.437.499	30.530.060	13.680.651	0	0	99.945.676
132A	Seguridad y Emergencia	2.627.605	7.458.496	0	10.547.333	1.675.980	1.434.000	0	0	23.743.414
132B	Seguridad ciudadana	4.460.848	425.398	0	0	150.000	0	0	0	5.036.246
261E	Ordenación del territorio	4.847.132	194.330	0	900.000	960.000	1.150.000	0	0	8.051.462
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	5.140.166	0	5.043.021	0	0	10.183.187
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	2.600.000	1.236.000	2.564.000	0	0	6.400.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.367.485	935.408	0	250.000	3.189.967	3.030.000	0	0	8.772.860
456E	Biodiversidad	0	0	0	0	3.271.155	59.630	0	0	3.330.785
456F	Medio Natural	2.080.940	109.323	0	0	2.372.136	200.000	0	0	4.762.399

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
456G	Calidad Ambiental	2.492.079	98.002	0	0	13.521.545	0	0	0	16.111.626
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.569.006	257.168	0	0	630.000	0	0	0	3.456.174
456L	Parques Nacionales	1.753.054	2.520.231	0	0	3.523.277	200.000	0	0	7.996.562
912A	Dirección Política y Gobierno	2.041.796	59.165	0	0	0	0	0	0	2.100.961
13	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	26.700.190	5.760.427	58.320	33.671.592	19.672.270	16.861.940	0	0	102.724.739
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	3.884.057	599.902	0	0	408.318	0	0	0	4.892.277
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	3.345.556	640.847	0	8.800	975.767	0	0	0	4.970.970
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.463.116	437.111	58.320	3.074.476	614.196	0	0	0	9.647.219
411B	Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER	2.276.936	315.854	0	8.166.507	935.476	0	0	0	11.694.773
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	1.780.760	63.902	0	687.264	1.827.501	5.524.613	0	0	9.884.040
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	1.727.377	1.304.912	0	2.903.000	118.000	350.000	0	0	6.403.289
412C	Desarrollo ganadero	2.241.903	1.759.311	0	721.000	692.727	771.363	0	0	6.186.304
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	3.587.738	0	883.000	0	0	4.470.738
415A	Desarrollo Pesquero	1.064.260	54.216	0	9.335.000	83.000	242.791	0	0	10.779.267
415B	Estructuras Pesqueras	541.233	118.788	0	422.000	1.633.139	8.084.000	0	0	10.799.160
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.749.103	202.266	0	10.482	361.349	0	0	0	2.323.200
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	0	600.000	0	0	0	600.000
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	2.599.248	0	0	0	2.599.248
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	7.747.307	0	0	0	7.747.307
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.331.726	152.858	0	0	1.076.242	0	0	0	2.560.826
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	4.755.325	0	1.006.173	0	0	5.761.498
912A	Dirección Política y Gobierno	1.294.163	110.460	0	0	0	0	0	0	1.404.623
14	SANIDAD	2.851.293	579.010	16.530	2.681.243.464	115.296	55.368.704	0	165.334	2.740.339.631
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.262.975	526.240	16.530	200.000	115.296	0	0	165.334	3.286.375
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	203.984	0	0	0	0	203.984
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	2.678.546.828	0	54.846.754	0	0	2.733.393.582
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.292.652	0	521.950	0	0	2.814.602
912A	Dirección Política y Gobierno	588.318	52.770	0	0	0	0	0	0	641.088
15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO	18.022.824	26.435.607	0	20.895.242	5.578.765	29.327.700	10.000.000	11.733.333	121.993.471
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	113.650	0	0	0	0	0	0	0	113.650
143A	Cooperación económica y al desarrollo	373.222	85.969	0	885.606	186.000	4.500	0	0	1.535.297
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	205.788	0	0	0	0	0	0	0	205.788
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	6.140.688	1.417.562	0	0	394.869	0	0	0	7.953.119
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	719.000	800.000	0	0	1.519.000
425A	Desarrollo Energético	2.012.345	21.399.085	0	0	1.496.380	4.840.000	0	0	29.747.810
431A	Promoción Exterior	0	0	0	3.212.399	800.000	7.500	0	0	4.019.899

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
431B	Comercio Interior	1.749.157	73.200	0	800.000	560.000	450.000	0	0	3.632.357
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	80.000	1.883.146	0	0	1.963.146
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	0	260.000	0	0	0	260.000
433C	Promoción Económica	1.127.752	262.894	0	4.908.261	356.780	6.015.730	0	0	12.671.417
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.811.837	2.424.850	0	0	3.000	0	0	0	4.239.687
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	1.742.057	250.000	2.298.592	0	0	4.290.649
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	6.266.933	80.736	4.289.500	0	0	10.637.169
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	2.731.226	0	5.925.132	10.000.000	8.650.000	27.306.358
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	300.000	2.800.000	0	3.083.333	6.183.333
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.430.603	111.963	0	50.000	80.000	0	0	0	1.672.566
912A	Dirección Política y Gobierno	1.728.734	93.317	0	0	0	0	0	0	1.822.051
931B	Asuntos Economicos con la Union Europea	1.329.048	566.767	0	298.760	12.000	13.600	0	0	2.220.175
16	TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	15.358.900	2.360.293	12.000	18.141.204	21.861.208	39.983.139	0	0	97.716.744
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	495.125	0	0	0	0	0	0	0	495.125
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	3.514.489	0	200.000	0	0	3.723.789
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.746.701	388.968	0	0	0	0	0	0	4.135.669
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.791.764	602.963	12.000	0	545.992	0	0	0	4.952.719
334A	Promoción Cultural	0	0	0	1.986.980	25.000	6.885.548	0	0	8.897.528
334B	Infraestructura Cultural	0	0	0	0	0	300.000	0	0	300.000
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	291.780	0	0	0	0	0	0	0	291.780
336A	Deportes	1.271.504	379.506	0	6.293.868	2.379.214	256.000	0	0	10.580.092
337A	Patrimonio Cultural	371.661	0	0	880.000	1.940.000	4.580.000	0	0	7.771.661
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	143.390	0	0	16.500	0	0	0	159.890
432B	Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst	675.277	131.843	0	1.850.000	13.961.304	6.607.000	0	0	23.225.424
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	2.768.880	110.366	0	0	0	0	0	0	2.879.246
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	292.038	54.227	0	3.365.867	2.612.770	19.254.591	0	0	25.579.493
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	460.905	308.515	0	250.000	380.428	1.900.000	0	0	3.299.848
912A	Dirección Política y Gobierno	1.017.698	231.215	0	0	0	0	0	0	1.248.913
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	175.567	0	0	0	0	0	0	0	175.567
18	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	1.064.698.752	108.273.268	53.560	418.207.212	55.352.028	446.096	0	796.796	1.647.827.712
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	108.188.452	37.760.393	0	40.000	11.544.734	0	0	0	157.533.579
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	2.111.084	0	0	190.500	0	0	0	2.301.584
322B	Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.	425.391.646	5.584.524	0	121.779.934	13.491.676	0	0	0	566.247.780
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	494.455.823	7.601.860	0	36.104.558	28.525.118	0	0	0	566.687.359
322D	Formación Profesional Específica	0	4.203.621	0	0	600.000	0	0	0	4.803.621
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	50.000	53.560	228.453.549	0	0	0	796.796	229.353.905

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	35.311.366	1.814.372	0	1.500.000	1.000.000	300.000	0	0	39.925.738
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	14.973.732	0	146.096	0	0	15.119.828
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	48.868.763	0	15.355.439	0	0	0	0	64.224.202
912A	Dirección Política y Gobierno	1.351.465	278.651	0	0	0	0	0	0	1.630.116
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	35.000.000	6.104.260	0	0	7.508.460	160.000.000	7.000.000	0	215.612.720
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	0	2.500.000	0	0	0	2.500.000
425A	Desarrollo Energético	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
433C	Promoción Económica	0	0	0	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	35.000.000	6.104.260	0	0	5.008.460	0	0	0	46.112.720
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	160.000.000	0	0	160.000.000
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	0	0	0	450.085.246	420.000	139.820.063	0	0	590.325.309
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	246.634.111	0	0	0	0	246.634.111
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	139.820.063	420.000	139.820.063	0	0	280.060.126
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	63.631.072	0	0	0	0	63.631.072
23	EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	47.346.835	40.902.231	54.516	338.301.826	2.935.319	67.210.053	0	0	496.750.780
231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may	0	1.825.213	0	19.386.314	400.000	0	0	0	21.611.527
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	13.078.305	515.767	1.000	0	220.000	0	0	0	13.815.072
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	194.464	500	2.574.340	0	0	0	0	2.769.304
231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia	15.516.363	10.104.150	15.000	13.003.249	576.050	0	0	0	39.214.812
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	43.905	0	55.253.902	0	0	0	0	55.297.807
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	22.317.560	0	1.000.000	500.000	0	0	0	23.817.560
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	4.486.696	464.970	10.000	126.672.740	0	45.581.000	0	0	177.215.406
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	3.372.641	10.000	32.339.847	40.000	112.884	0	0	35.875.372
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	9.235.584	938.901	18.016	0	146.570	0	0	0	10.339.071
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	61.679.083	0	3.131.309	0	0	64.810.392
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	22.618.905	0	18.016.800	0	0	40.635.705
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	3.954.760	346.142	0	2.300.000	9.750	0	0	0	6.610.652
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	646.235	0	700.000	1.042.949	280.000	0	0	2.669.184
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	673.446	0	88.060	0	0	761.506
912A	Dirección Política y Gobierno	1.075.127	132.283	0	100.000	0	0	0	0	1.307.410
	Total Ente	1.426.788.384	298.824.817	83.105.200	4.176.102.290	420.444.381	553.077.092	42.020.736	831.831.418	7.832.194.318

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	1.454.047.267	812.355.259	7.006.906	586.481.125	64.612.357	5.300.000	0	0	2.929.802.914
231A	Atención a las Drogodependencias	608.641	419.431	0	10.121.738	0	0	0	0	11.149.810
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	16.662.961	14.869.980	7.006.906	376.898	9.223.682	0	0	0	48.140.427
311C	Formación del Personal Sanitario	44.585.827	65.878	0	100.071	0	0	0	0	44.751.776
312C	Atención Especializada	1.009.983.124	750.572.888	0	54.525.214	44.421.466	5.300.000	0	0	1.864.802.692
312F	Atención Primaria	367.649.540	36.170.654	0	519.799.204	10.892.028	0	0	0	934.511.426
313A	Salud Pública	13.644.090	10.017.382	0	30.000	75.181	0	0	0	23.766.653
465A	Investigación Sanitaria	0	239.046	0	1.528.000	0	0	0	0	1.767.046
912A	Dirección Política y Gobierno	913.084	0	0	0	0	0	0	0	913.084
	Total Ente	1.454.047.267	812.355.259	7.006.906	586.481.125	64.612.357	5.300.000	0	0	2.929.802.914

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCATIV	494.776	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.170.490
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	429.861	660.414	0	0	13.500	0	0	0	1.103.775
912A	Dirección Política y Gobierno	64.915	1.800	0	0	0	0	0	0	66.715
	Total Ente	494.776	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.170.490

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Protección Medio Urbano y Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL	4.926.719	978.911	0	0	5.043.021	0	0	0	10.948.651
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	4.926.719	333.980	0	0	4.988.021	0	0	0	10.248.720
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	644.931	0	0	55.000	0	0	0	699.931
	Total Ente	4.926.719	978.911	0	0	5.043.021	0	0	0	10.948.651

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.032.386	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.645.398
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.032.386	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.645.398
	Total Ente	1.032.386	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.645.398

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.476.593	341.145	0	870.000	823.000	60.000	0	0	4.570.738
413A	Calidad Agroalimentaria	2.476.593	341.145	0	870.000	823.000	60.000	0	0	4.570.738
	Total Ente	2.476.593	341.145	0	870.000	823.000	60.000	0	0	4.570.738

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.469.197	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.478.635
462A	Estadística y Documentación	1.406.253	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.415.691
462B	Estudios Socioeconómicos	3.283	0	0	0	0	0	0	0	3.283
912A	Dirección Política y Gobierno	59.661	0	0	0	0	0	0	0	59.661
	Total Ente	1.469.197	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.478.635

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.230.330	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.814.602
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.230.330	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.814.602
	Total Ente	2.230.330	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.814.602

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	5.040.065	353.260	0	0	1.569.260	0	0	0	6.962.585
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.040.065	353.260	0	0	1.569.260	0	0	0	6.962.585
	Total Ente	5.040.065	353.260	0	0	1.569.260	0	0	0	6.962.585

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.071.829	704.289	0	7.528.635	8.000	0	0	0	9.312.753
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.071.829	704.289	0	7.528.635	8.000	0	0	0	9.312.753
	Total Ente	1.071.829	704.289	0	7.528.635	8.000	0	0	0	9.312.753

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	6.787.269	646.586	50	17.616.800	11.865.302	38.043.444	0	0	74.959.451
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	6.710.266	646.580	50	0	2.234.224	0	0	0	9.591.120
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	9.631.078	0	0	0	9.631.084
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	15.840.000	0	0	0	0	15.840.000
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	1.776.800	0	38.043.444	0	0	39.820.244
912A	Dirección Política y Gobierno	77.003	0	0	0	0	0	0	0	77.003
	Total Ente	6.787.269	646.586	50	17.616.800	11.865.302	38.043.444	0	0	74.959.451

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	30.016.093	8.545.261	18.853	188.502.081	6.791.309	0	0	0	233.873.597
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	18.916.549	3.509.779	18.853	562.000	3.084.479	0	0	0	26.091.660
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.850.270	3.921.875	0	157.314.772	200.000	0	0	0	163.286.917
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.437	0	7.085.284	0	0	0	0	7.767.721
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	0	0	8.510.553	78.000	0	0	0	8.588.553
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	15.029.472	0	0	0	0	15.029.472
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.249.274	431.170	0	0	3.428.830	0	0	0	13.109.274
	Total Ente	30.016.093	8.545.261	18.853	188.502.081	6.791.309	0	0	0	233.873.597

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	613.196	60.250	0	0	88.060	0	0	0	761.506
911J	Consejo Económico y Social	613.196	60.250	0	0	88.060	0	0	0	761.506
	Total Ente	613.196	60.250	0	0	88.060	0	0	0	761.506

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	562.201	4.779.050	0	39.932.428	0	105.250	0	0	45.378.929
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	562.201	4.779.050	0	39.932.428	0	105.250	0	0	45.378.929
	Total Ente	562.201	4.779.050	0	39.932.428	0	105.250	0	0	45.378.929

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	26.593.117	10.376.646	0	0	7.354.851	0	0	0	44.324.614
912A	Dirección Política y Gobierno	495.529	0	0	0	0	0	0	0	495.529
932A	Gestion Tributaria	26.097.588	10.376.646	0	0	7.354.851	0	0	0	43.829.085
	Total Ente	26.593.117	10.376.646	0	0	7.354.851	0	0	0	44.324.614

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consorcio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
	Total Ente	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.409.689.812
10	Sobre la renta	1.357.290.010
100	De las personas físicas	1.357.290.010
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.230.951.760
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	126.338.250
11	Sobre el capital	52.399.802
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22.875.699
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	22.875.699
111	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.665.733.386
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	280.292.719
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	280.292.719
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	226.644.344
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	53.648.375
22	Sobre consumos específicos	538.515.521
220	Impuestos especiales	538.515.521
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	326.509.584
22021	Sobre la electricidad	47.393.880
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	16.936.082
22023	sobre productos intermedios	512.810
22024	sobre la cerveza	7.261.138
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	139.902.027
25	Tributos sobre el juego	59.800.114
250	Tasas sobre el juego	57.925.584
25000	Rifas y tómbolas	1.544
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.606.625
25002	Bingos	22.209.962
25003	Casinos	3.362.332
25004	Máquinas recreativas	30.745.121
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	787.125.032
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	787.125.032
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	714.636.978
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	65.848.707
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	6.639.347
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	105.203.585
32	Tasas	11.205.696
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	10.955.696
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consejería de Obras Públicas y Transportes	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	250.000
32915	Consej.Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	1.424.087
32918	Consejería de Educación y Universidades	2.505.000
32923	Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	1.300.000
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	3.500.000
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	Tasas Enseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.222.242
352	De la administración financiera	40.628.242

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	500.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	13.162.399
380	De ejercicios cerrados	12.162.399
38000	De ejercicios cerrados	12.162.399
381	De Presupuesto corriente	1.000.000
38100	De Presupuesto corriente	1.000.000
39	Otros Ingresos	39.588.480
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	12.664.948
39001	Recargo sobre apremio	1.974.703
39003	Intereses de demora	10.690.245
391	Multas y sanciones	23.722.532
39100	Multas	12.550.452
39101	Sanciones tributarias	7.667.080
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	3.000.000
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.201.000
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.800.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.582.746.615
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.534.692.997
400	De la Administración del Estado	3.509.190.054
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.791.710.116
40021	Fondo de Suficiencia Global	36.468.330
40025	Liquidac. Fondo Garantía Servicios Públ.Fundament.	26.889.710
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	416.681.040
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	121.745.050
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	43.192.637
40099	Otras transferencias corrientes	72.503.171
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subvenc. de OOAA Estado excepto SPEE gestionadas	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	56.055
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	56.055
41110	De Organismos Autónomos de la CAC	56.055
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46000	De Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	44.444.201
490	Del Exterior	44.444.201
49001	Fondo Social Europeo (F.S.E.)	44.440.201
49090	Otras transferencias de la Unión Europea	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000
52	Intereses de depósitos	3.000.000
520	Intereses de depósitos	3.000.000
52000	Intereses de depósitos	3.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	483.943.462
70	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	314.979.368

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
700	De la Administración del Estado	314.788.868
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	226.214.075
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Subvenc. de OOAA Estado excepto SPEE gestionadas	190.500
79	Del exterior	168.964.094
790	Del exterior	168.964.094
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	153.604.094
79070	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	15.360.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.733.281
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	3.733.281
821	A largo plazo	3.733.281
82101	A largo plazo	3.733.281
9	PASIVOS FINANCIEROS	578.144.177
91	Préstamos recibidos del interior	578.144.177
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	578.144.177
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	571.144.177
91102	Otros prestamos a largo plazo	7.000.000
Total		7.832.194.318

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1. 01-PARLAMENTO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911A Actuación Legislativa y de Control

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	10.000.089
19	Gastos Personal Parlamento	10.000.089
190	Gastos Personal Parlamento	10.000.089
19000	Gastos Personal Parlamento	10.000.089
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.845.294
22	Suministros y otros	2.845.294
226	Gastos diversos	2.845.294
22609	Otros	2.845.294
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.957.100
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.957.100
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.957.100
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.957.100
6	INVERSIONES REALES	400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000
64099	Otros	400.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.447
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20.447
830	Préstamos a corto plazo	20.447
83008	Personal anticipos reintegrables	20.447
Total Programa		16.222.930

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 01 PARLAMENTO
Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
Programa 911E Junta Electoral de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000
22	Suministros y otros	2.000
226	Gastos diversos	2.000
22609	Otros	2.000
	Total Programa	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911P Comisionado de la Transparencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	377.968
19	Gastos Personal Parlamento	377.968
190	Gastos Personal Parlamento	377.968
19000	Gastos Personal Parlamento	377.968
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.500
22	Suministros y otros	97.500
226	Gastos diversos	97.500
22609	Otros	97.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	15.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
64099	Otros	60.000
	Total Programa	550.468
	Total Servicio	16.775.398

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0102 AUDIENCIA DE CUENTAS
 Programa 9110 Control externo del Sector Público

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.817.784
19	Gastos Personal Parlamento	3.817.784
190	Gastos Personal Parlamento	3.817.784
19000	Gastos Personal Parlamento	3.817.784
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	697.193
22	Suministros y otros	697.193
226	Gastos diversos	697.193
22609	Otros	697.193
6	INVERSIONES REALES	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64099	Otros	100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100
830	Préstamos a corto plazo	100
83008	Personal anticipos reintegrables	100
	Total Programa	4.615.077
	Total Servicio	4.615.077

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0103 CONSEJO CONSULTIVO
 Programa 911F Acción Consultiva

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.157.596
19	Gastos Personal Parlamento	2.157.596
190	Gastos Personal Parlamento	2.157.596
19000	Gastos Personal Parlamento	2.157.596
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	430.000
22	Suministros y otros	430.000
226	Gastos diversos	430.000
22609	Otros	430.000
6	INVERSIONES REALES	120.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.000
64099	Otros	120.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	120
830	Préstamos a corto plazo	120
83008	Personal anticipos reintegrables	120
	Total Programa	2.707.716
	Total Servicio	2.707.716

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0104 DIPUTADO DEL COMÚN
 Programa 911B Diputado del Común

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.083.039
19	Gastos Personal Parlamento	2.083.039
190	Gastos Personal Parlamento	2.083.039
19000	Gastos Personal Parlamento	2.083.039
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	457.900
22	Suministros y otros	457.900
226	Gastos diversos	457.900
22609	Otros	457.900
6	INVERSIONES REALES	43.138
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	43.138
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	43.138
64099	Otros	43.138
8	ACTIVOS FINANCIEROS	69
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	69
830	Préstamos a corto plazo	69
83008	Personal anticipos reintegrables	69
	Total Programa	2.584.146
	Total Servicio	2.584.146
	Total Sección	26.682.337

2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	82.659.274
30	De Deuda Pública Interior	45.120.035
300	Intereses	44.620.035
30000	Intereses de obligaciones y bonos	44.620.035
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
31	De Préstamos del interior	37.509.239
310	Intereses	36.509.239
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	36.509.239
311	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
31101	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
349	Otros gastos financieros	30.000
34900	Otros gastos financieros	30.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	819.135.955
90	Amortización de Deuda Pública Interior	75.000.000
901	Amortización Deuda Pública Interior a largo plazo	75.000.000
90106	Obligaciones y bonos	75.000.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	744.135.955
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	456.609.534
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	456.609.534
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	287.526.421
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	287.526.421
	Total Programa	901.795.229
	Total Servicio	901.795.229
	Total Sección	901.795.229

2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.404
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.750
212	Edificios y otras construcciones	10.750
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	10.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	176.000
220	Suministros no tarifados	12.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.450
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.000
22202	Telegráficas	700
22203	Telex y telefax	150
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.450
22700	Limpieza y aseo	1.450
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	63.000
22957	Escolta Presidencial	63.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	2.500
23900	Otras indemnizaciones	2.500
Total Programa		259.404

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	86.821
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.461
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.461
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	11.811
10001	Otras remuneraciones	60.405
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	86.821
	Total Servicio	346.225

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	107.948
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	94.948
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	94.948
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	76.727
10005	Trienios/Antigüedad	5.437
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.000
160	Cuotas sociales	13.000
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.000
	Total Programa	107.948

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.270.016
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.621.227
120	Retribuciones básicas	664.658
12000	Sueldo	521.302
12005	Trienios	143.356
121	Retribuciones complementarias	956.569
12101	Complementos al puesto de trabajo	359.228
12102	Indemnizaciones por residencia	55.629
12103	Complementos específico	532.179
12109	Otros complementos	9.533
13	Laborales	802.677
130	Laboral fijo	628.159
13000	Salario Base	336.930
13001	Otras remuneraciones	218.342
13005	Antigüedad	68.206
13006	Horas extras	4.681
131	Laboral eventual	174.518
13100	Salario base	75.420
13101	Otras remuneraciones	38.637
13102	Sustituciones Personal Laboral	40.659
13105	Antigüedad	9.802
13106	Horas extras	10.000
15	Incentivos al Rendimiento	27.699
151	Gratificaciones	27.699
15100	Gratificaciones	27.699
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	633.601
160	Cuotas sociales	633.601
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	383.399
16013	Cuotas sociales laborales	250.202
17	Gastos diversos de personal	26.334
170	Gastos diversos de personal	26.334
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	26.334
18	Retribuciones extraordinarias	158.478
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	158.478
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	158.478
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.144.345
20	Arrendamientos y Cánones	1.286
205	Mobiliario y enseres	1,286
20500	Mobiliario y enseres	1,286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	169.100
212	Edificios y otras construcciones	77.000
21200	Edificios y otras construcciones	77.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.400
21301	Instalaciones técnicas	18.900
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	15.700
21400	Elementos de transportes	15.700
215	Mobiliario y enseres	23.500
21500	Mobiliario y enseres	23.500
216	Equipamiento para proceso de la información	33.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	33.500
22	Suministros y otros	917.959
220	Suministros no tarifados	97.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.000
22002	Material informático no inventariable	9.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	17.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	21.500
221	Suministros tarifados	34.650
22101	Agua	8.500
22102	Gas	150
22103	Combustible	26.000
222	Comunicaciones	5.584
22201	Postales	4.184
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	250
22204	Informáticas	150
223	Transportes	2.055
22301	Otros transportes	2.055
225	Tributos y sanciones	39.650
22500	Tributos locales	39.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	21.760
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.760
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	716.910
22700	Limpieza y aseo	295.800
22701	Seguridad	360.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	57.780
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
6	INVERSIONES REALES	208.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	208.500
625	Mobiliarios y enseres	177.500
62500	Mobiliarios y enseres	177.500
626	Equipamiento para proceso de la información	15.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.500
628	Otros activos materiales	15.500
62800	Otros activos materiales	15.500
Total Programa		4.622.861
Total Servicio		4.730.809

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.010
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.650
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.650
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	75.010

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	311.603
11	Personal Eventual	85.156
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	71.281
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	71.281
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.875
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	13.875
12	Funcionarios y Personal Estatutario	55.805
120	Retribuciones básicas	21.511
12000	Sueldo	17.095
12005	Trienios	4.416
121	Retribuciones complementarias	27.751
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.433
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	15.070
12109	Otros complementos	490
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.543
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.543
13	Laborales	110.615
130	Laboral fijo	43.110
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	2.451
131	Laboral eventual	43.110
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.451
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	24.395
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	24.395
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	60.027
160	Cuotas sociales	60.027
16011	Cuotas sociales personal eventual	18.158
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.049
16013	Cuotas sociales laborales	27.820
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.867.176
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	2.818.926
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.103.826
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.102.926
229	Gastos corrientes tipificados	657.000
22917	Día de Canarias	400.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	257.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
	Total Programa	3.201.167
	Total Servicio	3.276.177

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
Total Programa		74.021

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	289.662
12	Funcionarios y Personal Estatutario	23.549
120	Retribuciones básicas	9.570
12000	Sueldo	8.548
12005	Trienios	1.022
121	Retribuciones complementarias	13.979
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.717
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	7.256
12109	Otros complementos	248
13	Laborales	198.910
130	Laboral fijo	179.085
13000	Salario Base	91.057
13001	Otras remuneraciones	71.576
13005	Antigüedad	16.452
131	Laboral eventual	19.825
13100	Salario base	12.446
13101	Otras remuneraciones	4.520
13105	Antigüedad	2.859
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.203
160	Cuotas sociales	67.203
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	5.934
16013	Cuotas sociales laborales	61.269
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	365.170
21	Reparación, mantenimiento y conservación	9.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	7.500
21301	Instalaciones técnicas	7.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	327.470
220	Suministros no tarifados	15.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
222	Comunicaciones	60.900
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	750
22204	Informáticas	60.000
226	Gastos diversos	162.420
22602	Publicidad y propaganda	159.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	89.150
22703	Servicios postales y de mensajería	750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
47	A Empresas Privadas	700.000
470	A Empresas Privadas	700.000
47000	A Empresas Privadas	700.000
	Total Programa	1.354.832
	Total Servicio	1.428.853

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	95.127
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	72.440
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	72.440
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.228
10001	Otras remuneraciones	60.212
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	22.687
160	Cuotas sociales	22.687
16010	Cuotas sociales altos cargos	22.687
Total Programa		95.127

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.051
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	4.950
21500	Mobiliario y enseres	4.950
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	91.051
220	Suministros no tarifados	12.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22004	Productos alimenticios	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	350
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	26.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	122.051
	Total Servicio	217.178

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.010
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.650
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.650
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	75.010

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	542.372
11	Personal Eventual	27.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	27.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.079
11005	Trienios/Antigüedad	4.087
12	Funcionarios y Personal Estatutario	381.823
120	Retribuciones básicas	140.569
12000	Sueldo	114.677
12005	Trienios	25.892
121	Retribuciones complementarias	241.254
12101	Complementos al puesto de trabajo	84.718
12102	Indemnizaciones por residencia	13.236
12103	Complementos específico	142.603
12109	Otros complementos	697
13	Laborales	26.516
130	Laboral fijo	26.516
13000	Salario Base	14.681
13001	Otras remuneraciones	8.159
13005	Antigüedad	3.676
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	106.867
160	Cuotas sociales	106.867
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.210
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	91.386
16013	Cuotas sociales laborales	8.271
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.854.364
22	Suministros y otros	1.830.364
220	Suministros no tarifados	6.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	150
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	2.462
22009	Otros suministros no tarifados	827
222	Comunicaciones	97.000
22204	Informáticas	97.000
226	Gastos diversos	310.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	932.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	132.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	800.000
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
6	INVERSIONES REALES	1.250.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.250.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.250.000
Total Programa		3.646.736
Total Servicio		3.721.746

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
Total Programa		74.021

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.463.017
11	Personal Eventual	985.727
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	985.727
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	977.113
11005	Trienios/Antigüedad	8.614
12	Funcionarios y Personal Estatutario	129.986
120	Retribuciones básicas	55.676
12000	Sueldo	42.737
12005	Trienios	12.939
121	Retribuciones complementarias	74.310
12101	Complementos al puesto de trabajo	28.581
12102	Indemnizaciones por residencia	3.790
12103	Complementos específico	40.745
12109	Otros complementos	1.194
13	Laborales	20.249
130	Laboral fijo	20.249
13000	Salario Base	13.404
13001	Otras remuneraciones	5.211
13005	Antigüedad	1.634
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	327.055
160	Cuotas sociales	327.055
16011	Cuotas sociales personal eventual	288.476
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.322
16013	Cuotas sociales laborales	6.257
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	556.620
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	473.070
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	265.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	215.500
22609	Otros	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	189.420
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334.000
45	A Ayuntamientos	155.000
450	A Ayuntamientos	155.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	155.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	179.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	179.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	235.000
Total Programa		2.588.637

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.782
22	Suministros y otros	225.782
229	Gastos corrientes tipificados	225.782
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	225.782
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.623
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	81.623
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	81.623
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	81.623
Total Programa		307.405
Total Servicio		2.970.063

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
Total Programa		71.005

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	463.452
11	Personal Eventual	357.587
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	357.587
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	357.587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	105.865
160	Cuotas sociales	105.865
16011	Cuotas sociales personal eventual	105.865
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.862
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	90.352
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	17.518
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	50.000
	Total Programa	686.314
	Total Servicio	757.319

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	557.344
11	Personal Eventual	96.439
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	96.439
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	94.358
11005	Trienios/Antigüedad	2.081
12	Funcionarios y Personal Estatutario	111.222
120	Retribuciones básicas	46.164
12000	Sueldo	33.605
12005	Trienios	12.559
121	Retribuciones complementarias	65.058
12101	Complementos al puesto de trabajo	24.135
12102	Indemnizaciones por residencia	3.908
12103	Complementos específico	36.558
12109	Otros complementos	457
13	Laborales	226.940
130	Laboral fijo	169.493
13000	Salario Base	90.313
13001	Otras remuneraciones	60.148
13005	Antigüedad	19.032
131	Laboral eventual	57.447
13100	Salario base	38.296
13101	Otras remuneraciones	14.250
13105	Antigüedad	4.901
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	122.743
160	Cuotas sociales	122.743
16011	Cuotas sociales personal eventual	27.989
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.987
16013	Cuotas sociales laborales	69.767
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.370
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	213.421
220	Suministros no tarifados	15.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
221	Suministros tarifados	100
22109	Otros suministros	100
222	Comunicaciones	12.867
22201	Postales	12.867
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
226	Gastos diversos	48.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	13.000
22609	Otros	34.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	121.104
22703	Servicios postales y de mensajería	15.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	106.000
229	Gastos corrientes tipificados	10.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.854
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	456.854
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	456.854
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	456.854
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.400
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
Total Programa		1.296.968

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	351.538
11	Personal Eventual	69.970
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	69.970
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	69.970
12	Funcionarios y Personal Estatutario	122.853
120	Retribuciones básicas	40.622
12000	Sueldo	32.068
12005	Trienios	8.554
121	Retribuciones complementarias	61.277
12101	Complementos al puesto de trabajo	24.790
12102	Indemnizaciones por residencia	2.751
12103	Complementos específico	33.210
12109	Otros complementos	526
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	20.954
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	20.954
13	Laborales	86.801
130	Laboral fijo	86.801
13000	Salario Base	45.529
13001	Otras remuneraciones	35.788
13005	Antigüedad	5.484
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	71.914
160	Cuotas sociales	71.914
16011	Cuotas sociales personal eventual	20.502
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.443
16013	Cuotas sociales laborales	26.969
Total Programa		351.538

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.000
22	Suministros y otros	35.000
229	Gastos corrientes tipificados	35.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	35.000
Total Programa		35.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.185
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.841
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.841
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	3.436
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	75.185
	Total Servicio	1.758.691

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	86.138
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	86.138
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	86.138
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	62.383
10005	Trienios/Antigüedad	10.971
	Total Programa	86.138

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.129.439
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.532.251
120	Retribuciones básicas	558.849
12000	Sueldo	453.669
12005	Trienios	105.180
121	Retribuciones complementarias	973.402
12101	Complementos al puesto de trabajo	347.001
12102	Indemnizaciones por residencia	55.648
12103	Complementos específico	567.341
12109	Otros complementos	3.412
13	Laborales	198.699
130	Laboral fijo	71.677
13000	Salario Base	41.487
13001	Otras remuneraciones	18.580
13005	Antigüedad	11.610
131	Laboral eventual	127.022
13100	Salario base	80.420
13101	Otras remuneraciones	32.104
13105	Antigüedad	14.498
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	398.489
160	Cuotas sociales	398.489
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	336.869
16013	Cuotas sociales laborales	61.620
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	274.360
21	Reparación, mantenimiento y conservación	51.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	25.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	25.500
22	Suministros y otros	181.805
220	Suministros no tarifados	54.620
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	4.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	25.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	89.887
22700	Limpieza y aseo	29.260
22701	Seguridad	25.034

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	7.954
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.994
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
	Total Programa	2.403.799
	Total Servicio	2.489.937

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	323.578
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	73.432
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	73.432
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	6.695
11	Personal Eventual	147.186
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	147.186
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	144.376
11005	Trienios/Antigüedad	2.810
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	55.552
160	Cuotas sociales	55.552
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16011	Cuotas sociales personal eventual	44.208
17	Gastos diversos de personal	47.408
170	Gastos diversos de personal	47.408
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	47.408
Total Programa		323.578

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA
 Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	185.600
22	Suministros y otros	161.600
220	Suministros no tarifados	7.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	600
22202	Telegráficas	600
226	Gastos diversos	54.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
22609	Otros	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	20.000
446	A Universidades	20.000
44600	A Universidades	20.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	160.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	160.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	160.000
	Total Programa	365.600
	Total Servicio	689.178

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.250
22	Suministros y otros	69.250
220	Suministros no tarifados	9.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	750
226	Gastos diversos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	57.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.305.000
49	Al exterior	1.305.000
490	Al exterior	1.305.000
49000	Al exterior	1.305.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000
79	Al Exterior	70.000
790	Al Exterior	70.000
79000	Al Exterior	70.000
	Total Programa	1.471.250

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.266
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.266
	Total Servicio	1.545.516

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.737
22	Suministros y otros	23.237
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
224	Primas de Seguros	800
22403	Otros riesgos	800
226	Gastos diversos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	160.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	160.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	160.000
49	Al exterior	310.000
490	Al exterior	310.000
49000	Al exterior	310.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	560.000
79	Al Exterior	560.000
790	Al Exterior	560.000
79000	Al Exterior	560.000
Total Programa		1.072.737

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.000
49	Al exterior	330.000
490	Al exterior	330.000
49000	Al exterior	330.000
Total Programa		330.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.005
	Total Servicio	1.473.742

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	56.187
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	56.187
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	56.187
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	43.403
	Total Programa	56.187

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.300
22	Suministros y otros	55.300
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	10.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	42.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	42.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
	Total Programa	65.300
	Total Servicio	121.487
	Total Sección	25.526.921

2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	424.534
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	245
11	Personal Eventual	192.578
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
12	Funcionarios y Personal Estatutario	74.614
120	Retribuciones básicas	29.365
12000	Sueldo	25.643
12005	Trienios	3.722
121	Retribuciones complementarias	45.249
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.149
12102	Indemnizaciones por residencia	2.274
12103	Complementos específico	25.117
12109	Otros complementos	709
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	90.360
160	Cuotas sociales	90.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.165
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.835
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.361
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	Total Programa	448.895
	Total Servicio	448.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.481.380
42	A Organismos Autónomos	8.481.380
420	A Organismos Autónomos	8.481.380
42010	A Organismos Autónomos	8.481.380
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
Total Programa		8.489.380

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.058
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.714
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.714
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.053
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	76.058

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.351.968
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.689.776
120	Retribuciones básicas	685.796
12000	Sueldo	541.216
12005	Trienios	144.580
121	Retribuciones complementarias	1.003.980
12101	Complementos al puesto de trabajo	373.071
12102	Indemnizaciones por residencia	58.140
12103	Complementos específico	563.992
12109	Otros complementos	8.777
13	Laborales	422.821
130	Laboral fijo	422.821
13000	Salario Base	225.517
13001	Otras remuneraciones	138.303
13005	Antigüedad	56.601
13006	Horas extras	2.400
15	Incentivos al Rendimiento	14.981
151	Gratificaciones	14.981
15100	Gratificaciones	14.981
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	513.241
160	Cuotas sociales	513.241
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	383.968
16013	Cuotas sociales laborales	129.273
17	Gastos diversos de personal	866.104
170	Gastos diversos de personal	866.104
17000	Ampliación de plantilla	465.064
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	30.745
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	370.295
18	Retribuciones extraordinarias	1.845.045
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	1.845.045
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	1.845.045
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	434.982
20	Arrendamientos y Cánones	13.774
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
21	Reparación, mantenimiento y conservación	15.520
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
22	Suministros y otros	394.521
220	Suministros no tarifados	26.919
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.289
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
225	Tributos y sanciones	1.894
22500	Tributos locales	1.894

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	2.692
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	970
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	60.571
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	39.403
229	Gastos corrientes tipificados	247.628
22990	Gastos Boletín Oficial de Canarias	247.628
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	INVERSIONES REALES	192.569
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.500
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
64003	Aplicaciones informáticas	191.069
	Total Programa	5.979.519
	Total Servicio	14.544.957

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	64.556
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.556
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.556
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	4.895
	Total Programa	64.556

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.591.140
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.717.390
120	Retribuciones básicas	689.003
12000	Sueldo	563.158
12005	Trienios	125.845
121	Retribuciones complementarias	1.028.387
12101	Complementos al puesto de trabajo	389.714
12102	Indemnizaciones por residencia	63.578
12103	Complementos específico	566.782
12109	Otros complementos	8.313
13	Laborales	354.876
130	Laboral fijo	250.518
13000	Salario Base	131.799
13001	Otras remuneraciones	91.299
13005	Antigüedad	27.420
131	Laboral eventual	104.358
13100	Salario base	62.974
13101	Otras remuneraciones	34.179
13105	Antigüedad	7.205
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	518.874
160	Cuotas sociales	518.874
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	412.218
16013	Cuotas sociales laborales	106.656
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.629
20	Arrendamientos y Cánones	4.000
205	Mobiliario y enseres	4.000
20500	Mobiliario y enseres	4.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.200
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	172.670
220	Suministros no tarifados	20.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	11.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	4.920
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	140.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.759
230	Indemnizaciones por razón del servicio	73.759
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	73.759
6	INVERSIONES REALES	754.660
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	173.500
626	Equipamiento para proceso de la información	173.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
62600	Equipamiento para proceso de la información	173.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	581.160
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	581.160
64022	Estudios y trabajos técnicos	37.260
64099	Otros	543.900
	Total Programa	3.607.429
	Total Servicio	3.671.985

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.343
160	Cuotas sociales	11.343
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.343
Total Programa		71.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.640.207
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.159.830
120	Retribuciones básicas	461.456
12000	Sueldo	352.688
12005	Trienios	108.768
121	Retribuciones complementarias	698.374
12101	Complementos al puesto de trabajo	253.850
12102	Indemnizaciones por residencia	39.634
12103	Complementos específico	399.344
12109	Otros complementos	5.546
13	Laborales	154.770
130	Laboral fijo	154.770
13000	Salario Base	93.823
13001	Otras remuneraciones	37.348
13005	Antigüedad	23.599
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	325.607
160	Cuotas sociales	325.607
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	277.691
16013	Cuotas sociales laborales	47.916
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.186
20	Arrendamientos y Cánones	3.243
205	Mobiliario y enseres	3.243
20500	Mobiliario y enseres	3.243
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	53.328
220	Suministros no tarifados	8.435
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.580
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	21.381
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.277
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	19.873
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.500
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000
6	INVERSIONES REALES	95.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	Total Programa	1.880.393
	Total Servicio	1.952.141

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.886
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.542
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.542
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	2.881
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	73.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.800.209
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.120.444
120	Retribuciones básicas	805.924
12000	Sueldo	669.453
12005	Trienios	136.471
121	Retribuciones complementarias	1.268.746
12101	Complementos al puesto de trabajo	458.183
12102	Indemnizaciones por residencia	77.406
12103	Complementos específico	725.710
12109	Otros complementos	7.447
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.774
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.774
13	Laborales	312.839
130	Laboral fijo	185.350
13000	Salario Base	104.780
13001	Otras remuneraciones	55.571
13005	Antigüedad	24.999
131	Laboral eventual	127.489
13100	Salario base	68.293
13101	Otras remuneraciones	53.682
13105	Antigüedad	5.514
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.366.926
160	Cuotas sociales	616.926
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	519.569
16013	Cuotas sociales laborales	97.357
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.750.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.416.250
20	Arrendamientos y Cánones	60.087
202	Edificios y otras construcciones	45.272
20200	Edificios y otras construcciones	45.272
205	Mobiliario y enseres	14.815
20500	Mobiliario y enseres	14.815
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.110
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
215	Mobiliario y enseres	2.910
21500	Mobiliario y enseres	2.910
22	Suministros y otros	1.285.845
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	4.000
22201	Postales	4.000
226	Gastos diversos	45.320
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.910
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.059.436
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	1.940

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22705	Procesos electorales	2.910
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	661.586
229	Gastos corrientes tipificados	154.734
22927	Prevención Riesgos Laborales	154.734
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.208
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.208
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.208
6	INVERSIONES REALES	834.050
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	33.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	33.000
62302	Instalaciones técnicas	33.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	801.050
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	801.050
64003	Aplicaciones informáticas	765.050
64022	Estudios y trabajos técnicos	36.000
Total Programa		9.050.509

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.427.415
42	A Organismos Autónomos	1.427.415
420	A Organismos Autónomos	1.427.415
42010	A Organismos Autónomos	1.427.415
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	265.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	265.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	265.000
	Total Programa	1.692.415
	Total Servicio	10.816.810

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	400.000
Total Programa		400.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.343
160	Cuotas sociales	11.343
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.343
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.713
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	36.569
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.982
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
45	A Ayuntamientos	6.000
450	A Ayuntamientos	6.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.000
Total Programa		133.461

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	114.710
11	Personal Eventual	44.977
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	44.977
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	44.977
13	Laborales	42.701
131	Laboral eventual	42.701
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.042
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	27.032
160	Cuotas sociales	27.032
16011	Cuotas sociales personal eventual	13.808
16013	Cuotas sociales laborales	13.224
	Total Programa	114.710
	Total Servicio	648.171

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	91.652.856
12	Funcionarios y Personal Estatutario	78.531.249
120	Retribuciones básicas	37.887.249
12000	Sueldo	30.436.889
12005	Trienios	7.450.360
121	Retribuciones complementarias	32.982.002
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.433.123
12102	Indemnizaciones por residencia	5.717.287
12103	Complementos específico	16.018.547
12109	Otros complementos	1.813.045
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.763.688
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.763.688
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.898.310
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.898.310
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.998.596
160	Cuotas sociales	10.998.596
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	10.998.596
17	Gastos diversos de personal	2.123.011
170	Gastos diversos de personal	2.123.011
17000	Ampliación de plantilla	2.123.011
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.622.676
20	Arrendamientos y Cánones	2.549.910
202	Edificios y otras construcciones	2.545.717
20200	Edificios y otras construcciones	2.545.717
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.498.424
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.446.988
21301	Instalaciones técnicas	1.412.485
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	180.309
21500	Mobiliario y enseres	180.309
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	17.003.284
220	Suministros no tarifados	1.957.407
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	883.050
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	552.849
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.589.691
22201	Postales	2.589.691
223	Transportes	214.000
22301	Otros transportes	214.000
225	Tributos y sanciones	606.116
22500	Tributos locales	600.000
22502	Tributos estatales	6.116

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	127.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	11.278.821
22700	Limpieza y aseo	3.846.303
22701	Seguridad	4.471.275
22702	Valoraciones y peritajes	1.649.962
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	596.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.961.457
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.800.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.800.000
6	INVERSIONES REALES	8.019.078
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.796.118
623	Maquinaria, instalación y utillaje	100.000
62301	Maquinaria	100.000
625	Mobiliarios y enseres	300.000
62500	Mobiliarios y enseres	300.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.396.118
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.396.118
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	4.230.064
632	Edificios y otras construcciones	4.230.064
63200	Edificios y otras construcciones	4.230.064
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.992.896
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.992.896
64022	Estudios y trabajos técnicos	900.000
64099	Otros	1.092.896
Total Programa		140.256.067

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.993.322
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.008.514
120	Retribuciones básicas	401.464
12000	Sueldo	328.691
12005	Trienios	72.773
121	Retribuciones complementarias	607.050
12101	Complementos al puesto de trabajo	223.241
12102	Indemnizaciones por residencia	35.291
12103	Complementos específico	343.251
12109	Otros complementos	5.267
13	Laborales	2.842.200
130	Laboral fijo	1.449.943
13000	Salario Base	765.647
13001	Otras remuneraciones	517.490
13005	Antigüedad	166.806
131	Laboral eventual	1.392.257
13100	Salario base	725.036
13101	Otras remuneraciones	533.673
13102	Sustituciones Personal Laboral	63.834
13105	Antigüedad	69.714
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.142.608
160	Cuotas sociales	1.142.608
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	243.754
16013	Cuotas sociales laborales	898.854
17	Gastos diversos de personal	1.000.000
170	Gastos diversos de personal	1.000.000
17000	Ampliación de plantilla	1.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.879
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.500
45	A Ayuntamientos	80.500
450	A Ayuntamientos	80.500
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	80.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500
75	A Ayuntamientos	19.500
750	A Ayuntamientos	19.500
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	19.500
Total Programa		6.355.201

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.347.738
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.127.842
120	Retribuciones básicas	1.634.195
12000	Sueldo	1.305.834
12005	Trienios	328.361
121	Retribuciones complementarias	1.334.356
12101	Complementos al puesto de trabajo	378.597
12102	Indemnizaciones por residencia	233.117
12103	Complementos específico	711.355
12109	Otros complementos	11.287
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	159.291
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	159.291
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	219.896
160	Cuotas sociales	219.896
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	219.896
Total Programa		3.347.738

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	67.220
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.220
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.220
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	7.559
	Total Programa	67.220
	Total Servicio	150.026.226

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	65.983
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.983
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.983
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	5.578
	Total Programa	65.983

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	192.565
11	Personal Eventual	23.079
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.079
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.079
12	Funcionarios y Personal Estatutario	133.273
120	Retribuciones básicas	54.236
12000	Sueldo	42.151
12005	Trienios	12.085
121	Retribuciones complementarias	79.037
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.852
12102	Indemnizaciones por residencia	4.666
12103	Complementos específico	43.814
12109	Otros complementos	705
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.213
160	Cuotas sociales	36.213
16011	Cuotas sociales personal eventual	5.677
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.536
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.727
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	14.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.000
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
Total Programa		223.292
Total Servicio		289.275

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.997.385
12	Funcionarios y Personal Estatutario	699.144
120	Retribuciones básicas	268.775
12000	Sueldo	227.379
12005	Trienios	41.396
121	Retribuciones complementarias	430.369
12101	Complementos al puesto de trabajo	152.131
12102	Indemnizaciones por residencia	26.672
12103	Complementos específico	249.206
12109	Otros complementos	2.360
13	Laborales	2.432.818
130	Laboral fijo	2.243.166
13000	Salario Base	1.053.651
13001	Otras remuneraciones	995.447
13005	Antigüedad	194.068
131	Laboral eventual	189.652
13100	Salario base	96.164
13101	Otras remuneraciones	82.724
13105	Antigüedad	10.764
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	865.423
160	Cuotas sociales	865.423
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	152.718
16013	Cuotas sociales laborales	712.705
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.065.436
20	Arrendamientos y Cánones	176.450
202	Edificios y otras construcciones	164.000
20200	Edificios y otras construcciones	164.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	951.750
212	Edificios y otras construcciones	31.000
21200	Edificios y otras construcciones	31.000
215	Mobiliario y enseres	9.500
21500	Mobiliario y enseres	9.500
216	Equipamiento para proceso de la información	911.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	911.250
22	Suministros y otros	33.897.636
220	Suministros no tarifados	14.800
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
22002	Material informático no inventariable	9.800
221	Suministros tarifados	13.500
22101	Agua	2.000
22103	Combustible	11.500
222	Comunicaciones	11.563.124
22200	Telefónicas	11.559.177
22204	Informáticas	3.947
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	3.700
22500	Tributos locales	3.000
22502	Tributos estatales	700
226	Gastos diversos	12.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
22609	Otros	3.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.287.312
22700	Limpieza y aseo	40.000
22701	Seguridad	60.000
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	22.187.312
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	39.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	39.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	39.600
6	INVERSIONES REALES	11.399.065
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.414.702
623	Maquinaria, instalación y utillaje	5.181.647
62302	Instalaciones técnicas	5.181.647
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.984.363
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.984.363
64003	Aplicaciones informáticas	5.984.363
	Total Programa	50.461.886

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.797
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.453
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.453
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	2.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	73.797
	Total Servicio	50.535.683

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
Total Programa		74.021

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	660.054
12	Funcionarios y Personal Estatutario	327.561
120	Retribuciones básicas	135.697
12000	Sueldo	110.530
12005	Trienios	25.167
121	Retribuciones complementarias	191.864
12101	Complementos al puesto de trabajo	76.597
12102	Indemnizaciones por residencia	10.729
12103	Complementos específico	101.860
12109	Otros complementos	2.678
13	Laborales	190.704
130	Laboral fijo	114.628
13000	Salario Base	60.209
13001	Otras remuneraciones	43.946
13005	Antigüedad	10.473
131	Laboral eventual	76.076
13100	Salario base	40.742
13101	Otras remuneraciones	31.833
13105	Antigüedad	3.501
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	141.789
160	Cuotas sociales	141.789
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	82.255
16013	Cuotas sociales laborales	59.534
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.309
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	115.675
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	74.260
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	13.760
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	36.380
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	3
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	36.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.608
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.608
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.608
6	INVERSIONES REALES	459.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	459.400
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	459.400
64003	Aplicaciones informáticas	459.400
	Total Programa	1.250.763
	Total Servicio	1.324.784

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.371.496
12	Funcionarios y Personal Estatutario	260.951
120	Retribuciones básicas	108.600
12000	Sueldo	82.496
12005	Trienios	26.104
121	Retribuciones complementarias	152.351
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.740
12102	Indemnizaciones por residencia	8.774
12103	Complementos específico	85.395
12109	Otros complementos	1.442
13	Laborales	804.950
130	Laboral fijo	671.160
13000	Salario Base	351.574
13001	Otras remuneraciones	243.832
13005	Antigüedad	75.754
131	Laboral eventual	133.790
13100	Salario base	62.762
13101	Otras remuneraciones	38.299
13102	Sustituciones Personal Laboral	22.840
13105	Antigüedad	9.889
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	305.595
160	Cuotas sociales	305.595
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.198
16013	Cuotas sociales laborales	249.397
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	767.044
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	692.044
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	32.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	70.510
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.910
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	557.000
22970	Ley Canaria de Juventud	48.000
22988	Plan Canario Joven	509.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.617.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	220.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	220.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	220.000
45	A Ayuntamientos	335.000
450	A Ayuntamientos	335.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	335.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.062.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.062.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.062.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
Total Programa		3.761.540

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.005
	Total Servicio	3.832.545
	Total Sección	238.091.472

2.2.5. 10 - HACIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	423.301
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	245
11	Personal Eventual	143.665
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	143.665
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	143.665
12	Funcionarios y Personal Estatutario	74.896
120	Retribuciones básicas	30.752
12000	Sueldo	25.643
12005	Trienios	5.109
121	Retribuciones complementarias	44.144
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.149
12102	Indemnizaciones por residencia	2.274
12103	Complementos específico	24.000
12109	Otros complementos	721
13	Laborales	48.467
130	Laboral fijo	48.467
13000	Salario Base	42.281
13001	Otras remuneraciones	2.918
13005	Antigüedad	3.268
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	89.291
160	Cuotas sociales	89.291
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16011	Cuotas sociales personal eventual	42.148
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.873
16013	Cuotas sociales laborales	13.910
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.504
22	Suministros y otros	170.504
226	Gastos diversos	155.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	153.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	Total Programa	679.805
	Total Servicio	679.805

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 462A Estadística y Documentación

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.570.308
42	A Organismos Autónomos	1.570.308
420	A Organismos Autónomos	1.570.308
42010	A Organismos Autónomos	1.570.308
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	765.155
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	765.155
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	765.155
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	765.155
Total Programa		2.335.463

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	261.256
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.118
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.118
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	3.457
12	Funcionarios y Personal Estatutario	152.111
120	Retribuciones básicas	54.204
12000	Sueldo	47.041
12005	Trienios	7.163
121	Retribuciones complementarias	97.907
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.537
12102	Indemnizaciones por residencia	5.502
12103	Complementos específico	56.372
12109	Otros complementos	496
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.027
160	Cuotas sociales	46.027
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	34.683
Total Programa		261.256

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.273.679
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	45.273.679
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	45.273.679
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	45.273.679
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	105.250
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
Total Programa		45.378.929

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.873.150
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.000
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.771.206
120	Retribuciones básicas	856.466
12000	Sueldo	489.922
12005	Trienios	366.544
121	Retribuciones complementarias	914.740
12101	Complementos al puesto de trabajo	340.814
12102	Indemnizaciones por residencia	53.052
12103	Complementos específico	513.100
12109	Otros complementos	7.774
13	Laborales	1.131.446
130	Laboral fijo	961.799
13000	Salario Base	514.643
13001	Otras remuneraciones	288.664
13005	Antigüedad	126.492
13006	Horas extras	32.000
131	Laboral eventual	169.647
13100	Salario base	75.420
13101	Otras remuneraciones	38.046
13102	Sustituciones Personal Laboral	16.966
13105	Antigüedad	13.215
13106	Horas extras	26.000
15	Incentivos al Rendimiento	40.000
151	Gratificaciones	40.000
15100	Gratificaciones	40.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	775.808
160	Cuotas sociales	775.808
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	441.644
16013	Cuotas sociales laborales	334.164
17	Gastos diversos de personal	697.276
170	Gastos diversos de personal	697.276
17000	Ampliación de plantilla	104.081
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	537.460
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	55.735
18	Retribuciones extraordinarias	397.414
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	397.414
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	397.414
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.325.002
20	Arrendamientos y Cánones	84.000
205	Mobiliario y enseres	84.000
20500	Mobiliario y enseres	84.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	139.015
212	Edificios y otras construcciones	34.500
21200	Edificios y otras construcciones	34.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	20.000
21400	Elementos de transportes	20.000
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.081.987
220	Suministros no tarifados	141.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22009	Otros suministros no tarifados	60.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	13.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	857.353
22700	Limpieza y aseo	600.000
22701	Seguridad	160.000
22703	Servicios postales y de mensajería	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	INVERSIONES REALES	300.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	300.000
625	Mobiliarios y enseres	300.000
62500	Mobiliarios y enseres	300.000
Total Programa		6.498.152

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.883.867
12	Funcionarios y Personal Estatutario	174.869
120	Retribuciones básicas	60.619
12000	Sueldo	53.196
12005	Trienios	7.423
121	Retribuciones complementarias	114.250
12101	Complementos al puesto de trabajo	38.512
12102	Indemnizaciones por residencia	6.578
12103	Complementos específico	68.930
12109	Otros complementos	230
13	Laborales	1.285.140
130	Laboral fijo	1.080.236
13000	Salario Base	517.402
13001	Otras remuneraciones	467.098
13005	Antigüedad	95.736
131	Laboral eventual	204.904
13100	Salario base	98.186
13101	Otras remuneraciones	93.241
13105	Antigüedad	13.477
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	423.858
160	Cuotas sociales	423.858
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	41.676
16013	Cuotas sociales laborales	382.182
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.846.550
20	Arrendamientos y Cánones	16.659
206	Equipamiento para proceso de la información	16.659
20600	Equipamiento para proceso de la información	16.659
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.531.991
216	Equipamiento para proceso de la información	3.531.991
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.531.991
22	Suministros y otros	297.900
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	297.900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	275.908
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	21.992
6	INVERSIONES REALES	1.903.443
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	72.978
626	Equipamiento para proceso de la información	72.978
62600	Equipamiento para proceso de la información	72.978
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.830.465
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.830.465
64003	Aplicaciones informáticas	1.830.465
Total Programa		7.633.860

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.218.763
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	34.218.763
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	34.218.763
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	34.218.763
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.354.851
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.354.851
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.354.851
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.354.851
	Total Programa	41.573.614
	Total Servicio	103.681.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	591.620
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.868
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.868
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	1.207
12	Funcionarios y Personal Estatutario	407.326
120	Retribuciones básicas	144.577
12000	Sueldo	113.356
12005	Trienios	31.221
121	Retribuciones complementarias	262.749
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.029
12102	Indemnizaciones por residencia	14.707
12103	Complementos específico	153.765
12109	Otros complementos	248
13	Laborales	20.234
130	Laboral fijo	20.234
13000	Salario Base	12.446
13001	Otras remuneraciones	4.520
13005	Antigüedad	3.268
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.192
160	Cuotas sociales	103.192
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	85.596
16013	Cuotas sociales laborales	6.252
Total Programa		591.620

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.943.085
12	Funcionarios y Personal Estatutario	947.984
120	Retribuciones básicas	376.529
12000	Sueldo	305.909
12005	Trienios	70.620
121	Retribuciones complementarias	571.455
12101	Complementos al puesto de trabajo	210.845
12102	Indemnizaciones por residencia	36.039
12103	Complementos específico	321.485
12109	Otros complementos	3.086
13	Laborales	520.744
130	Laboral fijo	264.164
13000	Salario Base	136.585
13001	Otras remuneraciones	107.364
13005	Antigüedad	20.215
131	Laboral eventual	256.580
13100	Salario base	136.585
13101	Otras remuneraciones	107.364
13105	Antigüedad	12.631
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	377.474
160	Cuotas sociales	377.474
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	215.311
16013	Cuotas sociales laborales	162.163
17	Gastos diversos de personal	96.883
170	Gastos diversos de personal	96.883
17000	Ampliación de plantilla	96.883
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	330.496
22	Suministros y otros	315.496
226	Gastos diversos	1.100
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	600
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	124.396
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	23.025
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	101.371
229	Gastos corrientes tipificados	190.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	190.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
6	INVERSIONES REALES	788.488
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
64003	Aplicaciones informáticas	183.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	200.000
64099	Otros	405.000
Total Programa		3.062.069
Total Servicio		3.653.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	559.500
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.693
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.693
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	4.032
12	Funcionarios y Personal Estatutario	399.381
120	Retribuciones básicas	138.655
12000	Sueldo	113.356
12005	Trienios	25.299
121	Retribuciones complementarias	260.726
12101	Complementos al puesto de trabajo	90.610
12102	Indemnizaciones por residencia	14.707
12103	Complementos específico	155.161
12109	Otros complementos	248
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	96.426
160	Cuotas sociales	96.426
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	85.082
Total Programa		559.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.728.985
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.295.373
120	Retribuciones básicas	1.644.402
12000	Sueldo	1.340.572
12005	Trienios	303.830
121	Retribuciones complementarias	2.605.197
12101	Complementos al puesto de trabajo	953.017
12102	Indemnizaciones por residencia	170.391
12103	Complementos específico	1.466.872
12109	Otros complementos	14.917
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.774
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.774
13	Laborales	2.387.161
130	Laboral fijo	1.646.843
13000	Salario Base	886.847
13001	Otras remuneraciones	617.548
13005	Antigüedad	142.448
131	Laboral eventual	740.318
13100	Salario base	415.606
13101	Otras remuneraciones	278.827
13105	Antigüedad	45.885
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.764.479
160	Cuotas sociales	1.764.479
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.023.315
16013	Cuotas sociales laborales	741.164
17	Gastos diversos de personal	281.972
170	Gastos diversos de personal	281.972
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	281.972
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	474.000
22	Suministros y otros	431.000
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	390.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	390.693
229	Gastos corrientes tipificados	18.400
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	18.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
6	INVERSIONES REALES	1.185.108
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.185.108
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.185.108
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.185.108
	Total Programa	10.388.093
	Total Servicio	10.947.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	305.778
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
12	Funcionarios y Personal Estatutario	134.576
120	Retribuciones básicas	50.648
12000	Sueldo	38.493
12005	Trienios	12.155
121	Retribuciones complementarias	83.928
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.820
12102	Indemnizaciones por residencia	4.744
12103	Complementos específico	49.116
12109	Otros complementos	248
13	Laborales	43.927
130	Laboral fijo	43.927
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	3.268
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.614
160	Cuotas sociales	67.614
16010	Cuotas sociales altos cargos	25.185
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.814
16013	Cuotas sociales laborales	13.615
Total Programa		305.778

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.955.186
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.065.064
120	Retribuciones básicas	430.214
12000	Sueldo	336.352
12005	Trienios	93.862
121	Retribuciones complementarias	634.850
12101	Complementos al puesto de trabajo	241.543
12102	Indemnizaciones por residencia	38.040
12103	Complementos específico	350.227
12109	Otros complementos	5.040
13	Laborales	482.657
130	Laboral fijo	287.598
13000	Salario Base	163.392
13001	Otras remuneraciones	93.577
13005	Antigüedad	30.629
131	Laboral eventual	195.059
13100	Salario base	112.864
13101	Otras remuneraciones	65.043
13105	Antigüedad	17.152
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	407.465
160	Cuotas sociales	407.465
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	257.738
16013	Cuotas sociales laborales	149.727
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.253
22	Suministros y otros	79.253
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	78.753
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	78.753
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
3	GASTOS FINANCIEROS	151.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	151.000
349	Otros gastos financieros	151.000
34900	Otros gastos financieros	151.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000.000
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	25.000.000
821	Préstamos a largo plazo	25.000.000
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	25.000.000
	Total Programa	27.208.439
	Total Servicio	27.514.217

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1008 JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.293
12	Funcionarios y Personal Estatutario	49.950
120	Retribuciones básicas	14.974
12000	Sueldo	14.974
121	Retribuciones complementarias	34.976
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.053
12102	Indemnizaciones por residencia	1.993
12103	Complementos específico	20.930
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.343
160	Cuotas sociales	11.343
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.343
	Total Programa	61.293
	Total Servicio	61.293

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.013
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.571
120	Retribuciones básicas	10.592
12000	Sueldo	8.548
12005	Trienios	2.044
121	Retribuciones complementarias	13.979
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.717
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	7.256
12109	Otros complementos	248
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.536
160	Cuotas sociales	17.536
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.192
Total Programa		102.013

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.949.746
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.414.359
120	Retribuciones básicas	565.057
12000	Sueldo	460.359
12005	Trienios	104.698
121	Retribuciones complementarias	849.302
12101	Complementos al puesto de trabajo	300.087
12102	Indemnizaciones por residencia	50.647
12103	Complementos específico	491.436
12109	Otros complementos	7.132
13	Laborales	1.457.429
130	Laboral fijo	1.185.975
13000	Salario Base	695.800
13001	Otras remuneraciones	313.941
13005	Antigüedad	176.234
131	Laboral eventual	271.454
13100	Salario base	167.542
13101	Otras remuneraciones	62.902
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.557
13105	Antigüedad	23.453
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.018.423
160	Cuotas sociales	808.423
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	344.688
16013	Cuotas sociales laborales	463.735
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	210.000
16617	Seguros	210.000
17	Gastos diversos de personal	59.535
170	Gastos diversos de personal	59.535
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	59.535
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.117.978
20	Arrendamientos y Cánones	4.456.668
202	Edificios y otras construcciones	4.270.668
20200	Edificios y otras construcciones	4.270.668
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	180.000
20400	Elementos de transporte	180.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	848.300
212	Edificios y otras construcciones	506.000
21200	Edificios y otras construcciones	500.000
21209	Otros	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	186.000
21301	Instalaciones técnicas	186.000
214	Elementos de transportes	75.000
21400	Elementos de transportes	75.000
215	Mobiliario y enseres	1.300
21500	Mobiliario y enseres	1.300
216	Equipamiento para proceso de la información	80.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	80.000
22	Suministros y otros	7.788.010
220	Suministros no tarifados	105.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000
221	Suministros tarifados	216.500
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	101.500
223	Transportes	8.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	856.000
22400	Edificios y locales	741.000
22401	Vehículos	115.000
225	Tributos y sanciones	1.300.000
22500	Tributos locales	1.300.000
226	Gastos diversos	88.420
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.214.090
22700	Limpieza y aseo	3.450.355
22701	Seguridad	1.685.900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	74.845
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.990
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	INVERSIONES REALES	8.219.881
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	8.219.881
632	Edificios y otras construcciones	800.000
63200	Edificios y otras construcciones	800.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	7.419.881
63302	Instalaciones técnicas	7.419.881
	Total Programa	25.287.605
	Total Servicio	25.389.618

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	715.361
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	77.861
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	77.861
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	17.456
12	Funcionarios y Personal Estatutario	516.902
120	Retribuciones básicas	185.823
12000	Sueldo	151.217
12005	Trienios	34.606
121	Retribuciones complementarias	309.558
12101	Complementos al puesto de trabajo	113.339
12102	Indemnizaciones por residencia	15.866
12103	Complementos específico	179.153
12109	Otros complementos	1.200
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.521
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.521
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	120.598
160	Cuotas sociales	120.598
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	120.598
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	864.214
22	Suministros y otros	813.672
225	Tributos y sanciones	60.000
22502	Tributos estatales	60.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	736.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	736.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.542
Total Programa		1.579.575

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	103.428
12	Funcionarios y Personal Estatutario	84.763
120	Retribuciones básicas	33.682
12000	Sueldo	25.057
12005	Trienios	8.625
121	Retribuciones complementarias	51.081
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.420
12102	Indemnizaciones por residencia	3.150
12103	Complementos específico	29.302
12109	Otros complementos	209
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.665
160	Cuotas sociales	18.665
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.665
Total Programa		103.428

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	434.203
12	Funcionarios y Personal Estatutario	294.586
120	Retribuciones básicas	108.551
12000	Sueldo	83.411
12005	Trienios	25.140
121	Retribuciones complementarias	186.035
12101	Complementos al puesto de trabajo	66.505
12102	Indemnizaciones por residencia	10.722
12103	Complementos específico	108.557
12109	Otros complementos	251
13	Laborales	56.696
130	Laboral fijo	56.696
13000	Salario Base	36.168
13001	Otras remuneraciones	15.102
13005	Antigüedad	5.426
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	82.921
160	Cuotas sociales	82.921
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	62.904
16013	Cuotas sociales laborales	20.017
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.525
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	445.728
	Total Servicio	2.128.731
	Total Sección	174.056.220

2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	412.952
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.737
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.737
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
11	Personal Eventual	192.578
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.188
120	Retribuciones básicas	11.103
12000	Sueldo	8.548
12005	Trienios	2.555
121	Retribuciones complementarias	15.085
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.717
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	8.373
12109	Otros complementos	237
13	Laborales	43.518
130	Laboral fijo	43.518
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	2.859
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.931
160	Cuotas sociales	83.931
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.281
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.165
16013	Cuotas sociales laborales	13.485
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.284
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
Total Programa		525.236
Total Servicio		525.236

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.869.547
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.328.038
120	Retribuciones básicas	509.429
12000	Sueldo	414.306
12005	Trienios	95.123
121	Retribuciones complementarias	818.609
12101	Complementos al puesto de trabajo	295.859
12102	Indemnizaciones por residencia	47.764
12103	Complementos específico	470.226
12109	Otros complementos	4.760
13	Laborales	1.280.638
130	Laboral fijo	952.515
13000	Salario Base	513.053
13001	Otras remuneraciones	297.960
13005	Antigüedad	126.502
13006	Horas extras	15.000
131	Laboral eventual	328.122
13100	Salario base	194.029
13101	Otras remuneraciones	110.465
13105	Antigüedad	23.628
132	Resolución Judicial Firme	1
13200	Resolución Judicial Firme	1
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	804.883
160	Cuotas sociales	804.883
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	335.414
16013	Cuotas sociales laborales	469.469
17	Gastos diversos de personal	263.534
170	Gastos diversos de personal	263.534
17000	Ampliación de plantilla	229.691
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	33.843
18	Retribuciones extraordinarias	172.454
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	172.454
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	172.454
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	653.334
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	138.725
212	Edificios y otras construcciones	32.066
21200	Edificios y otras construcciones	32.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	21.528
21301	Instalaciones técnicas	14.663
21302	Maquinaria	4.800
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	437.351

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	186.817
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	43.943
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	54.435
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	25.710
22602	Publicidad y propaganda	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	137.803
22700	Limpieza y aseo	19.861
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	337.353
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	268.353
622	Edificios y otras construcciones	61.384
62201	Construcción	61.384
625	Mobiliarios y enseres	27.258
62500	Mobiliarios y enseres	27.258
626	Equipamiento para proceso de la información	179.711
62600	Equipamiento para proceso de la información	179.711
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	69.000
636	Equipamiento para proceso de la información	69.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	69.000
	Total Programa	4.910.234

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.613
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.269
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.269
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	4.608
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	75.613
	Total Servicio	4.985.847

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.102.427
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.225.133
120	Retribuciones básicas	831.976
12000	Sueldo	683.673
12005	Trienios	148.303
121	Retribuciones complementarias	1.393.157
12101	Complementos al puesto de trabajo	481.159
12102	Indemnizaciones por residencia	80.972
12103	Complementos específico	826.312
12109	Otros complementos	4.714
13	Laborales	1.033.517
130	Laboral fijo	807.729
13000	Salario Base	408.909
13001	Otras remuneraciones	279.772
13005	Antigüedad	119.048
131	Laboral eventual	225.788
13100	Salario base	135.418
13101	Otras remuneraciones	73.626
13105	Antigüedad	16.744
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	843.777
160	Cuotas sociales	843.777
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	534.165
16013	Cuotas sociales laborales	309.612
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.281
22	Suministros y otros	19.519
226	Gastos diversos	19.513
22603	Jurídicos y contenciosos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.013
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22986	Gastos funcionamiento de la D.G. de Obras Públicas	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	125.762
230	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
6	INVERSIONES REALES	18.808.444
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	17.748.224
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.180.094
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.180.094
603	Infraestructuras	15.568.130
60300	Infraestructuras	15.568.130
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.060.220
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.060.220
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.060.220
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
Total Programa		23.356.152

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	716.937
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	716.937
603	Infraestructuras	716.937
60300	Infraestructuras	716.937
Total Programa		716.937

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	219.000.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	212.232.100
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	25.462.848
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	25.462.848
603	Infraestructuras	186.769.252
60300	Infraestructuras	186.769.252
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.767.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.767.900
64022	Estudios y trabajos técnicos	6.767.900
Total Programa		219.050.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.021
	Total Servicio	243.197.110

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.567.123
12	Funcionarios y Personal Estatutario	528.761
120	Retribuciones básicas	200.504
12000	Sueldo	170.126
12005	Trienios	30.378
121	Retribuciones complementarias	328.257
12101	Complementos al puesto de trabajo	119.349
12102	Indemnizaciones por residencia	18.980
12103	Complementos específico	187.813
12109	Otros complementos	2.115
13	Laborales	689.788
130	Laboral fijo	441.543
13000	Salario Base	253.599
13001	Otras remuneraciones	137.246
13005	Antigüedad	50.698
131	Laboral eventual	248.245
13100	Salario base	150.522
13101	Otras remuneraciones	80.162
13105	Antigüedad	17.561
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	348.574
160	Cuotas sociales	348.574
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	133.910
16013	Cuotas sociales laborales	214.664
6	INVERSIONES REALES	339.861
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	151.512
623	Maquinaria, instalación y utillaje	151.512
62301	Maquinaria	140.812
62302	Instalaciones técnicas	10.700
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	48.150
632	Edificios y otras construcciones	19.260
63200	Edificios y otras construcciones	19.260
634	Elementos de transporte	28.890
63400	Elementos de transporte	28.890
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.199
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.199
64001	Gastos de investigación y desarrollo	32.100
64022	Estudios y trabajos técnicos	108.099
	Total Programa	1.906.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	441.814
12	Funcionarios y Personal Estatutario	300.036
120	Retribuciones básicas	111.259
12000	Sueldo	90.467
12005	Trienios	20.792
121	Retribuciones complementarias	188.777
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.218
12102	Indemnizaciones por residencia	17.975
12103	Complementos específico	105.487
12109	Otros complementos	1.097
13	Laborales	63.575
130	Laboral fijo	42.918
13000	Salario Base	26.807
13001	Otras remuneraciones	10.422
13005	Antigüedad	5.689
131	Laboral eventual	20.657
13100	Salario base	13.404
13101	Otras remuneraciones	5.211
13105	Antigüedad	2.042
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	78.203
160	Cuotas sociales	78.203
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.253
16013	Cuotas sociales laborales	20.950
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.642
22	Suministros y otros	10.866
226	Gastos diversos	10.866
22603	Jurídicos y contenciosos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.776
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.776
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.776
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.624.590
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	16.424.590
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	16.424.590
74500	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	16.424.590
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	200.000
Total Programa		17.199.046

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.749
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.749
	Total Servicio	19.177.779

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.900.000
45	A Ayuntamientos	2.737.500
450	A Ayuntamientos	2.737.500
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.737.500
46	A Cabildos Insulares	25.162.500
460	A Cabildos Insulares	25.162.500
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	25.162.500
Total Programa		27.900.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.020.538
47	A Empresas Privadas	51.020.538
470	A Empresas Privadas	51.020.538
47000	A Empresas Privadas	51.020.538
Total Programa		51.020.538

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	980.159
12	Funcionarios y Personal Estatutario	598.071
120	Retribuciones básicas	232.622
12000	Sueldo	184.537
12005	Trienios	48.085
121	Retribuciones complementarias	365.449
12101	Complementos al puesto de trabajo	132.855
12102	Indemnizaciones por residencia	21.410
12103	Complementos específico	209.021
12109	Otros complementos	2.163
13	Laborales	196.442
130	Laboral fijo	132.676
13000	Salario Base	72.335
13001	Otras remuneraciones	46.951
13005	Antigüedad	13.390
131	Laboral eventual	63.766
13100	Salario base	36.168
13101	Otras remuneraciones	23.105
13105	Antigüedad	4.493
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	185.646
160	Cuotas sociales	185.646
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	124.796
16013	Cuotas sociales laborales	60.850
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.667
22	Suministros y otros	15.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
Total Programa		1.034.826

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	890.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	350.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	540.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.000
75	A Ayuntamientos	4.000.000
750	A Ayuntamientos	4.000.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	4.000.000
Total Programa		4.890.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.021
	Total Servicio	84.919.385
	Total Sección	352.805.357

2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	490.018
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	245
11	Personal Eventual	208.911
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	208.911
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	208.911
12	Funcionarios y Personal Estatutario	67.201
120	Retribuciones básicas	27.667
12000	Sueldo	23.522
12005	Trienios	4.145
121	Retribuciones complementarias	39.534
12101	Complementos al puesto de trabajo	14.158
12102	Indemnizaciones por residencia	2.751
12103	Complementos específico	22.327
12109	Otros complementos	298
13	Laborales	43.110
131	Laboral eventual	43.110
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.451
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.814
160	Cuotas sociales	103.814
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.860
16011	Cuotas sociales personal eventual	54.247
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.353
16013	Cuotas sociales laborales	13.354
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.165
22	Suministros y otros	6.621
226	Gastos diversos	6.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
Total Programa		549.183
Total Servicio		549.183

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	150.000
749	A Consorcios	150.000
74910	A Consorcios públicos de la C.A.C	150.000
Total Programa		150.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.140.166
42	A Organismos Autónomos	5.140.166
420	A Organismos Autónomos	5.140.166
42010	A Organismos Autónomos	5.140.166
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.043.021
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	5.043.021
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	5.043.021
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	5.043.021
Total Programa		10.183.187

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.569.006
12	Funcionarios y Personal Estatutario	819.428
120	Retribuciones básicas	321.928
12000	Sueldo	252.306
12005	Trienios	69.622
121	Retribuciones complementarias	497.500
12101	Complementos al puesto de trabajo	179.673
12102	Indemnizaciones por residencia	28.787
12103	Complementos específico	286.042
12109	Otros complementos	2.998
13	Laborales	782.488
130	Laboral fijo	574.242
13000	Salario Base	325.829
13001	Otras remuneraciones	166.334
13005	Antigüedad	75.206
13006	Horas extras	6.873
131	Laboral eventual	208.245
13100	Salario base	122.758
13101	Otras remuneraciones	68.918
13105	Antigüedad	16.569
132	Resolución Judicial Firme	1
13200	Resolución Judicial Firme	1
15	Incentivos al Rendimiento	2.603
151	Gratificaciones	2.603
15100	Gratificaciones	2.603
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	445.163
160	Cuotas sociales	445.163
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	189.975
16013	Cuotas sociales laborales	255.188
17	Gastos diversos de personal	161.100
170	Gastos diversos de personal	161.100
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	161.100
18	Retribuciones extraordinarias	358.224
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	358.224
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	358.224
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	257.168
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	77.000
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	50.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
22	Suministros y otros	162.168
220	Suministros no tarifados	31.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	10.000
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.500
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	21.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	2.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	43.918
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	56.700
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	54.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
6	INVERSIONES REALES	630.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	25.000
625	Mobiliarios y enseres	25.000
62500	Mobiliarios y enseres	25.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	50.000
636	Equipamiento para proceso de la información	50.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	555.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	555.000
64003	Aplicaciones informáticas	75.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	480.000
Total Programa		3.456.174

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.146
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.802
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.802
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.141
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	76.146
	Total Servicio	13.865.507

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.367.485
12	Funcionarios y Personal Estatutario	479.005
120	Retribuciones básicas	194.590
12000	Sueldo	159.786
12005	Trienios	34.804
121	Retribuciones complementarias	284.415
12101	Complementos al puesto de trabajo	105.538
12102	Indemnizaciones por residencia	17.745
12103	Complementos específico	158.510
12109	Otros complementos	2.622
13	Laborales	592.409
130	Laboral fijo	356.804
13000	Salario Base	189.986
13001	Otras remuneraciones	132.980
13005	Antigüedad	33.838
131	Laboral eventual	235.605
13100	Salario base	131.267
13101	Otras remuneraciones	87.681
13105	Antigüedad	16.657
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	296.071
160	Cuotas sociales	296.071
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	111.254
16013	Cuotas sociales laborales	184.817
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	935.408
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	488.713
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	450.622
21301	Instalaciones técnicas	449.490
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	2.137
21500	Mobiliario y enseres	2.137
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	417.503
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274
221	Suministros tarifados	6.682
22101	Agua	1.696

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.135
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	212.766
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2
22606	Reuniones, cursos y conferencias	206.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	171.866
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	160.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	3.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.537
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
239	Otras indemnizaciones	1.454
23900	Otras indemnizaciones	1.454
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
46	A Cabildos Insulares	250.000
460	A Cabildos Insulares	250.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	250.000
6	INVERSIONES REALES	3.189.967
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	700.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	700.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	700.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	106.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	106.000
62302	Instalaciones técnicas	106.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.283.967
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.283.967
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.283.967
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.100.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.100.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.030.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76	A Cabildos Insulares	3.000.000
760	A Cabildos Insulares	3.000.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000
Total Programa		8.772.860

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.800.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.693.293
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.693.293
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.693.293
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	106.707
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	106.707
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	106.707
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	200.000
Total Programa		2.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.765
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.765
	Total Servicio	10.847.625

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.847.132
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.619.264
120	Retribuciones básicas	584.906
12000	Sueldo	494.458
12005	Trienios	90.448
121	Retribuciones complementarias	1.034.358
12101	Complementos al puesto de trabajo	356.053
12102	Indemnizaciones por residencia	63.534
12103	Complementos específico	613.386
12109	Otros complementos	1.385
13	Laborales	2.180.820
130	Laboral fijo	1.117.425
13000	Salario Base	599.852
13001	Otras remuneraciones	408.456
13005	Antigüedad	109.117
131	Laboral eventual	1.063.395
13100	Salario base	568.892
13101	Otras remuneraciones	427.441
13105	Antigüedad	67.062
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.047.048
160	Cuotas sociales	1.047.048
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	372.474
16013	Cuotas sociales laborales	674.574
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.641
22	Suministros y otros	4.941
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
Total Programa		4.886.773

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.600.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.600.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.600.000
6	INVERSIONES REALES	1.236.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.236.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.236.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.236.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.564.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	619.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	619.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	619.000
75	A Ayuntamientos	1.945.000
750	A Ayuntamientos	1.945.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	1.945.000
Total Programa		6.400.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.266
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.266
	Total Servicio	11.361.039

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.271.155
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.271.155
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.271.155
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.248.542
64099	Otros	22.613
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.630
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	40.000
746	A Universidades	40.000
74600	A Universidades	40.000
77	A Empresas Privadas	19.630
770	A Empresas Privadas	19.630
77000	A Empresas Privadas	19.630
Total Programa		3.330.785

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.080.940
12	Funcionarios y Personal Estatutario	345.408
120	Retribuciones básicas	134.546
12000	Sueldo	103.438
12005	Trienios	31.108
121	Retribuciones complementarias	210.862
12101	Complementos al puesto de trabajo	75.448
12102	Indemnizaciones por residencia	12.249
12103	Complementos específico	122.196
12109	Otros complementos	969
13	Laborales	1.275.561
130	Laboral fijo	765.190
13000	Salario Base	397.205
13001	Otras remuneraciones	305.998
13005	Antigüedad	61.987
131	Laboral eventual	510.371
13100	Salario base	254.448
13101	Otras remuneraciones	189.361
13102	Sustituciones Personal Laboral	40.659
13105	Antigüedad	25.903
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	459.971
160	Cuotas sociales	459.971
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	65.483
16013	Cuotas sociales laborales	394.488
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.323
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.158
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	4.472
21500	Mobiliario y enseres	4.472
216	Equipamiento para proceso de la información	16.521
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.521
22	Suministros y otros	38.368
220	Suministros no tarifados	7.870
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.150
22002	Material informático no inventariable	1.639
22003	Vestuario y lencería	297
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	5.526
22101	Agua	285

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	3.918
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	2.508
22201	Postales	2.484
22202	Telegráficas	6
22203	Telex y telefax	6
22204	Informáticas	6
22209	Otros	6
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	14.013
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	10.003
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.510
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	7.301
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	4.058
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.253
230	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	INVERSIONES REALES	572.136
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	572.136
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	572.136
64022	Estudios y trabajos técnicos	572.136
Total Programa		2.762.399

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.492.079
12	Funcionarios y Personal Estatutario	431.824
120	Retribuciones básicas	163.534
12000	Sueldo	128.330
12005	Trienios	35.204
121	Retribuciones complementarias	268.290
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.941
12102	Indemnizaciones por residencia	16.701
12103	Complementos específico	156.278
12109	Otros complementos	370
13	Laborales	1.496.794
130	Laboral fijo	1.001.320
13000	Salario Base	525.782
13001	Otras remuneraciones	394.165
13005	Antigüedad	81.373
131	Laboral eventual	495.474
13100	Salario base	269.017
13101	Otras remuneraciones	200.814
13105	Antigüedad	25.643
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	563.461
160	Cuotas sociales	563.461
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	100.460
16013	Cuotas sociales laborales	463.001
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.002
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.493
215	Mobiliario y enseres	2.493
21500	Mobiliario y enseres	2.493
22	Suministros y otros	92.854
220	Suministros no tarifados	3.207
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.069
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.069
22002	Material informático no inventariable	1.069
221	Suministros tarifados	3.206
22103	Combustible	3.206
222	Comunicaciones	1.085
22201	Postales	1.069
22202	Telegráficas	4
22203	Telex y telefax	4
22204	Informáticas	4
22209	Otros	4
226	Gastos diversos	10.356
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	356
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	75.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.655
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.655
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.655
6	INVERSIONES REALES	13.521.545
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	45.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.476.545
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.476.545
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.476.545
	Total Programa	16.111.626

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.753.054
12	Funcionarios y Personal Estatutario	792.156
120	Retribuciones básicas	296.344
12000	Sueldo	234.983
12005	Trienios	61.361
121	Retribuciones complementarias	495.812
12101	Complementos al puesto de trabajo	150.456
12102	Indemnizaciones por residencia	130.498
12103	Complementos específico	210.695
12109	Otros complementos	4.163
13	Laborales	648.020
130	Laboral fijo	510.018
13000	Salario Base	283.848
13001	Otras remuneraciones	163.185
13005	Antigüedad	62.985
131	Laboral eventual	138.002
13100	Salario base	84.250
13101	Otras remuneraciones	40.246
13105	Antigüedad	13.506
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	312.878
160	Cuotas sociales	312.878
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	104.749
16013	Cuotas sociales laborales	208.129
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.520.231
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	634.588
210	Infraestructura y bienes naturales	459.310
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	312.940
21002	Terrenos y bienes naturales	146.370
212	Edificios y otras construcciones	102.194
21200	Edificios y otras construcciones	97.667
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	800
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.535
21301	Instalaciones técnicas	26.953
21302	Maquinaria	9.786
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.208
21400	Elementos de transportes	21.208
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	1.852.378
220	Suministros no tarifados	43.735
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.378
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.599
22003	Vestuario y lencería	21.009
22004	Productos alimenticios	149
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.193
221	Suministros tarifados	70.289
22100	Energía eléctrica	20.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	8.303
22102	Gas	1.458
22103	Combustible	38.178
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.882
22201	Postales	1.532
22209	Otros	350
223	Transportes	2.320
22301	Otros transportes	2.320
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.108
22500	Tributos locales	6.380
22501	Tributos autonómicos	199
22502	Tributos estatales	250
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.726.268
22700	Limpieza y aseo	242.359
22701	Seguridad	1.432
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.482.477
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	31.810
230	Indemnizaciones por razón del servicio	31.810
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	31.810
6	INVERSIONES REALES	3.523.277
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	3.018.961
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.868.961
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.868.961
612	Edificios y otras construcciones	150.000
61200	Edificios y otras construcciones	150.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	504.316
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	504.316
64022	Estudios y trabajos técnicos	386.406
64099	Otros	117.910
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
747	A otras Entidades Públicas de la C.A.C.	200.000
74700	A Otras Entidades Públicas de la C.A.C.	200.000
	Total Programa	7.996.562

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.179
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.819
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.819
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	158
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.179
	Total Servicio	30.275.551

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.689
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
6	INVERSIONES REALES	960.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	960.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	960.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	835.000
64099	Otros	125.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000
	Total Programa	3.014.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.180.139
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	577
12	Funcionarios y Personal Estatutario	660.861
120	Retribuciones básicas	251.514
12000	Sueldo	210.339
12005	Trienios	41.175
121	Retribuciones complementarias	409.347
12101	Complementos al puesto de trabajo	143.893
12102	Indemnizaciones por residencia	23.445
12103	Complementos específico	239.718
12109	Otros complementos	2.291
13	Laborales	221.768
130	Laboral fijo	180.863
13000	Salario Base	100.738
13001	Otras remuneraciones	61.835
13005	Antigüedad	18.290
131	Laboral eventual	40.905
13100	Salario base	26.807
13101	Otras remuneraciones	10.422
13105	Antigüedad	3.676
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	236.528
160	Cuotas sociales	236.528
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	153.601
16013	Cuotas sociales laborales	68.567
	Total Programa	1.180.139
	Total Servicio	4.194.828

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.627.605
11	Personal Eventual	22.526
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
12	Funcionarios y Personal Estatutario	935.288
120	Retribuciones básicas	365.889
12000	Sueldo	284.057
12005	Trienios	81.832
121	Retribuciones complementarias	569.399
12101	Complementos al puesto de trabajo	204.952
12102	Indemnizaciones por residencia	33.329
12103	Complementos específico	328.181
12109	Otros complementos	2.937
13	Laborales	1.036.623
130	Laboral fijo	541.385
13000	Salario Base	301.261
13001	Otras remuneraciones	166.728
13005	Antigüedad	68.317
13006	Horas extras	5.079
131	Laboral eventual	495.238
13100	Salario base	281.043
13101	Otras remuneraciones	187.037
13105	Antigüedad	27.158
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	522.168
160	Cuotas sociales	522.168
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.925
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	174.513
16013	Cuotas sociales laborales	340.730
17	Gastos diversos de personal	111.000
170	Gastos diversos de personal	111.000
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	111.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.458.496
20	Arrendamientos y Cánones	57.891
204	Elementos de transporte	55.641
20400	Elementos de transporte	55.641
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	359.605
212	Edificios y otras construcciones	130.670
21200	Edificios y otras construcciones	120.000
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	200.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
22	Suministros y otros	6.897.028
220	Suministros no tarifados	39.536
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.520
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.574
22003	Vestuario y lencería	11.914
22009	Otros suministros no tarifados	9.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	73.817
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	61.469
222	Comunicaciones	7.269
22201	Postales	7.269
223	Transportes	6.078.601
22301	Otros transportes	6.078.601
225	Tributos y sanciones	60.000
22500	Tributos locales	60.000
226	Gastos diversos	15.724
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	187.676
22700	Limpieza y aseo	100.825
22701	Seguridad	62.036
22703	Servicios postales y de mensajería	1.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	23.012
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	3
229	Gastos corrientes tipificados	434.405
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	434.405
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	143.972
230	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.547.333
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	6.501.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.501.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.501.000
46	A Cabildos Insulares	3.300.093
460	A Cabildos Insulares	3.300.093
46002	A otros entes públicos de Cabildos Insulares	3.300.093
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	746.240
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	746.240
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	746.240
6	INVERSIONES REALES	1.675.980
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	916.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	650.000
62302	Instalaciones técnicas	650.000
625	Mobiliarios y enseres	66.000
62500	Mobiliarios y enseres	66.000
628	Otros activos materiales	200.000
62800	Otros activos materiales	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	759.980
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	759.980
64003	Aplicaciones informáticas	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	559.980
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.434.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	70.000
Total Programa		23.743.414

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.460.848
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.523.360
120	Retribuciones básicas	1.165.400
12000	Sueldo	1.067.380
12005	Trienios	98.020
121	Retribuciones complementarias	2.357.960
12101	Complementos al puesto de trabajo	633.520
12102	Indemnizaciones por residencia	122.316
12103	Complementos específico	1.588.849
12109	Otros complementos	13.275
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	917.488
160	Cuotas sociales	917.488
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	917.488
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	425.398
21	Reparación, mantenimiento y conservación	47.835
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	17.000
21400	Elementos de transportes	17.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	334.884
220	Suministros no tarifados	65.580
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	41.710
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	19.994
221	Suministros tarifados	5.689
22101	Agua	800
22103	Combustible	4.889
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	263.615
22700	Limpieza y aseo	30.215
22701	Seguridad	200.364
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	33.036
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	42.679
230	Indemnizaciones por razón del servicio	42.679
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	42.679
6	INVERSIONES REALES	150.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.000
628	Otros activos materiales	50.000
62800	Otros activos materiales	50.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000
632	Edificios y otras construcciones	100.000
63200	Edificios y otras construcciones	100.000
Total Programa		5.036.246

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.283
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.939
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.939
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	1.278
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	72.283
	Total Servicio	28.851.943
	Total Sección	99.945.676

2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	426.367
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	245
11	Personal Eventual	216.209
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	216.209
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	216.209
12	Funcionarios y Personal Estatutario	51.441
120	Retribuciones básicas	21.274
12000	Sueldo	17.095
12005	Trienios	4.179
121	Retribuciones complementarias	30.167
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.433
12102	Indemnizaciones por residencia	1.516
12103	Complementos específico	16.745
12109	Otros complementos	473
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	91.735
160	Cuotas sociales	91.735
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16011	Cuotas sociales personal eventual	64.419
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.956
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.516
22	Suministros y otros	22.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	20.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.516
230	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
Total Programa		496.883
Total Servicio		496.883

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.463.116
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.790.247
120	Retribuciones básicas	718.223
12000	Sueldo	566.973
12005	Trienios	151.250
121	Retribuciones complementarias	1.072.024
12101	Complementos al puesto de trabajo	390.543
12102	Indemnizaciones por residencia	66.705
12103	Complementos específico	606.966
12109	Otros complementos	7.810
13	Laborales	1.217.793
130	Laboral fijo	707.713
13000	Salario Base	370.403
13001	Otras remuneraciones	230.665
13005	Antigüedad	92.380
13006	Horas extras	14.265
131	Laboral eventual	510.080
13100	Salario base	276.899
13101	Otras remuneraciones	190.884
13105	Antigüedad	42.297
15	Incentivos al Rendimiento	37.745
151	Gratificaciones	37.745
15100	Gratificaciones	37.745
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	771.020
160	Cuotas sociales	771.020
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	398.041
16013	Cuotas sociales laborales	372.979
17	Gastos diversos de personal	1.251.729
170	Gastos diversos de personal	1.251.729
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	1.251.729
18	Retribuciones extraordinarias	394.582
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	394.582
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	394.582
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	437.111
20	Arrendamientos y Cánones	7.820
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	7.800
20200	Edificios y otras construcciones	7.800
204	Elementos de transporte	5
20400	Elementos de transporte	5
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	47.494
212	Edificios y otras construcciones	27.989
21200	Edificios y otras construcciones	26.039
21209	Otros	1.950
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.500
21500	Mobiliario y enseres	8.500
216	Equipamiento para proceso de la información	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
22	Suministros y otros	356.797
220	Suministros no tarifados	92.023
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	41.207
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	700
22002	Material informático no inventariable	34.000
22003	Vestuario y lencería	10.966
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	6.500
22101	Agua	2.500
22103	Combustible	4.000
222	Comunicaciones	60.005
22201	Postales	60.000
22204	Informáticas	5
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
224	Primas de Seguros	5
22403	Otros riesgos	5
225	Tributos y sanciones	35.150
22500	Tributos locales	35.000
22503	Multas y sanciones	150
226	Gastos diversos	8.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	153.114
22700	Limpieza y aseo	110.114
22701	Seguridad	42.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	58.320
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.074.476
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.074.476
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.074.476
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.074.476
6	INVERSIONES REALES	614.196
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	415.322
625	Mobiliarios y enseres	5.565
62500	Mobiliarios y enseres	5.565
626	Equipamiento para proceso de la información	409.757
62600	Equipamiento para proceso de la información	409.757
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.095
632	Edificios y otras construcciones	5.095
63200	Edificios y otras construcciones	5.095
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	193.779
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	193.779
64003	Aplicaciones informáticas	150.400
64099	Otros	43.379

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			9.647.219

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.587.738
42	A Organismos Autónomos	3.587.738
420	A Organismos Autónomos	3.587.738
42010	A Organismos Autónomos	3.587.738
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	883.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	883.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	883.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	883.000
Total Programa		4.470.738

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.755.325
42	A Organismos Autónomos	4.755.325
420	A Organismos Autónomos	4.755.325
42010	A Organismos Autónomos	4.755.325
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.006.173
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.006.173
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.006.173
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.006.173
Total Programa		5.761.498

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.753
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.090
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.090
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.429
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.663
160	Cuotas sociales	10.663
16010	Cuotas sociales altos cargos	10.663
	Total Programa	75.753
	Total Servicio	19.955.208

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.276.936
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.433.996
120	Retribuciones básicas	560.711
12000	Sueldo	447.583
12005	Trienios	113.128
121	Retribuciones complementarias	873.285
12101	Complementos al puesto de trabajo	299.740
12102	Indemnizaciones por residencia	78.634
12103	Complementos específico	489.482
12109	Otros complementos	5.429
13	Laborales	385.210
130	Laboral fijo	155.469
13000	Salario Base	93.823
13001	Otras remuneraciones	38.485
13005	Antigüedad	23.161
131	Laboral eventual	229.741
13100	Salario base	135.098
13101	Otras remuneraciones	75.390
13105	Antigüedad	19.253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	457.730
160	Cuotas sociales	457.730
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	337.604
16013	Cuotas sociales laborales	120.126
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.854
20	Arrendamientos y Cánones	16.300
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
205	Mobiliario y enseres	2.300
20500	Mobiliario y enseres	2.300
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	239.554
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	153.165
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.665
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.166.507
47	A Empresas Privadas	8.100.000
470	A Empresas Privadas	8.100.000
47000	A Empresas Privadas	8.100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	66.507
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	66.507
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	66.507
6	INVERSIONES REALES	935.476
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	8.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	924.476
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	924.476
64003	Aplicaciones informáticas	214.737
64022	Estudios y trabajos técnicos	709.739
Total Programa		11.694.773

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	501.620
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
12	Funcionarios y Personal Estatutario	262.772
120	Retribuciones básicas	98.103
12000	Sueldo	81.920
12005	Trienios	16.183
121	Retribuciones complementarias	164.669
12101	Complementos al puesto de trabajo	58.133
12102	Indemnizaciones por residencia	9.131
12103	Complementos específico	96.558
12109	Otros complementos	847
13	Laborales	87.425
131	Laboral eventual	42.701
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.042
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	44.724
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	44.724
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	91.018
160	Cuotas sociales	91.018
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	62.748
16013	Cuotas sociales laborales	13.910
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.944
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	541.564
	Total Servicio	12.236.337

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.345.556
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.009.474
120	Retribuciones básicas	814.288
12000	Sueldo	703.394
12005	Trienios	110.894
121	Retribuciones complementarias	1.096.644
12101	Complementos al puesto de trabajo	414.216
12102	Indemnizaciones por residencia	227.490
12103	Complementos específico	453.595
12109	Otros complementos	1.343
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	98.542
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	98.542
13	Laborales	561.278
130	Laboral fijo	166.600
13000	Salario Base	93.611
13001	Otras remuneraciones	46.444
13005	Antigüedad	26.545
131	Laboral eventual	394.678
13100	Salario base	226.155
13101	Otras remuneraciones	115.253
13102	Sustituciones Personal Laboral	31.917
13105	Antigüedad	21.353
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	774.804
160	Cuotas sociales	774.804
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	594.188
16013	Cuotas sociales laborales	180.616
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	640.847
20	Arrendamientos y Cánones	10.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.000
20900	Otro inmovilizado material	2.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	88.800
212	Edificios y otras construcciones	55.000
21200	Edificios y otras construcciones	55.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	15.500
21301	Instalaciones técnicas	14.000
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	10.100
21900	Otro inmovilizado material	10.100
22	Suministros y otros	501.147
220	Suministros no tarifados	78.699

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	59.999
221	Suministros tarifados	27.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	59.501
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	45.001
22403	Otros riesgos	13.500
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	5.491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	325.500
22700	Limpieza y aseo	70.000
22701	Seguridad	105.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. naút-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.800
6	INVERSIONES REALES	975.767
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	675.000
602	Edificios y otras construcciones	675.000
60200	Construcción	675.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	300.767
623	Maquinaria, instalación y utillaje	300.767
62302	Instalaciones técnicas	300.767
Total Programa		4.970.970

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.064.260
12	Funcionarios y Personal Estatutario	489.593
120	Retribuciones básicas	196.522
12000	Sueldo	154.052
12005	Trienios	42.470
121	Retribuciones complementarias	293.071
12101	Complementos al puesto de trabajo	105.789
12102	Indemnizaciones por residencia	20.454
12103	Complementos específico	164.649
12109	Otros complementos	2.179
13	Laborales	353.551
130	Laboral fijo	220.514
13000	Salario Base	125.948
13001	Otras remuneraciones	67.998
13005	Antigüedad	26.568
131	Laboral eventual	133.037
13100	Salario base	73.612
13101	Otras remuneraciones	49.157
13105	Antigüedad	10.268
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	221.116
160	Cuotas sociales	221.116
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	111.451
16013	Cuotas sociales laborales	109.665
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.216
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.388
212	Edificios y otras construcciones	1.200
21200	Edificios y otras construcciones	1.200
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	34.396
220	Suministros no tarifados	4.495
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	3.820
22403	Otros riesgos	3.820
226	Gastos diversos	5.885
22602	Publicidad y propaganda	5.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.196
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	10.096
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	17.432
230	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.335.000
47	A Empresas Privadas	8.740.000
470	A Empresas Privadas	8.740.000
47000	A Empresas Privadas	8.740.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	595.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	595.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	595.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	83.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	82.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	82.000
64003	Aplicaciones informáticas	64.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	2.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	16.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.791
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	242.791
Total Programa		10.779.267

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	541.233
12	Funcionarios y Personal Estatutario	294.735
120	Retribuciones básicas	119.999
12000	Sueldo	88.606
12005	Trienios	31.393
121	Retribuciones complementarias	174.736
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.076
12102	Indemnizaciones por residencia	11.043
12103	Complementos específico	99.906
12109	Otros complementos	711
13	Laborales	137.128
130	Laboral fijo	115.298
13000	Salario Base	60.209
13001	Otras remuneraciones	43.946
13005	Antigüedad	11.143
131	Laboral eventual	21.830
13100	Salario base	13.404
13101	Otras remuneraciones	5.684
13105	Antigüedad	2.742
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	109.370
160	Cuotas sociales	109.370
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	66.642
16013	Cuotas sociales laborales	42.728
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.788
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	59.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	4.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
22609	Otros	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	31.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	31.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	31.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	422.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	422.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	422.000
6	INVERSIONES REALES	1.633.139
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	305.000
602	Edificios y otras construcciones	305.000
60200	Construcción	305.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	305.570
623	Maquinaria, instalación y utillaje	304.570
62302	Instalaciones técnicas	304.570
626	Equipamiento para proceso de la información	1.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	107.069
632	Edificios y otras construcciones	25.000
63200	Edificios y otras construcciones	25.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	77.069
63301	Maquinaria	62.069
63303	Utillaje	15.000
636	Equipamiento para proceso de la información	5.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	915.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	915.500
64003	Aplicaciones informáticas	15.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	260.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	640.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.084.000
75	A Ayuntamientos	60.000
750	A Ayuntamientos	60.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	60.000
76	A Cabildos Insulares	50.000
760	A Cabildos Insulares	50.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
77	A Empresas Privadas	7.700.000
770	A Empresas Privadas	7.700.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
77000	A Empresas Privadas	7.700.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	274.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	274.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	274.000
Total Programa		10.799.160

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.749.103
12	Funcionarios y Personal Estatutario	925.564
120	Retribuciones básicas	305.130
12000	Sueldo	275.310
12005	Trienios	29.820
121	Retribuciones complementarias	504.902
12101	Complementos al puesto de trabajo	181.093
12102	Indemnizaciones por residencia	64.832
12103	Complementos específico	254.231
12109	Otros complementos	4.746
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	115.532
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	115.532
13	Laborales	420.026
130	Laboral fijo	208.841
13000	Salario Base	111.484
13001	Otras remuneraciones	66.144
13005	Antigüedad	31.213
131	Laboral eventual	211.185
13100	Salario base	117.863
13101	Otras remuneraciones	82.470
13105	Antigüedad	10.852
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	403.513
160	Cuotas sociales	403.513
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	270.310
16013	Cuotas sociales laborales	133.203
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.266
21	Reparación, mantenimiento y conservación	54.500
212	Edificios y otras construcciones	1.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	50.000
21400	Elementos de transportes	50.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
219	Otro inmovilizado material	1.000
21900	Otro inmovilizado material	1.000
22	Suministros y otros	138.766
220	Suministros no tarifados	14.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22002	Material informático no inventariable	500
22003	Vestuario y lencería	12.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	107.900
22101	Agua	500
22103	Combustible	66.900
22109	Otros suministros	40.500
224	Primas de Seguros	12.000
22402	Otro inmovilizado	12.000
225	Tributos y sanciones	100
22502	Tributos estatales	100
226	Gastos diversos	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	1.200
22703	Servicios postales y de mensajería	400
229	Gastos corrientes tipificados	666
22989	Gtos funcionam. Inspección y vigilanc. pesquera	666
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.482
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	10.482
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	10.482
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	10.482
6	INVERSIONES REALES	361.349
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
64022	Estudios y trabajos técnicos	351.349
64099	Otros	10.000
Total Programa		2.323.200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	177.292
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.638
120	Retribuciones básicas	10.659
12000	Sueldo	8.548
12005	Trienios	2.111
121	Retribuciones complementarias	13.979
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.717
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	7.256
12109	Otros complementos	248
13	Laborales	111.762
130	Laboral fijo	111.762
13000	Salario Base	60.742
13001	Otras remuneraciones	35.939
13005	Antigüedad	15.081
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.892
160	Cuotas sociales	40.892
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.208
16013	Cuotas sociales laborales	34.684
Total Programa		177.292

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.250
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.250
	Total Servicio	29.121.139

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.884.057
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.596.575
120	Retribuciones básicas	555.230
12000	Sueldo	473.285
12005	Trienios	81.945
121	Retribuciones complementarias	862.563
12101	Complementos al puesto de trabajo	304.259
12102	Indemnizaciones por residencia	86.542
12103	Complementos específico	466.040
12109	Otros complementos	5.722
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	178.782
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	178.782
13	Laborales	1.400.572
130	Laboral fijo	737.511
13000	Salario Base	412.527
13001	Otras remuneraciones	209.700
13005	Antigüedad	115.284
131	Laboral eventual	663.061
13100	Salario base	431.142
13101	Otras remuneraciones	176.740
13102	Sustituciones Personal Laboral	16.966
13105	Antigüedad	38.213
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	886.910
160	Cuotas sociales	886.910
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	438.352
16013	Cuotas sociales laborales	448.558
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	599.902
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	515.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	183.000
22700	Limpieza y aseo	30.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	INVERSIONES REALES	408.318
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	255.419
622	Edificios y otras construcciones	79.027
62201	Construcción	79.027
623	Maquinaria, instalación y utillaje	87.067
62301	Maquinaria	27.201
62302	Instalaciones técnicas	37.904
62303	Utillaje	21.962
624	Elementos de transporte	19.159
62400	Elementos de transporte	19.159
625	Mobiliarios y enseres	38.153
62500	Mobiliarios y enseres	38.153
626	Equipamiento para proceso de la información	24.521
62600	Equipamiento para proceso de la información	24.521
628	Otros activos materiales	7.492
62800	Otros activos materiales	7.492
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	152.899
632	Edificios y otras construcciones	115.367
63200	Edificios y otras construcciones	115.367
633	Maquinaria, instalación y utillaje	37.532
63301	Maquinaria	15.780
63302	Instalaciones técnicas	21.752
	Total Programa	4.892.277

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.780.760
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.189.283
120	Retribuciones básicas	468.183
12000	Sueldo	378.891
12005	Trienios	89.292
121	Retribuciones complementarias	721.100
12101	Complementos al puesto de trabajo	252.336
12102	Indemnizaciones por residencia	44.375
12103	Complementos específico	421.389
12109	Otros complementos	3.000
13	Laborales	235.717
130	Laboral fijo	117.121
13000	Salario Base	68.293
13001	Otras remuneraciones	30.419
13005	Antigüedad	18.409
131	Laboral eventual	118.596
13100	Salario base	71.591
13101	Otras remuneraciones	34.782
13105	Antigüedad	12.223
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	355.760
160	Cuotas sociales	355.760
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	282.657
16013	Cuotas sociales laborales	73.103
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.902
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	48.615
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	34.500
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	34.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	687.264
47	A Empresas Privadas	687.264
470	A Empresas Privadas	687.264
47000	A Empresas Privadas	687.264
6	INVERSIONES REALES	1.827.501
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	748.237
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	748.237
64022	Estudios y trabajos técnicos	508.188
64099	Otros	240.049
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.524.613
75	A Ayuntamientos	1.153.838
750	A Ayuntamientos	1.153.838
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	1.153.838
77	A Empresas Privadas	4.370.775
770	A Empresas Privadas	4.370.775
77000	A Empresas Privadas	4.370.775
	Total Programa	9.884.040

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.727.377
12	Funcionarios y Personal Estatutario	857.553
120	Retribuciones básicas	337.544
12000	Sueldo	276.430
12005	Trienios	61.114
121	Retribuciones complementarias	520.009
12101	Complementos al puesto de trabajo	183.980
12102	Indemnizaciones por residencia	35.948
12103	Complementos específico	297.206
12109	Otros complementos	2.875
13	Laborales	505.104
130	Laboral fijo	222.226
13000	Salario Base	130.310
13001	Otras remuneraciones	65.266
13005	Antigüedad	26.650
131	Laboral eventual	282.878
13100	Salario base	163.713
13101	Otras remuneraciones	102.713
13105	Antigüedad	16.452
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	364.720
160	Cuotas sociales	364.720
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	206.497
16013	Cuotas sociales laborales	158.223
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.304.912
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.236.383
220	Suministros no tarifados	15.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	12.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	3.999
22301	Otros transportes	3.999
225	Tributos y sanciones	1.566
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	785
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	95
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	709.158
22700	Limpieza y aseo	17.285
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.903.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
47	A Empresas Privadas	2.903.000
470	A Empresas Privadas	2.903.000
47000	A Empresas Privadas	2.903.000
6	INVERSIONES REALES	118.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
628	Otros activos materiales	40.000
62800	Otros activos materiales	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	78.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	78.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	18.000
64099	Otros	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000
76	A Cabildos Insulares	350.000
760	A Cabildos Insulares	350.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	350.000
Total Programa		6.403.289

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.250
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.250
	Total Servicio	21.250.856

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.241.903
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.314.502
120	Retribuciones básicas	510.847
12000	Sueldo	409.351
12005	Trienios	101.496
121	Retribuciones complementarias	762.329
12101	Complementos al puesto de trabajo	264.225
12102	Indemnizaciones por residencia	52.849
12103	Complementos específico	442.179
12109	Otros complementos	3.076
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	41.326
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	41.326
13	Laborales	481.513
130	Laboral fijo	134.969
13000	Salario Base	80.420
13001	Otras remuneraciones	33.984
13005	Antigüedad	20.565
131	Laboral eventual	346.544
13100	Salario base	203.390
13101	Otras remuneraciones	128.481
13105	Antigüedad	14.673
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	445.888
160	Cuotas sociales	445.888
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	294.417
16013	Cuotas sociales laborales	151.471
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.759.311
21	Reparación, mantenimiento y conservación	73.392
212	Edificios y otras construcciones	2.879
21200	Edificios y otras construcciones	2.879
213	Maquinaria, instalación y utillaje	57.009
21301	Instalaciones técnicas	1.520
21302	Maquinaria	55.489
214	Elementos de transportes	5.800
21400	Elementos de transportes	5.800
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
216	Equipamiento para proceso de la información	6.304
21600	Equipamiento para proceso de la información	6.304
22	Suministros y otros	1.649.919
220	Suministros no tarifados	183.286
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	600
22003	Vestuario y lencería	1.300
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	179.300
221	Suministros tarifados	4.600
22101	Agua	1.600
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22501	Tributos autonómicos	2.000
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.447.533
22700	Limpieza y aseo	495

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	912
22703	Servicios postales y de mensajería	9.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.435.534
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.592
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	721.000
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	571.000
470	A Empresas Privadas	571.000
47000	A Empresas Privadas	571.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	692.727
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	110.000
625	Mobiliarios y enseres	110.000
62500	Mobiliarios y enseres	110.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	582.727
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	582.727
64003	Aplicaciones informáticas	137.207
64022	Estudios y trabajos técnicos	410.520
64099	Otros	35.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	771.363
77	A Empresas Privadas	771.363
770	A Empresas Privadas	771.363
77000	A Empresas Privadas	771.363
Total Programa		6.186.304

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.223
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.863
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.863
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	202
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.223
	Total Servicio	6.260.527

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	600.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	600.000
603	Infraestructuras	600.000
60300	Infraestructuras	600.000
Total Programa		600.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.599.248
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	2.000.000
603	Infraestructuras	2.000.000
60300	Infraestructuras	2.000.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	599.248
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	599.248
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	599.248
	Total Programa	2.599.248

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	7.747.307
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	6.850.307
603	Infraestructuras	6.850.307
60300	Infraestructuras	6.850.307
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
64099	Otros	897.000
	Total Programa	7.747.307

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.154.434
12	Funcionarios y Personal Estatutario	604.753
120	Retribuciones básicas	191.949
12000	Sueldo	162.938
12005	Trienios	29.011
121	Retribuciones complementarias	364.249
12101	Complementos al puesto de trabajo	124.493
12102	Indemnizaciones por residencia	29.558
12103	Complementos específico	209.578
12109	Otros complementos	620
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.555
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.555
13	Laborales	321.778
130	Laboral fijo	296.487
13000	Salario Base	162.223
13001	Otras remuneraciones	98.151
13005	Antigüedad	36.113
131	Laboral eventual	25.291
13100	Salario base	14.681
13101	Otras remuneraciones	8.159
13105	Antigüedad	2.451
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	227.903
160	Cuotas sociales	227.903
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	125.240
16013	Cuotas sociales laborales	102.663
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	152.858
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	81.623
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	51.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	4
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	4
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.450
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.450
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.450
6	INVERSIONES REALES	1.076.242
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.076.242
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.076.242
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.076.242
Total Programa		2.383.534

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.700
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.356
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.356
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	2.695
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	73.700
	Total Servicio	13.403.789
	Total Sección	102.724.739

2.2.9. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	515.584
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.737
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.737
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
11	Personal Eventual	192.578
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
12	Funcionarios y Personal Estatutario	153.157
120	Retribuciones básicas	57.849
12000	Sueldo	49.163
12005	Trienios	8.686
121	Retribuciones complementarias	95.308
12101	Complementos al puesto de trabajo	34.918
12102	Indemnizaciones por residencia	5.025
12103	Complementos específico	54.419
12109	Otros complementos	946
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.112
160	Cuotas sociales	103.112
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16011	Cuotas sociales personal eventual	54.418
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	37.350
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.770
20	Arrendamientos y Cánones	3.600
205	Mobiliario y enseres	3.600
20500	Mobiliario y enseres	3.600
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.050
215	Mobiliario y enseres	2.050
21500	Mobiliario y enseres	2.050
22	Suministros y otros	9.120
220	Suministros no tarifados	6.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.920
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.400
226	Gastos diversos	3.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
Total Programa		568.354
Total Servicio		568.354

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.262.975
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.004.559
120	Retribuciones básicas	404.009
12000	Sueldo	316.093
12005	Trienios	87.916
121	Retribuciones complementarias	600.544
12101	Complementos al puesto de trabajo	218.489
12102	Indemnizaciones por residencia	37.556
12103	Complementos específico	340.893
12109	Otros complementos	3.606
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	663.832
130	Laboral fijo	645.226
13000	Salario Base	337.530
13001	Otras remuneraciones	232.493
13005	Antigüedad	74.559
13006	Horas extras	644
131	Laboral eventual	18.600
13100	Salario base	12.446
13101	Otras remuneraciones	4.520
13105	Antigüedad	1.634
132	Resolución Judicial Firme	6
13200	Resolución Judicial Firme	6
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	433.989
160	Cuotas sociales	433.989
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	233.176
16013	Cuotas sociales laborales	200.813
17	Gastos diversos de personal	118.458
170	Gastos diversos de personal	118.458
17000	Ampliación de plantilla	118.458
18	Retribuciones extraordinarias	42.137
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	42.137
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	42.137
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	526.240
20	Arrendamientos y Cánones	10.627
204	Elementos de transporte	9.126
20400	Elementos de transporte	9.126
205	Mobiliario y enseres	1.501
20500	Mobiliario y enseres	1.501
21	Reparación, mantenimiento y conservación	34.041
212	Edificios y otras construcciones	10.417
21200	Edificios y otras construcciones	10.417
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	4.844
21500	Mobiliario y enseres	4.844
216	Equipamiento para proceso de la información	16.780
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.780
22	Suministros y otros	448.778
220	Suministros no tarifados	13.180
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.500
22002	Material informático no inventariable	2.080
22003	Vestuario y lencería	2.600
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	2.475

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	2.475
222	Comunicaciones	12.000
22201	Postales	12.000
223	Transportes	1.977
22301	Otros transportes	1.977
225	Tributos y sanciones	700
22500	Tributos locales	500
22501	Tributos autonómicos	200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	418.446
22700	Limpieza y aseo	63.536
22701	Seguridad	140.000
22703	Servicios postales y de mensajería	525
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	214.385
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	17.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	17.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	17.794
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	16.530
31	De Préstamos del interior	16.530
310	Intereses	16.530
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	16.530
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	200.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	200.000
6	INVERSIONES REALES	115.296
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	85.296
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.296
63302	Instalaciones técnicas	45.296
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	15.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64003	Aplicaciones informáticas	30.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	165.334
91	Amortización de Préstamos del Interior	165.334
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	165.334
91141	Préstamos a largo plazo	165.334
Total Programa		3.286.375

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311B Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.984
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	203.984
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
44500	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
Total Programa		203.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.678.546.828
42	A Organismos Autónomos	2.678.546.828
420	A Organismos Autónomos	2.678.546.828
42010	A Organismos Autónomos	2.678.546.828
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.846.754
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	54.846.754
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	54.846.754
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	54.846.754
Total Programa		2.733.393.582

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.292.652
42	A Organismos Autónomos	2.292.652
420	A Organismos Autónomos	2.292.652
42010	A Organismos Autónomos	2.292.652
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	521.950
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	521.950
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	521.950
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	521.950
Total Programa		2.814.602

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.734
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.390
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.390
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	1.729
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	72.734
	Total Servicio	2.739.771.277
	Total Sección	2.740.339.631

2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	330.633
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
10005	Trienios/Antigüedad	245
11	Personal Eventual	168.008
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	168.008
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	168.008
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.604
120	Retribuciones básicas	10.519
12000	Sueldo	8.548
12005	Trienios	1.971
121	Retribuciones complementarias	15.085
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.717
12102	Indemnizaciones por residencia	758
12103	Complementos específico	8.373
12109	Otros complementos	237
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	70.039
160	Cuotas sociales	70.039
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16011	Cuotas sociales personal eventual	52.246
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.449
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.317
22	Suministros y otros	7.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	Total Programa	397.950
	Total Servicio	397.950

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	205.788
17	Gastos diversos de personal	205.788
170	Gastos diversos de personal	205.788
17000	Ampliación de plantilla	205.788
Total Programa		205.788

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.497.067
12	Funcionarios y Personal Estatutario	901.552
120	Retribuciones básicas	376.053
12000	Sueldo	296.691
12005	Trienios	79.362
121	Retribuciones complementarias	525.499
12101	Complementos al puesto de trabajo	198.945
12102	Indemnizaciones por residencia	31.601
12103	Complementos específico	289.421
12109	Otros complementos	5.532
13	Laborales	618.968
130	Laboral fijo	561.113
13000	Salario Base	310.617
13001	Otras remuneraciones	169.836
13005	Antigüedad	76.513
13006	Horas extras	4.147
131	Laboral eventual	57.855
13100	Salario base	38.296
13101	Otras remuneraciones	14.250
13105	Antigüedad	5.309
15	Incentivos al Rendimiento	6.121
151	Gratificaciones	6.121
15100	Gratificaciones	6.121
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	423.837
160	Cuotas sociales	423.837
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.362
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	218.345
16013	Cuotas sociales laborales	191.130
17	Gastos diversos de personal	280.244
170	Gastos diversos de personal	280.244
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	280.244
18	Retribuciones extraordinarias	266.345
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	266.345
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	266.345
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	843.866
20	Arrendamientos y Cánones	46.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	20.557
20500	Mobiliario y enseres	20.557
206	Equipamiento para proceso de la información	23.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	23.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	99.938
212	Edificios y otras construcciones	30.487
21200	Edificios y otras construcciones	30.487
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.205
21301	Instalaciones técnicas	6.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	13.117
21400	Elementos de transportes	13.117
215	Mobiliario y enseres	18.444
21500	Mobiliario y enseres	18.444
216	Equipamiento para proceso de la información	28.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	28.685
22	Suministros y otros	673.715
220	Suministros no tarifados	140.488

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	88.061
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.998
22002	Material informático no inventariable	20.879
22003	Vestuario y lencería	11.288
22009	Otros suministros no tarifados	11.262
221	Suministros tarifados	25.485
22101	Agua	6.759
22103	Combustible	18.726
222	Comunicaciones	29.316
22201	Postales	22.715
22209	Otros	6.601
223	Transportes	15.093
22301	Otros transportes	15.093
224	Primas de Seguros	13.517
22400	Edificios y locales	2.359
22401	Vehículos	11.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	28.995
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	20.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.169
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.361
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	417.429
22700	Limpieza y aseo	55.927
22703	Servicios postales y de mensajería	84.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	131.797
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	145.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.722
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
6	INVERSIONES REALES	394.869
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	51.709
625	Mobiliarios y enseres	28.737
62500	Mobiliarios y enseres	28.737
626	Equipamiento para proceso de la información	22.972
62600	Equipamiento para proceso de la información	22.972
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	343.160
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	343.160
64003	Aplicaciones informáticas	343.160
Total Programa		3.735.802

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.455
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.111
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.111
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	7.450
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	78.455
	Total Servicio	4.020.045

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.643.621
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.101.882
120	Retribuciones básicas	799.526
12000	Sueldo	672.754
12005	Trienios	126.772
121	Retribuciones complementarias	1.302.356
12101	Complementos al puesto de trabajo	452.668
12102	Indemnizaciones por residencia	77.716
12103	Complementos específico	765.643
12109	Otros complementos	6.329
13	Laborales	798.408
130	Laboral fijo	743.574
13000	Salario Base	406.358
13001	Otras remuneraciones	244.601
13005	Antigüedad	92.615
131	Laboral eventual	54.834
13100	Salario base	31.381
13101	Otras remuneraciones	19.623
13105	Antigüedad	3.830
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	743.331
160	Cuotas sociales	743.331
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	496.327
16013	Cuotas sociales laborales	247.004
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	573.696
22	Suministros y otros	493.696
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
226	Gastos diversos	23.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	287.423
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	212.423
229	Gastos corrientes tipificados	167.773
22999	Otros gastos corrientes tipificados	167.773
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
Total Programa		4.217.317

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	719.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	60.000
613	Infraestructuras	60.000
61300	Infraestructuras	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	659.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000
76	A Cabildos Insulares	800.000
760	A Cabildos Insulares	800.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	800.000
Total Programa		1.519.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.012.345
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.247.375
120	Retribuciones básicas	482.757
12000	Sueldo	393.399
12005	Trienios	89.358
121	Retribuciones complementarias	764.618
12101	Complementos al puesto de trabajo	270.974
12102	Indemnizaciones por residencia	47.121
12103	Complementos específico	443.436
12109	Otros complementos	3.087
13	Laborales	351.559
130	Laboral fijo	159.789
13000	Salario Base	89.781
13001	Otras remuneraciones	45.546
13005	Antigüedad	24.462
131	Laboral eventual	191.770
13100	Salario base	108.290
13101	Otras remuneraciones	74.087
13105	Antigüedad	9.393
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	413.411
160	Cuotas sociales	413.411
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	305.723
16013	Cuotas sociales laborales	107.688
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.399.085
21	Reparación, mantenimiento y conservación	410.922
213	Maquinaria, instalación y utillaje	410.922
21305	Manten. instalac. eléctricas eficiencia energetica	410.922
22	Suministros y otros	20.988.163
221	Suministros tarifados	20.988.163
22100	Energía eléctrica	20.988.163
6	INVERSIONES REALES	1.496.380
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	800.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	800.000
62302	Instalaciones técnicas	800.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	696.380
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	696.380
64021	Promoción, ferias y exposiciones	19.380
64022	Estudios y trabajos técnicos	677.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.840.000
75	A Ayuntamientos	4.700.000
750	A Ayuntamientos	4.700.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	4.700.000
76	A Cabildos Insulares	140.000
760	A Cabildos Insulares	140.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	140.000
	Total Programa	29.747.810

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.883.146
77	A Empresas Privadas	1.733.146
770	A Empresas Privadas	1.733.146
77000	A Empresas Privadas	1.733.146
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	150.000
Total Programa		1.963.146

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	260.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
	Total Programa	260.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.004
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.343
160	Cuotas sociales	11.343
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.343
	Total Programa	71.004
	Total Servicio	37.778.277

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.749.157
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.121.029
120	Retribuciones básicas	455.344
12000	Sueldo	341.642
12005	Trienios	113.702
121	Retribuciones complementarias	665.685
12101	Complementos al puesto de trabajo	240.316
12102	Indemnizaciones por residencia	40.352
12103	Complementos específico	380.925
12109	Otros complementos	4.092
13	Laborales	282.738
130	Laboral fijo	282.738
13000	Salario Base	158.606
13001	Otras remuneraciones	90.732
13005	Antigüedad	33.400
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	345.390
160	Cuotas sociales	345.390
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	257.878
16013	Cuotas sociales laborales	87.512
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.200
22	Suministros y otros	12.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	9.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	800.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000
6	INVERSIONES REALES	560.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	560.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	560.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	60.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	450.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	450.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	450.000
Total Programa		3.632.357

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.430.603
12	Funcionarios y Personal Estatutario	781.994
120	Retribuciones básicas	324.112
12000	Sueldo	251.344
12005	Trienios	72.768
121	Retribuciones complementarias	457.882
12101	Complementos al puesto de trabajo	168.341
12102	Indemnizaciones por residencia	27.313
12103	Complementos específico	259.252
12109	Otros complementos	2.976
13	Laborales	356.953
130	Laboral fijo	178.402
13000	Salario Base	108.503
13001	Otras remuneraciones	45.723
13005	Antigüedad	24.176
131	Laboral eventual	178.551
13100	Salario base	101.695
13101	Otras remuneraciones	62.526
13105	Antigüedad	14.330
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	291.656
160	Cuotas sociales	291.656
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	182.954
16013	Cuotas sociales laborales	108.702
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.963
22	Suministros y otros	34.963
220	Suministros no tarifados	1.357
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22009	Otros suministros no tarifados	857
226	Gastos diversos	13.706
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.706
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	19.900
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.200
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	50.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
Total Programa		1.672.566

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.266
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.906
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.266
	Total Servicio	5.379.189

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1508 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.342
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.982
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	577
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.000
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
	Total Programa	101.342
	Total Servicio	101.342

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.212.399
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
40002	A Entid. Empresariales y organ. públic. del Estado	560.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.951.209
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.951.209
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.951.209
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	701.190
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	701.190
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	701.190
6	INVERSIONES REALES	800.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	800.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	800.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	600.000
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
Total Programa		4.019.899

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	349.283
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.862
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.862
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	3.457
12	Funcionarios y Personal Estatutario	132.575
120	Retribuciones básicas	48.094
12000	Sueldo	38.493
12005	Trienios	9.601
121	Retribuciones complementarias	84.481
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.820
12102	Indemnizaciones por residencia	4.744
12103	Complementos específico	49.674
12109	Otros complementos	243
13	Laborales	85.403
130	Laboral fijo	43.518
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	2.859
131	Laboral eventual	41.885
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	1.226
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.443
160	Cuotas sociales	67.443
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.147
16013	Cuotas sociales laborales	26.952
Total Programa		349.283

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	467.101
12	Funcionarios y Personal Estatutario	245.175
120	Retribuciones básicas	95.086
12000	Sueldo	72.097
12005	Trienios	22.989
121	Retribuciones complementarias	150.089
12101	Complementos al puesto de trabajo	53.955
12102	Indemnizaciones por residencia	8.651
12103	Complementos específico	86.790
12109	Otros complementos	693
13	Laborales	128.454
130	Laboral fijo	65.894
13000	Salario Base	36.168
13001	Otras remuneraciones	23.105
13005	Antigüedad	6.621
131	Laboral eventual	62.560
13100	Salario base	35.211
13101	Otras remuneraciones	22.414
13105	Antigüedad	4.935
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.472
160	Cuotas sociales	93.472
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	54.292
16013	Cuotas sociales laborales	39.180
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	416.542
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	369.042
220	Suministros no tarifados	5.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
221	Suministros tarifados	2.500
22109	Otros suministros	2.500
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	81.604
22601	Atenciones protocolarias y representativas	11.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	70.604
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	273.213
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	273.213
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	47.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	47.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	47.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
	Total Programa	889.643
	Total Servicio	5.258.825

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.127.752
12	Funcionarios y Personal Estatutario	686.599
120	Retribuciones básicas	274.668
12000	Sueldo	218.131
12005	Trienios	56.537
121	Retribuciones complementarias	411.931
12101	Complementos al puesto de trabajo	154.167
12102	Indemnizaciones por residencia	25.837
12103	Complementos específico	229.114
12109	Otros complementos	2.813
13	Laborales	218.933
130	Laboral fijo	154.286
13000	Salario Base	85.738
13001	Otras remuneraciones	52.366
13005	Antigüedad	16.182
131	Laboral eventual	64.647
13100	Salario base	36.168
13101	Otras remuneraciones	23.578
13105	Antigüedad	4.901
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	222.220
160	Cuotas sociales	222.220
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	154.615
16013	Cuotas sociales laborales	67.605
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	262.894
22	Suministros y otros	252.533
226	Gastos diversos	41.053
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.553
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	18.139
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.139
229	Gastos corrientes tipificados	193.341
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	193.341
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.908.261
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.008.261
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.008.261
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.008.261
47	A Empresas Privadas	800.000
470	A Empresas Privadas	800.000
47000	A Empresas Privadas	800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	356.780
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	351.460
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	351.460
64022	Estudios y trabajos técnicos	351.460
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.015.730
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	15.730
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	15.730
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	15.730

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
77	A Empresas Privadas	6.000.000
770	A Empresas Privadas	6.000.000
77000	A Empresas Privadas	6.000.000
	Total Programa	12.671.417

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	277.218
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
12	Funcionarios y Personal Estatutario	129.563
120	Retribuciones básicas	51.548
12000	Sueldo	40.615
12005	Trienios	10.933
121	Retribuciones complementarias	78.015
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.201
12102	Indemnizaciones por residencia	4.267
12103	Complementos específico	43.814
12109	Otros complementos	733
13	Laborales	40.875
130	Laboral fijo	40.875
13000	Salario Base	24.892
13001	Otras remuneraciones	9.040
13005	Antigüedad	6.943
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	47.119
160	Cuotas sociales	47.119
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.144
16013	Cuotas sociales laborales	12.631
	Total Programa	277.218
	Total Servicio	12.948.635

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	113.650
11	Personal Eventual	102.306
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	51.433
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	46.248
11005	Trienios/Antigüedad	5.185
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	50.873
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	50.873
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16011	Cuotas sociales personal eventual	11.344
	Total Programa	113.650

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	320.632
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	107.216
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	107.216
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	15.918
10001	Otras remuneraciones	91.298
11	Personal Eventual	22.526
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
12	Funcionarios y Personal Estatutario	86.448
120	Retribuciones básicas	35.713
12000	Sueldo	24.918
12005	Trienios	10.795
121	Retribuciones complementarias	50.735
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.166
12102	Indemnizaciones por residencia	2.751
12103	Complementos específico	27.525
12109	Otros complementos	293
13	Laborales	43.682
131	Laboral eventual	43.682
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	3.023
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	60.760
160	Cuotas sociales	60.760
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.916
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.146
16013	Cuotas sociales laborales	13.354
Total Programa		320.632

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	861.947
11	Personal Eventual	44.724
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	44.724
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	44.724
12	Funcionarios y Personal Estatutario	215.062
120	Retribuciones básicas	76.519
12000	Sueldo	56.985
12005	Trienios	19.534
121	Retribuciones complementarias	138.543
12101	Complementos al puesto de trabajo	49.694
12102	Indemnizaciones por residencia	8.253
12103	Complementos específico	79.814
12109	Otros complementos	782
13	Laborales	438.003
130	Laboral fijo	113.989
13000	Salario Base	58.932
13001	Otras remuneraciones	42.872
13005	Antigüedad	12.185
131	Laboral eventual	234.566
13100	Salario base	123.972
13101	Otras remuneraciones	76.787
13102	Sustituciones Personal Laboral	21.147
13105	Antigüedad	12.660
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	89.448
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	89.448
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	164.158
160	Cuotas sociales	164.158
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.339
16013	Cuotas sociales laborales	107.819
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	150.225
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	91.725
220	Suministros no tarifados	3.975
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.250
221	Suministros tarifados	1.250
22109	Otros suministros	1.250
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	32.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	32.000
229	Gastos corrientes tipificados	32.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	58.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	58.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	58.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.760
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	225.760

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	225.760
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	73.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	73.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	73.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.600
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	13.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
	Total Programa	1.330.532
	Total Servicio	1.764.814

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	373.222
12	Funcionarios y Personal Estatutario	231.013
120	Retribuciones básicas	85.285
12000	Sueldo	77.031
12005	Trienios	8.254
121	Retribuciones complementarias	145.728
12101	Complementos al puesto de trabajo	51.797
12102	Indemnizaciones por residencia	8.295
12103	Complementos específico	84.557
12109	Otros complementos	1.079
13	Laborales	65.741
130	Laboral fijo	65.741
13000	Salario Base	36.168
13001	Otras remuneraciones	23.105
13005	Antigüedad	6.468
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	76.468
160	Cuotas sociales	76.468
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.386
16013	Cuotas sociales laborales	20.082
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.969
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	39.272
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	21.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.447
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	885.606
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	267.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	125.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	125.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	142.053
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	142.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	618.553
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	618.553
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	618.553
6	INVERSIONES REALES	186.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.000
64099	Otros	180.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
	Total Programa	1.535.297

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.598
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.238
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.238
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	577
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.598
	Total Servicio	1.609.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.811.837
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.186.003
120	Retribuciones básicas	482.368
12000	Sueldo	369.881
12005	Trienios	112.487
121	Retribuciones complementarias	703.635
12101	Complementos al puesto de trabajo	253.773
12102	Indemnizaciones por residencia	42.978
12103	Complementos específico	402.972
12109	Otros complementos	3.912
13	Laborales	281.722
130	Laboral fijo	85.224
13000	Salario Base	48.614
13001	Otras remuneraciones	27.625
13005	Antigüedad	8.985
131	Laboral eventual	196.498
13100	Salario base	105.737
13101	Otras remuneraciones	79.734
13105	Antigüedad	11.027
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	344.112
160	Cuotas sociales	344.112
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	257.031
16013	Cuotas sociales laborales	87.081
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.424.850
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.356.200
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	1.004.000
22201	Postales	4.000
22209	Otros	1.000.000
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	123.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22609	Otros	18.100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.203.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.650
230	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
	Total Programa	4.239.687

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.742.057
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	800.000
447	A otras Entidades Públicas	800.000
44700	A otras Entidades Públicas	800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	942.057
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	942.057
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	942.057
6	INVERSIONES REALES	250.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	250.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.298.592
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.298.592
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.298.592
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.298.592
Total Programa		4.290.649

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.266.933
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	3.900.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	3.900.000
40002	A Entid. Empresariales y organ. públic. del Estado	3.900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.366.933
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
449	A Consorcios	1.266.933
44900	A Consorcios	1.266.933
6	INVERSIONES REALES	80.736
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.736
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.736
64001	Gastos de investigación y desarrollo	70.141
64099	Otros	10.595
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.289.500
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
70002	A Entidad. Empresariales y otros organismos públ.	660.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.150.000
746	A Universidades	700.000
74600	A Universidades	700.000
749	A Consorcios	1.450.000
74900	A Consorcios	1.450.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.479.500
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.479.500
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.479.500
	Total Programa	10.637.169

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.731.226
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.685.087
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.685.087
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.685.087
47	A Empresas Privadas	1.046.139
470	A Empresas Privadas	1.046.139
47000	A Empresas Privadas	1.046.139
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.925.132
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	927.259
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	927.259
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	927.259
77	A Empresas Privadas	4.997.873
770	A Empresas Privadas	4.997.873
77000	A Empresas Privadas	4.997.873
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	10.000.000
821	Préstamos a largo plazo	10.000.000
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	10.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.650.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	8.650.000
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	8.650.000
91141	Préstamos a largo plazo	8.650.000
Total Programa		27.306.358

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
77	A Empresas Privadas	1.000.000
770	A Empresas Privadas	1.000.000
77000	A Empresas Privadas	1.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.800.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.800.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.800.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.083.333
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
Total Programa		6.183.333

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.303
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.959
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.959
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	6.298
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	77.303
	Total Servicio	52.734.499
	Total Sección	121.993.471

2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	268.818
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.737
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.737
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
11	Personal Eventual	144.376
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	144.376
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	144.376
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	57.705
160	Cuotas sociales	57.705
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16011	Cuotas sociales personal eventual	43.345
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.700
22	Suministros y otros	137.700
220	Suministros no tarifados	8.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
226	Gastos diversos	28.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
	Total Programa	461.518
	Total Servicio	461.518

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	495.125
13	Laborales	156.479
130	Laboral fijo	156.479
13006	Horas extras	156.479
15	Incentivos al Rendimiento	157.355
151	Gratificaciones	157.355
15100	Gratificaciones	157.355
17	Gastos diversos de personal	181.291
170	Gastos diversos de personal	181.291
17000	Ampliación de plantilla	61.291
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	120.000
Total Programa		495.125

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.829.411
12	Funcionarios y Personal Estatutario	545.133
120	Retribuciones básicas	214.057
12000	Sueldo	174.561
12005	Trienios	39.496
121	Retribuciones complementarias	331.076
12101	Complementos al puesto de trabajo	123.238
12102	Indemnizaciones por residencia	20.333
12103	Complementos específico	185.439
12109	Otros complementos	2.066
13	Laborales	699.503
130	Laboral fijo	566.134
13000	Salario Base	311.576
13001	Otras remuneraciones	179.831
13005	Antigüedad	74.727
131	Laboral eventual	133.369
13100	Salario base	73.400
13101	Otras remuneraciones	53.930
13105	Antigüedad	6.039
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	357.798
160	Cuotas sociales	357.798
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	127.911
16013	Cuotas sociales laborales	229.887
18	Retribuciones extraordinarias	226.977
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	226.977
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	226.977
	Total Programa	1.829.411

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.390
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.258
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.500
21209	Otros	1.500
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	99.632
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	4.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
221	Suministros tarifados	6.200
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	5.200
222	Comunicaciones	1.400
22201	Postales	1.200
22202	Telegráficas	100
22203	Telex y telefax	100
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	1.500
22503	Multas y sanciones	500
226	Gastos diversos	12.200
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	48.332
22700	Limpieza y aseo	25.000
22701	Seguridad	1.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	19.182
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.650
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
6	INVERSIONES REALES	16.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	16.500
625	Mobiliarios y enseres	8.250
62500	Mobiliarios y enseres	8.250
626	Equipamiento para proceso de la información	8.250
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.250
Total Programa		159.890

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.190
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.846
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.846
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.185
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	76.190
	Total Servicio	2.560.616

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.514.489
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.914.489
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.914.489
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.914.489
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	200.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	200.000
Total Programa		3.723.789

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.768.880
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.838.896
120	Retribuciones básicas	711.461
12000	Sueldo	564.333
12005	Trienios	147.128
121	Retribuciones complementarias	1.127.435
12101	Complementos al puesto de trabajo	388.036
12102	Indemnizaciones por residencia	68.250
12103	Complementos específico	667.524
12109	Otros complementos	3.625
13	Laborales	377.967
130	Laboral fijo	123.996
13000	Salario Base	67.549
13001	Otras remuneraciones	42.562
13005	Antigüedad	13.885
131	Laboral eventual	253.971
13100	Salario base	137.118
13101	Otras remuneraciones	98.884
13105	Antigüedad	17.969
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	552.017
160	Cuotas sociales	552.017
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	435.385
16013	Cuotas sociales laborales	116.632
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.366
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	8.608
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.859
226	Gastos diversos	1.447
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.447
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
229	Gastos corrientes tipificados	465
22926	Gastos de funcionamiento inspección turística	465
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
Total Programa		2.879.246

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	292.038
12	Funcionarios y Personal Estatutario	105.829
120	Retribuciones básicas	41.149
12000	Sueldo	32.068
12005	Trienios	9.081
121	Retribuciones complementarias	64.680
12101	Complementos al puesto de trabajo	24.135
12102	Indemnizaciones por residencia	3.509
12103	Complementos específico	36.558
12109	Otros complementos	478
13	Laborales	124.198
130	Laboral fijo	81.497
13000	Salario Base	40.742
13001	Otras remuneraciones	33.404
13005	Antigüedad	7.351
131	Laboral eventual	42.701
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.042
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.011
160	Cuotas sociales	62.011
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.920
16013	Cuotas sociales laborales	38.091
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.227
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	44.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.365.867
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.365.867
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.365.867
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.365.867
6	INVERSIONES REALES	2.612.770
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	237.770
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	237.770
64022	Estudios y trabajos técnicos	25.000
64099	Otros	212.770
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.375.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.375.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.375.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.254.591
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	18.607.361
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.607.361
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.607.361
76	A Cabildos Insulares	647.230

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
760	A Cabildos Insulares	647.230
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	647.230
Total Programa		25.579.493

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.223
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.863
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.863
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	202
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.223
	Total Servicio	32.256.751

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	675.277
12	Funcionarios y Personal Estatutario	271.151
120	Retribuciones básicas	105.109
12000	Sueldo	88.922
12005	Trienios	16.187
121	Retribuciones complementarias	166.042
12101	Complementos al puesto de trabajo	60.483
12102	Indemnizaciones por residencia	10.008
12103	Complementos específico	94.325
12109	Otros complementos	1.226
13	Laborales	264.064
130	Laboral fijo	143.936
13000	Salario Base	80.952
13001	Otras remuneraciones	47.465
13005	Antigüedad	15.519
131	Laboral eventual	120.128
13100	Salario base	65.316
13101	Otras remuneraciones	44.194
13105	Antigüedad	10.618
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	140.062
160	Cuotas sociales	140.062
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.942
16013	Cuotas sociales laborales	81.120
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.843
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	103.439
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	86.511
22602	Publicidad y propaganda	48.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.930
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.850.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.850.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	1.100.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	1.100.000
6	INVERSIONES REALES	13.961.304
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
632	Edificios y otras construcciones	100.000
63200	Edificios y otras construcciones	100.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.861.304
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.861.304
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	13.861.304
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.607.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.247.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.547.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.547.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
749	A Consorcios	500.000
74900	A Consorcios	500.000
75	A Ayuntamientos	710.000
750	A Ayuntamientos	710.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	700.000
75002	A otros entes públicos de Ayuntamientos	10.000
76	A Cabildos Insulares	3.650.000
760	A Cabildos Insulares	3.650.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.650.000
	Total Programa	23.225.424

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.693
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.819
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.819
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	158
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.874
160	Cuotas sociales	11.874
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.874
	Total Programa	71.693
	Total Servicio	23.297.117

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	460.905
12	Funcionarios y Personal Estatutario	276.773
120	Retribuciones básicas	110.917
12000	Sueldo	81.606
12005	Trienios	29.311
121	Retribuciones complementarias	165.856
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.810
12102	Indemnizaciones por residencia	10.165
12103	Complementos específico	98.511
12109	Otros complementos	370
13	Laborales	88.906
130	Laboral fijo	47.184
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	6.525
131	Laboral eventual	41.722
13100	Salario base	26.807
13101	Otras remuneraciones	10.422
13105	Antigüedad	4.493
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	95.226
160	Cuotas sociales	95.226
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.020
16013	Cuotas sociales laborales	28.206
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	308.515
21	Reparación, mantenimiento y conservación	111.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	110.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	110.000
22	Suministros y otros	175.967
220	Suministros no tarifados	7.895
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.710
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
222	Comunicaciones	3.487
22201	Postales	1.395
22202	Telegráficas	1.255
22203	Telex y telefax	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
226	Gastos diversos	3.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	159.837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	159.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	250.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	250.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	250.000
6	INVERSIONES REALES	380.428

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	380.428
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	380.428
64099	Otros	380.428
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.900.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	900.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
75	A Ayuntamientos	1.000.000
750	A Ayuntamientos	1.000.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	1.000.000
	Total Programa	3.299.848

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.010
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.650
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.650
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
Total Programa		75.010

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	175.567
12	Funcionarios y Personal Estatutario	49.927
120	Retribuciones básicas	20.865
12000	Sueldo	17.095
12005	Trienios	3.770
121	Retribuciones complementarias	29.062
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.433
12102	Indemnizaciones por residencia	1.516
12103	Complementos específico	15.628
12109	Otros complementos	485
13	Laborales	86.220
130	Laboral fijo	43.110
13000	Salario Base	22.765
13001	Otras remuneraciones	17.894
13005	Antigüedad	2.451
131	Laboral eventual	43.110
13100	Salario base	22.765
13101	Otras remuneraciones	17.894
13105	Antigüedad	2.451
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.420
160	Cuotas sociales	39.420
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.581
16013	Cuotas sociales laborales	26.839
	Total Programa	175.567
	Total Servicio	3.550.425

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	304.278
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	304.278
626	Equipamiento para proceso de la información	154.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	154.278
628	Otros activos materiales	150.000
62800	Otros activos materiales	150.000
	Total Programa	304.278

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.500
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	40.500
Total Programa		40.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 334B Infraestructura Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
76	A Cabildos Insulares	300.000
760	A Cabildos Insulares	300.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
Total Programa		300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	75.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	75.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	75.000
45	A Ayuntamientos	300.000
450	A Ayuntamientos	300.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	300.000
46	A Cabildos Insulares	100.000
460	A Cabildos Insulares	100.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
47	A Empresas Privadas	25.000
470	A Empresas Privadas	25.000
47000	A Empresas Privadas	25.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
482	A fundaciones	30.000
48200	A fundaciones	30.000
6	INVERSIONES REALES	125.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	125.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	125.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	125.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	280.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	280.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	280.000
	Total Programa	1.035.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.982
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.982
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	577
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.515
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	Total Programa	99.497
	Total Servicio	1.779.275

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.271.504
12	Funcionarios y Personal Estatutario	286.872
120	Retribuciones básicas	113.080
12000	Sueldo	90.728
12005	Trienios	22.352
121	Retribuciones complementarias	173.792
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.125
12102	Indemnizaciones por residencia	10.566
12103	Complementos específico	97.952
12109	Otros complementos	1.149
13	Laborales	702.774
130	Laboral fijo	312.775
13000	Salario Base	180.425
13001	Otras remuneraciones	90.641
13005	Antigüedad	41.709
131	Laboral eventual	389.999
13100	Salario base	228.192
13101	Otras remuneraciones	143.838
13105	Antigüedad	17.969
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	281.858
160	Cuotas sociales	281.858
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.079
16013	Cuotas sociales laborales	220.779
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	379.506
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.444
212	Edificios y otras construcciones	25.444
21200	Edificios y otras construcciones	21.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	325.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	3.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	236.657
22700	Limpieza y aseo	86.500
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	143.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.293.868
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.293.868
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.293.868
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.293.868
6	INVERSIONES REALES	2.379.214
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.379.214
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.379.214
64021	Promoción, ferias y exposiciones	2.265.114
64099	Otros	114.100
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	256.000
76	A Cabildos Insulares	30.000
760	A Cabildos Insulares	30.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	30.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	226.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	226.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	226.000
Total Programa		10.580.092

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.005
	Total Servicio	10.651.097

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.791.764
12	Funcionarios y Personal Estatutario	554.030
120	Retribuciones básicas	227.860
12000	Sueldo	199.359
12005	Trienios	28.501
121	Retribuciones complementarias	326.170
12101	Complementos al puesto de trabajo	121.366
12102	Indemnizaciones por residencia	21.413
12103	Complementos específico	179.719
12109	Otros complementos	3.672
13	Laborales	2.371.256
130	Laboral fijo	1.979.368
13000	Salario Base	1.054.207
13001	Otras remuneraciones	693.380
13005	Antigüedad	231.781
131	Laboral eventual	391.888
13100	Salario base	235.706
13101	Otras remuneraciones	133.476
13105	Antigüedad	22.706
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	866.478
160	Cuotas sociales	866.478
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	127.507
16013	Cuotas sociales laborales	738.971
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	602.963
21	Reparación, mantenimiento y conservación	122.330
212	Edificios y otras construcciones	101.395
21200	Edificios y otras construcciones	101.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	460.633
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	14.500
22101	Agua	14.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	362.500
22700	Limpieza y aseo	341.184
22701	Seguridad	17.816

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	12.000
342	Intereses de demora	12.000
34200	Intereses de demora	12.000
6	INVERSIONES REALES	241.714
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	241.714
626	Equipamiento para proceso de la información	241.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	241.714
Total Programa		4.648.441

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	291.780
12	Funcionarios y Personal Estatutario	159.992
120	Retribuciones básicas	60.000
12000	Sueldo	50.113
12005	Trienios	9.887
121	Retribuciones complementarias	99.992
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.925
12102	Indemnizaciones por residencia	6.299
12103	Complementos específico	56.372
12109	Otros complementos	396
13	Laborales	72.568
130	Laboral fijo	68.221
13000	Salario Base	40.530
13001	Otras remuneraciones	17.889
13005	Antigüedad	9.802
131	Laboral eventual	4.347
13105	Antigüedad	4.347
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	59.220
160	Cuotas sociales	59.220
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	38.009
16013	Cuotas sociales laborales	21.211
Total Programa		291.780

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	371.661
12	Funcionarios y Personal Estatutario	152.866
120	Retribuciones básicas	58.030
12000	Sueldo	47.041
12005	Trienios	10.989
121	Retribuciones complementarias	94.836
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.593
12102	Indemnizaciones por residencia	5.502
12103	Complementos específico	55.256
12109	Otros complementos	485
13	Laborales	144.715
130	Laboral fijo	112.798
13000	Salario Base	67.336
13001	Otras remuneraciones	28.310
13005	Antigüedad	17.152
131	Laboral eventual	31.917
13100	Salario base	17.978
13101	Otras remuneraciones	13.939
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	74.080
160	Cuotas sociales	74.080
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.879
16013	Cuotas sociales laborales	45.201
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	250.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	250.000
6	INVERSIONES REALES	1.815.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	300.000
614	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	300.000
61400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	300.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	370.000
625	Mobiliarios y enseres	50.000
62500	Mobiliarios y enseres	50.000
626	Equipamiento para proceso de la información	320.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	320.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.145.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.145.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	645.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.300.000
75	A Ayuntamientos	2.400.000
750	A Ayuntamientos	2.400.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	2.400.000
76	A Cabildos Insulares	1.900.000
760	A Cabildos Insulares	1.900.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.900.000
Total Programa		6.736.661

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.360
160	Cuotas sociales	14.360
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
	Total Programa	74.021
	Total Servicio	11.750.903

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.917.290
12	Funcionarios y Personal Estatutario	544.638
120	Retribuciones básicas	217.906
12000	Sueldo	175.345
12005	Trienios	42.561
121	Retribuciones complementarias	326.732
12101	Complementos al puesto de trabajo	122.610
12102	Indemnizaciones por residencia	18.862
12103	Complementos específico	182.230
12109	Otros complementos	3.030
13	Laborales	948.178
130	Laboral fijo	822.705
13000	Salario Base	467.098
13001	Otras remuneraciones	261.060
13005	Antigüedad	94.547
131	Laboral eventual	125.473
13100	Salario base	71.378
13101	Otras remuneraciones	45.519
13105	Antigüedad	8.576
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	424.474
160	Cuotas sociales	424.474
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	124.509
16013	Cuotas sociales laborales	299.965
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	388.968
21	Reparación, mantenimiento y conservación	169.155
212	Edificios y otras construcciones	120.855
21200	Edificios y otras construcciones	120.855
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.800
21301	Instalaciones técnicas	19.500
21302	Maquinaria	8.300
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	10.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
22	Suministros y otros	184.813
220	Suministros no tarifados	10.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	6.000
22301	Otros transportes	6.000
225	Tributos y sanciones	37.643
22500	Tributos locales	37.643
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	128.170
22700	Limpieza y aseo	81.416
22701	Seguridad	28.754
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	35.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
	Total Programa	2.306.258

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.946.480
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.846.480
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.846.480
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.846.480
46	A Cabildos Insulares	100.000
460	A Cabildos Insulares	100.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
6	INVERSIONES REALES	25.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	25.000
607	Otros bienes destinados al uso general	25.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	25.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.885.548
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	6.885.548
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.885.548
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.885.548
Total Programa		8.857.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	245.756
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.482
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.482
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	3.821
11	Personal Eventual	22.526
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
12	Funcionarios y Personal Estatutario	49.630
120	Retribuciones básicas	24.063
12000	Sueldo	17.095
12005	Trienios	6.968
121	Retribuciones complementarias	25.567
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.133
12102	Indemnizaciones por residencia	1.516
12103	Complementos específico	13.397
12109	Otros complementos	521
13	Laborales	69.624
130	Laboral fijo	69.624
13000	Salario Base	37.445
13001	Otras remuneraciones	26.053
13005	Antigüedad	6.126
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.494
160	Cuotas sociales	40.494
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.916
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.007
16013	Cuotas sociales laborales	21.571
	Total Programa	245.756
	Total Servicio	11.409.042
	Total Sección	97.716.744

2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	213.931
12	Funcionarios y Personal Estatutario	154.082
120	Retribuciones básicas	58.422
12000	Sueldo	44.918
12005	Trienios	13.504
121	Retribuciones complementarias	95.660
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.270
12102	Indemnizaciones por residencia	4.785
12103	Complementos específico	58.605
13	Laborales	45.642
130	Laboral fijo	45.233
13000	Salario Base	26.807
13001	Otras remuneraciones	11.075
13005	Antigüedad	7.351
131	Laboral eventual	409
13105	Antigüedad	409
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.207
160	Cuotas sociales	14.207
16013	Cuotas sociales laborales	14.207
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.103
22	Suministros y otros	158.103
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	155.603
22900	Consejo Escolar de Canarias	155.603
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	40.000
	Total Programa	412.034

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	552.579
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.737
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.737
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
11	Personal Eventual	212.676
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.676
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.676
12	Funcionarios y Personal Estatutario	161.051
120	Retribuciones básicas	59.985
12000	Sueldo	55.149
12005	Trienios	4.836
121	Retribuciones complementarias	101.066
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.917
12102	Indemnizaciones por residencia	10.150
12103	Complementos específico	56.201
12109	Otros complementos	798
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	112.115
160	Cuotas sociales	112.115
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.910
16011	Cuotas sociales personal eventual	69.931
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	26.274
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.551
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.551
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.891
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.191
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	722.130
	Total Servicio	1.134.164

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	95.122.572
12	Funcionarios y Personal Estatutario	6.763.502
120	Retribuciones básicas	3.054.329
12000	Sueldo	2.357.932
12005	Trienios	696.397
121	Retribuciones complementarias	3.693.308
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.461.270
12102	Indemnizaciones por residencia	359.516
12103	Complementos específico	1.812.435
12109	Otros complementos	60.087
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	15.865
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	15.865
13	Laborales	63.712.243
130	Laboral fijo	29.399.803
13000	Salario Base	17.475.380
13001	Otras remuneraciones	7.382.594
13005	Antigüedad	4.516.829
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	34.312.440
13100	Salario base	18.249.136
13101	Otras remuneraciones	7.315.483
13102	Sustituciones Personal Laboral	6.387.063
13105	Antigüedad	2.335.758
13106	Horas extras	25.000
15	Incentivos al Rendimiento	12.000
151	Gratificaciones	12.000
15100	Gratificaciones	12.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.016.012
160	Cuotas sociales	22.316.012
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.812.181
16013	Cuotas sociales laborales	20.503.831
163	Gastos de acción social de personal laboral	700.000
16316	Economatos y comedores	700.000
18	Retribuciones extraordinarias	1.618.815
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	1.618.815
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	1.618.815
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.011.571
20	Arrendamientos y Cánones	105.500
202	Edificios y otras construcciones	105.000
20200	Edificios y otras construcciones	105.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.876.918
212	Edificios y otras construcciones	2.852.500
21200	Edificios y otras construcciones	2.850.000
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	15.000
21302	Maquinaria	15.000
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.993.418
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.993.418
22	Suministros y otros	24.999.153
220	Suministros no tarifados	245.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	20.000
22003	Vestuario y lencería	175.000
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	1.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	20.000
226	Gastos diversos	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.277.151
22700	Limpieza y aseo	23.740.000
22701	Seguridad	329.578
22703	Servicios postales y de mensajería	35.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	172.573
229	Gastos corrientes tipificados	425.502
22913	Proyecto Entorno Educativo TIC	425.502
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
6	INVERSIONES REALES	11.374.734
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	10.063.499
623	Maquinaria, instalación y utillaje	39.200
62302	Instalaciones técnicas	39.200
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.009.299
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.009.299
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.311.235
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.311.235
64003	Aplicaciones informáticas	1.311.235
Total Programa		137.508.877

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.315
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.421
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.421
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.760
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.894
160	Cuotas sociales	12.894
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.894
	Total Programa	78.315
	Total Servicio	137.587.192

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.528.293
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.043.578
120	Retribuciones básicas	839.409
12000	Sueldo	680.229
12005	Trienios	159.180
121	Retribuciones complementarias	1.204.169
12101	Complementos al puesto de trabajo	458.196
12102	Indemnizaciones por residencia	90.265
12103	Complementos específico	646.747
12109	Otros complementos	8.961
13	Laborales	2.374.004
130	Laboral fijo	1.348.467
13000	Salario Base	764.842
13001	Otras remuneraciones	423.390
13005	Antigüedad	160.235
131	Laboral eventual	1.025.537
13100	Salario base	592.678
13101	Otras remuneraciones	378.968
13105	Antigüedad	53.891
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.110.711
160	Cuotas sociales	1.110.711
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	368.109
16013	Cuotas sociales laborales	742.602
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.791.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.875
213	Maquinaria, instalación y utillaje	602
21302	Maquinaria	602
215	Mobiliario y enseres	182
21500	Mobiliario y enseres	182
216	Equipamiento para proceso de la información	1.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.091
22	Suministros y otros	3.689.063
220	Suministros no tarifados	9.392
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.363
22002	Material informático no inventariable	1.029
221	Suministros tarifados	364
22101	Agua	364
222	Comunicaciones	2.419
22201	Postales	2.419
223	Transportes	3.748
22301	Otros transportes	3.748
224	Primas de Seguros	635
22403	Otros riesgos	635
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.058
22703	Servicios postales y de mensajería	1.058
229	Gastos corrientes tipificados	3.661.447
22902	Auxiliares Educativos	3.661.447
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.062
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.062
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.062
6	INVERSIONES REALES	170.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64099	Otros	151.300
	Total Programa	9.489.293

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.111.084
21	Reparación, mantenimiento y conservación	435
216	Equipamiento para proceso de la información	435
21600	Equipamiento para proceso de la información	435
22	Suministros y otros	2.110.649
220	Suministros no tarifados	38.096
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.736
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	35.491
22002	Material informático no inventariable	869
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.553
22703	Servicios postales y de mensajería	1.553
229	Gastos corrientes tipificados	2.071.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	2.071.000
6	INVERSIONES REALES	190.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
64099	Otros	190.500
Total Programa		2.301.584

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	770.348
22	Suministros y otros	770.348
220	Suministros no tarifados	18.241
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.779
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	2.496
229	Gastos corrientes tipificados	752.107
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	752.107
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.264.962
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	17.264.962
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.264.962
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.264.962
Total Programa		18.035.310

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	321.662
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.060
216	Equipamiento para proceso de la información	1.060
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.060
22	Suministros y otros	320.602
220	Suministros no tarifados	17.266
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.060
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	4.240
229	Gastos corrientes tipificados	303.336
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	303.336
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.393.247
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.393.247
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.393.247
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.393.247
Total Programa		4.714.909

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.868.763
22	Suministros y otros	48.848.000
223	Transportes	39.678.000
22302	Transporte escolar	39.678.000
229	Gastos corrientes tipificados	9.170.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.820.000
22995	Uso gratuito libros de texto	7.350.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.763
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.355.439
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	15.355.439
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.355.439
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	15.355.439
Total Programa		64.224.202

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.055
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.943
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.942
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	3.281
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.112
160	Cuotas sociales	14.112
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.112
	Total Programa	77.055
	Total Servicio	98.842.353

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.642.934
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.452.574
120	Retribuciones básicas	579.306
12000	Sueldo	462.105
12005	Trienios	117.201
121	Retribuciones complementarias	839.990
12101	Complementos al puesto de trabajo	307.980
12102	Indemnizaciones por residencia	52.603
12103	Complementos específico	469.558
12109	Otros complementos	9.849
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	33.278
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	33.278
13	Laborales	572.522
130	Laboral fijo	417.439
13000	Salario Base	219.879
13001	Otras remuneraciones	166.114
13005	Antigüedad	31.446
131	Laboral eventual	155.083
13100	Salario base	96.377
13101	Otras remuneraciones	42.370
13105	Antigüedad	16.336
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	617.838
160	Cuotas sociales	617.838
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	440.105
16013	Cuotas sociales laborales	177.733
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.582
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
Total Programa		3.567.516

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.557.779
12	Funcionarios y Personal Estatutario	46.605.471
120	Retribuciones básicas	27.912.634
12005	Trienios	27.912.634
121	Retribuciones complementarias	13.092.316
12102	Indemnizaciones por residencia	350.000
12103	Complementos específico	4.324.901
12105	Sexenios	6.677.415
12109	Otros complementos	1.740.000
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.600.521
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.600.521
13	Laborales	36.630
130	Laboral fijo	36.630
13001	Otras remuneraciones	30.000
13005	Antigüedad	6.630
15	Incentivos al Rendimiento	800.024
151	Gratificaciones	800.024
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
15104	Plan de impulso de lenguas extranjeras	800.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6
160	Cuotas sociales	6
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
18	Retribuciones extraordinarias	14.115.648
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	14.115.648
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	14.115.648
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.567
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.514.972
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	104.514.972
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	104.514.972
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	104.514.972
	Total Programa	166.467.318

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	52.644.768
12	Funcionarios y Personal Estatutario	50.852.776
120	Retribuciones básicas	30.309.350
12005	Trienios	30.309.350
121	Retribuciones complementarias	15.920.766
12102	Indemnizaciones por residencia	436.674
12103	Complementos específico	5.955.946
12105	Sexenios	7.358.720
12109	Otros complementos	2.169.426
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.622.660
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.622.660
13	Laborales	1.041.956
130	Laboral fijo	918.950
13001	Otras remuneraciones	107.195
13005	Antigüedad	811.755
131	Laboral eventual	123.006
13101	Otras remuneraciones	2.249
13102	Sustituciones Personal Laboral	105.655
13105	Antigüedad	15.102
15	Incentivos al Rendimiento	750.024
151	Gratificaciones	750.024
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
15104	Plan de impulso de lenguas extranjeras	750.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.126.985
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.119.985
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.711.311
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	31.711.311
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	31.711.311
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	31.711.311
Total Programa		85.483.064

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.511.889
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.858.292
120	Retribuciones básicas	1.378.016
12005	Trienios	1.378.016
121	Retribuciones complementarias	1.185.317
12102	Indemnizaciones por residencia	6.000
12103	Complementos específico	670.251
12105	Sexenios	334.066
12109	Otros complementos	175.000
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.959
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.959
13	Laborales	191.155
130	Laboral fijo	133.703
13001	Otras remuneraciones	2.088
13005	Antigüedad	131.615
131	Laboral eventual	57.452
13101	Otras remuneraciones	681
13102	Sustituciones Personal Laboral	42.973
13105	Antigüedad	13.798
15	Incentivos al Rendimiento	462.430
150	Productividad	12.418
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.418
151	Gratificaciones	450.012
15101	Horas lectivas complementarias	12
15104	Plan de impulso de lenguas extranjeras	450.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
Total Programa		3.511.889

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.350
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.007
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.006
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	6.345
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.343
160	Cuotas sociales	11.343
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.343
	Total Programa	77.350
	Total Servicio	259.107.137

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.947.137
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.845.825
120	Retribuciones básicas	745.088
12000	Sueldo	564.194
12005	Trienios	180.894
121	Retribuciones complementarias	1.100.737
12101	Complementos al puesto de trabajo	389.904
12102	Indemnizaciones por residencia	63.250
12103	Complementos específico	642.175
12109	Otros complementos	5.408
13	Laborales	520.927
130	Laboral fijo	151.265
13000	Salario Base	86.271
13001	Otras remuneraciones	42.940
13005	Antigüedad	22.054
131	Laboral eventual	369.662
13100	Salario base	208.463
13101	Otras remuneraciones	134.455
13105	Antigüedad	26.744
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	580.385
160	Cuotas sociales	580.385
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	414.656
16013	Cuotas sociales laborales	165.729
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.685.806
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	357.050
220	Suministros no tarifados	110.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	110.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	36
22500	Tributos locales	18
22502	Tributos estatales	18
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
229	Gastos corrientes tipificados	241.887
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	241.887
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.764
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
Total Programa		4.632.943

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.419.609
22	Suministros y otros	4.413.729
220	Suministros no tarifados	12.408
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.374
22002	Material informático no inventariable	1.094
22009	Otros suministros no tarifados	1.620
226	Gastos diversos	248.759
22603	Jurídicos y contenciosos	248.759
229	Gastos corrientes tipificados	4.152.562
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	4.152.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.880
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
6	INVERSIONES REALES	13.491.676
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	400.000
622	Edificios y otras construcciones	400.000
62201	Construcción	400.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.000.000
632	Edificios y otras construcciones	2.000.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.000.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.091.676
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.091.676
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.091.676
Total Programa		17.911.285

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.153.213
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.470
216	Equipamiento para proceso de la información	1.470
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.470
22	Suministros y otros	6.146.284
220	Suministros no tarifados	95.694
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	92.500
22002	Material informático no inventariable	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	6.050.590
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	6.050.590
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
6	INVERSIONES REALES	28.525.118
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	16.298.442
622	Edificios y otras construcciones	16.298.442
62201	Construcción	16.298.442
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.000.000
632	Edificios y otras construcciones	2.000.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.000.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.226.676
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.226.676
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.226.676
	Total Programa	34.678.331

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.000.000
632	Edificios y otras construcciones	1.000.000
63200	Edificios y otras construcciones	1.000.000
Total Programa		1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	62.994
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.994
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.993
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	3.332
101	Indemnitz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemnitz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
	Total Programa	62.994
	Total Servicio	58.285.553

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	575.645
12	Funcionarios y Personal Estatutario	450.060
120	Retribuciones básicas	175.293
12000	Sueldo	138.445
12005	Trienios	36.848
121	Retribuciones complementarias	274.767
12101	Complementos al puesto de trabajo	102.645
12102	Indemnizaciones por residencia	16.229
12103	Complementos específico	154.354
12109	Otros complementos	1.539
13	Laborales	21.388
130	Laboral fijo	21.388
13000	Salario Base	13.404
13001	Otras remuneraciones	5.211
13005	Antigüedad	2.773
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.197
160	Cuotas sociales	104.197
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	97.592
16013	Cuotas sociales laborales	6.605
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.126
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
Total Programa		593.771

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
22	Suministros y otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
3	GASTOS FINANCIEROS	53.560
31	De Préstamos del interior	53.560
310	Intereses	53.560
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	53.560
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.453.549
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	228.453.549
446	A Universidades	228.453.549
44600	A Universidades	228.453.549
9	PASIVOS FINANCIEROS	796.796
91	Amortización de Préstamos del Interior	796.796
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	796.796
91141	Préstamos a largo plazo	796.796
	Total Programa	229.353.905

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.973.732
42	A Organismos Autónomos	1.156.990
420	A Organismos Autónomos	1.156.990
42010	A Organismos Autónomos	1.156.990
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.550.000
446	A Universidades	3.550.000
44600	A Universidades	3.550.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	10.266.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	9.713.942
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	9.713.942
482	A fundaciones	552.800
48200	A fundaciones	552.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.096
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	132.596
782	A fundaciones	132.596
78200	A fundaciones	132.596
Total Programa		15.119.828

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.760
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.262
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.261
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	2.600
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.498
160	Cuotas sociales	13.498
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.498
	Total Programa	75.760
	Total Servicio	245.143.264

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	335.482
12	Funcionarios y Personal Estatutario	208.670
120	Retribuciones básicas	88.538
12000	Sueldo	62.328
12005	Trienios	26.210
121	Retribuciones complementarias	120.132
12101	Complementos al puesto de trabajo	44.254
12102	Indemnizaciones por residencia	6.460
12103	Complementos específico	68.372
12109	Otros complementos	1.046
13	Laborales	66.117
130	Laboral fijo	66.117
13000	Salario Base	40.210
13001	Otras remuneraciones	16.105
13005	Antigüedad	9.802
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	60.695
160	Cuotas sociales	60.695
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	37.493
16013	Cuotas sociales laborales	23.202
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.500
22	Suministros y otros	10.000
226	Gastos diversos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
Total Programa		436.982

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	361.991
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.698
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.697
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
10005	Trienios/Antigüedad	3.292
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
12	Funcionarios y Personal Estatutario	259.200
120	Retribuciones básicas	100.954
12000	Sueldo	82.180
12005	Trienios	18.774
121	Retribuciones complementarias	158.246
12101	Complementos al puesto de trabajo	58.741
12102	Indemnizaciones por residencia	9.012
12103	Complementos específico	89.581
12109	Otros complementos	912
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.093
160	Cuotas sociales	39.093
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	39.093
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	21.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
	Total Programa	471.091
	Total Servicio	908.073

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1815	DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	822.458
12	Funcionarios y Personal Estatutario	650.482
120	Retribuciones básicas	269.839
12000	Sueldo	218.571
12005	Trienios	51.268
121	Retribuciones complementarias	380.643
12101	Complementos al puesto de trabajo	137.233
12102	Indemnizaciones por residencia	23.498
12103	Complementos específico	217.540
12109	Otros complementos	2.372
13	Laborales	69.956
130	Laboral fijo	69.956
13000	Salario Base	41.487
13001	Otras remuneraciones	18.580
13005	Antigüedad	9.889
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	102.020
160	Cuotas sociales	102.020
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	74.739
16013	Cuotas sociales laborales	27.281
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.705
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
Total Programa		892.163

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.203.621
22	Suministros y otros	4.203.621
229	Gastos corrientes tipificados	4.203.621
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.535.575
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	26.850
22922	Ciclos Formativos	1.932.749
22960	Orientación para el empleo	315.647
22969	Formación Profesional Basica	392.800
6	INVERSIONES REALES	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	600.000
625	Mobiliarios y enseres	600.000
62500	Mobiliarios y enseres	600.000
Total Programa		4.803.621

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.814.372
22	Suministros y otros	1.814.372
229	Gastos corrientes tipificados	1.814.372
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	957.476
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
47	A Empresas Privadas	820.000
470	A Empresas Privadas	820.000
47000	A Empresas Privadas	820.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	680.000
482	A fundaciones	680.000
48200	A fundaciones	680.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300.000
	Total Programa	3.614.372

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	65.421
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.421
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.421
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	5.760
	Total Programa	65.421
	Total Servicio	9.375.577

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	200.510.553
12	Funcionarios y Personal Estatutario	183.563.126
120	Retribuciones básicas	76.707.041
12000	Sueldo	76.707.041
121	Retribuciones complementarias	106.856.085
12101	Complementos al puesto de trabajo	39.929.613
12102	Indemnizaciones por residencia	14.198.807
12103	Complementos específico	52.727.665
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.947.427
160	Cuotas sociales	16.947.427
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	16.947.427
Total Programa		200.510.553

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	238.127.425
12	Funcionarios y Personal Estatutario	206.646.824
120	Retribuciones básicas	89.194.592
12000	Sueldo	89.194.592
121	Retribuciones complementarias	117.452.232
12101	Complementos al puesto de trabajo	51.197.889
12102	Indemnizaciones por residencia	14.377.939
12103	Complementos específico	51.876.404
13	Laborales	5.605.646
130	Laboral fijo	5.605.646
13000	Salario Base	2.763.424
13001	Otras remuneraciones	2.842.222
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.874.955
160	Cuotas sociales	25.874.955
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.142.823
16013	Cuotas sociales laborales	1.732.132
	Total Programa	238.127.425

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	16.300.195
12	Funcionarios y Personal Estatutario	12.906.796
120	Retribuciones básicas	5.637.191
12000	Sueldo	5.637.191
121	Retribuciones complementarias	7.269.605
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.208.832
12102	Indemnizaciones por residencia	829.212
12103	Complementos específico	3.231.561
13	Laborales	853.828
130	Laboral fijo	853.828
13000	Salario Base	478.047
13001	Otras remuneraciones	375.781
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.539.571
160	Cuotas sociales	2.539.571
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.275.739
16013	Cuotas sociales laborales	263.832
	Total Programa	16.300.195
	Total Servicio	454.938.173

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	163.323.314
12	Funcionarios y Personal Estatutario	147.344.069
120	Retribuciones básicas	62.564.930
12000	Sueldo	62.564.930
121	Retribuciones complementarias	84.779.139
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.567.455
12102	Indemnizaciones por residencia	9.203.706
12103	Complementos específico	43.007.978
13	Laborales	31.917
130	Laboral fijo	31.917
13000	Salario Base	17.978
13001	Otras remuneraciones	13.939
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.947.328
160	Cuotas sociales	15.947.328
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.937.465
16013	Cuotas sociales laborales	9.863
Total Programa		163.323.314

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	203.683.630
12	Funcionarios y Personal Estatutario	177.133.840
120	Retribuciones básicas	77.138.024
12000	Sueldo	77.138.024
121	Retribuciones complementarias	99.995.816
12101	Complementos al puesto de trabajo	44.317.711
12102	Indemnizaciones por residencia	10.834.678
12103	Complementos específico	44.843.427
13	Laborales	5.244.838
130	Laboral fijo	5.244.838
13000	Salario Base	2.591.436
13001	Otras remuneraciones	2.653.402
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.304.952
160	Cuotas sociales	21.304.952
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.684.309
16013	Cuotas sociales laborales	1.620.643
Total Programa		203.683.630

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.499.282
12	Funcionarios y Personal Estatutario	11.491.654
120	Retribuciones básicas	5.046.801
12000	Sueldo	5.046.801
121	Retribuciones complementarias	6.444.853
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.862.798
12102	Indemnizaciones por residencia	689.410
12103	Complementos específico	2.892.645
13	Laborales	1.419.994
130	Laboral fijo	1.419.994
13000	Salario Base	795.577
13001	Otras remuneraciones	624.417
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.587.634
160	Cuotas sociales	2.587.634
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.148.858
16013	Cuotas sociales laborales	438.776
	Total Programa	15.499.282
	Total Servicio	382.506.226
	Total Sección	1.647.827.712

2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.500.000
64099	Otros	2.500.000
Total Programa		2.500.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	2.000.000
830	Préstamos a corto plazo	2.000.000
83017	A empresas privadas	2.000.000
	Total Programa	2.000.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	5.000.000
831	Préstamos a largo plazo	5.000.000
83117	A empresas privadas	5.000.000
	Total Programa	5.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	35.000.000
17	Gastos diversos de personal	20.000.000
170	Gastos diversos de personal	20.000.000
17000	Ampliación de plantilla	15.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	5.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	15.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	15.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	15.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.104.260
22	Suministros y otros	6.104.260
229	Gastos corrientes tipificados	6.104.260
22991	Fondo de Contingencia	6.104.260
6	INVERSIONES REALES	5.008.460
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.008.460
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.008.460
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.008.460
Total Programa		46.112.720

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000.000
76	A Cabildos Insulares	160.000.000
760	A Cabildos Insulares	160.000.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	160.000.000
	Total Programa	160.000.000
	Total Servicio	215.612.720
	Total Sección	215.612.720

2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.820.063
45	A Ayuntamientos	139.820.063
450	A Ayuntamientos	139.820.063
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	139.820.063
6	INVERSIONES REALES	420.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.820.063
75	A Ayuntamientos	139.820.063
750	A Ayuntamientos	139.820.063
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	139.820.063
Total Programa		280.060.126

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.631.072
45	A Ayuntamientos	5.631.072
450	A Ayuntamientos	5.631.072
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.631.072
46	A Cabildos Insulares	58.000.000
460	A Cabildos Insulares	58.000.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.000
	Total Programa	63.631.072
	Total Servicio	343.691.198

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.320.190
46	A Cabildos Insulares	8.320.190
460	A Cabildos Insulares	8.320.190
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	8.320.190
	Total Programa	8.320.190
	Total Servicio	8.320.190

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2003 CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.501.925
46	A Cabildos Insulares	12.501.925
460	A Cabildos Insulares	12.501.925
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.501.925
	Total Programa	12.501.925
	Total Servicio	12.501.925

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2004 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.946.000
46	A Cabildos Insulares	83.946.000
460	A Cabildos Insulares	83.946.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	83.946.000
	Total Programa	83.946.000
	Total Servicio	83.946.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2005 CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.764.204
46	A Cabildos Insulares	10.764.204
460	A Cabildos Insulares	10.764.204
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	10.764.204
	Total Programa	10.764.204
	Total Servicio	10.764.204

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2006 CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.683.856
46	A Cabildos Insulares	10.683.856
460	A Cabildos Insulares	10.683.856
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	10.683.856
	Total Programa	10.683.856
	Total Servicio	10.683.856

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2007 CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.725.988
46	A Cabildos Insulares	26.725.988
460	A Cabildos Insulares	26.725.988
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	26.725.988
	Total Programa	26.725.988
	Total Servicio	26.725.988

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2008 CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.691.948
46	A Cabildos Insulares	93.691.948
460	A Cabildos Insulares	93.691.948
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	93.691.948
	Total Programa	93.691.948
	Total Servicio	93.691.948
	Total Sección	590.325.309

2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VI- VIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.108.411
42	A Organismos Autónomos	61.108.411
420	A Organismos Autónomos	61.108.411
42010	A Organismos Autónomos	61.108.411
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.131.309
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.131.309
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.131.309
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.131.309
Total Programa		64.239.720

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.618.905
42	A Organismos Autónomos	22.618.905
420	A Organismos Autónomos	22.618.905
42010	A Organismos Autónomos	22.618.905
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.016.800
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	18.016.800
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	18.016.800
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	18.016.800
Total Programa		40.635.705

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911J Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.446
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	673.446
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	673.446
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	673.446
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.060
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	88.060
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	88.060
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	88.060
Total Programa		761.506

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	582.032
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.737
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.737
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.506
10001	Otras remuneraciones	54.231
11	Personal Eventual	192.578
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	192.578
12	Funcionarios y Personal Estatutario	51.386
120	Retribuciones básicas	21.219
12000	Sueldo	17.095
12005	Trienios	4.124
121	Retribuciones complementarias	30.167
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.433
12102	Indemnizaciones por residencia	1.516
12103	Complementos específico	16.745
12109	Otros complementos	473
13	Laborales	142.607
130	Laboral fijo	34.776
13000	Salario Base	17.978
13001	Otras remuneraciones	13.939
13005	Antigüedad	2.859
131	Laboral eventual	107.831
13100	Salario base	60.209
13101	Otras remuneraciones	43.946
13105	Antigüedad	3.676
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	128.724
160	Cuotas sociales	128.724
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.360
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.165
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.945
16013	Cuotas sociales laborales	44.254
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.283
22	Suministros y otros	25.729
226	Gastos diversos	5.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
Total Programa		759.315
Total Servicio		106.396.246

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.235.584
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.907.166
120	Retribuciones básicas	758.409
12000	Sueldo	594.928
12005	Trienios	163.481
121	Retribuciones complementarias	1.148.757
12101	Complementos al puesto de trabajo	419.685
12102	Indemnizaciones por residencia	67.464
12103	Complementos específico	653.850
12109	Otros complementos	7.758
13	Laborales	3.011.275
130	Laboral fijo	2.197.401
13000	Salario Base	1.145.989
13001	Otras remuneraciones	757.626
13005	Antigüedad	257.786
13006	Horas extras	36.000
131	Laboral eventual	813.874
13100	Salario base	355.657
13101	Otras remuneraciones	348.586
13102	Sustituciones Personal Laboral	75.531
13105	Antigüedad	34.100
15	Incentivos al Rendimiento	15.000
151	Gratificaciones	15.000
15100	Gratificaciones	15.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.369.275
160	Cuotas sociales	1.369.275
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	433.435
16013	Cuotas sociales laborales	935.840
17	Gastos diversos de personal	2.233.162
170	Gastos diversos de personal	2.233.162
17000	Ampliación de plantilla	1.646.887
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	480.000
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	106.275
18	Retribuciones extraordinarias	699.706
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	699.706
18200	Incremento retributivo Ley PGE 2017	699.706
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	938.901
20	Arrendamientos y Cánones	196.379
202	Edificios y otras construcciones	43.394
20200	Edificios y otras construcciones	43.394
205	Mobiliario y enseres	9.305
20500	Mobiliario y enseres	9.305
206	Equipamiento para proceso de la información	143.680
20600	Equipamiento para proceso de la información	143.680
21	Reparación, mantenimiento y conservación	155.810
212	Edificios y otras construcciones	99.560
21200	Edificios y otras construcciones	33.810
21209	Otros	65.750
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	22.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	22.250
219	Otro inmovilizado material	11.000
21900	Otro inmovilizado material	11.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22	Suministros y otros	546.712
220	Suministros no tarifados	96.843
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	57.000
22003	Vestuario y lencería	19.643
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	11.500
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	7.000
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	20.191
22500	Tributos locales	20.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	70.940
22602	Publicidad y propaganda	70.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	334.938
22700	Limpieza y aseo	96.000
22701	Seguridad	75.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	151.360
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	11.578
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
3	GASTOS FINANCIEROS	18.016
34	Depósitos, Fianzas y otros	18.016
342	Intereses de demora	18.016
34200	Intereses de demora	18.016
6	INVERSIONES REALES	146.570
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	127.770
626	Equipamiento para proceso de la información	127.770
62600	Equipamiento para proceso de la información	127.770
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	18.800
632	Edificios y otras construcciones	18.800
63200	Edificios y otras construcciones	18.800
Total Programa		10.339.071

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.040
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.696
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.696
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	3.035
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	74.040
	Total Servicio	10.413.111

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.663
22	Suministros y otros	36.663
229	Gastos corrientes tipificados	36.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
Total Programa		36.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.749
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.500
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	Total Programa	110.249
	Total Servicio	146.912

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.788.550
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	1.774.550
220	Suministros no tarifados	25.667
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	20.667
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	901
22301	Otros transportes	901
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	618.749
22700	Limpieza y aseo	343.206
22701	Seguridad	30.168
22702	Valoraciones y peritajes	375
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	245.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.090.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.090.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.386.314
45	A Ayuntamientos	13.231.171
450	A Ayuntamientos	13.231.171
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	13.231.171
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.155.143
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.155.143
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.155.143
6	INVERSIONES REALES	400.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	400.000
612	Edificios y otras construcciones	400.000
61200	Edificios y otras construcciones	400.000
Total Programa		21.574.864

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.577.024
11	Personal Eventual	22.526
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.526
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.773.925
120	Retribuciones básicas	727.266
12000	Sueldo	574.165
12005	Trienios	153.101
121	Retribuciones complementarias	1.024.133
12101	Complementos al puesto de trabajo	380.578
12102	Indemnizaciones por residencia	82.606
12103	Complementos específico	546.968
12109	Otros complementos	13.981
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.526
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	22.526
13	Laborales	4.832.212
130	Laboral fijo	3.619.650
13000	Salario Base	1.969.822
13001	Otras remuneraciones	1.174.934
13005	Antigüedad	474.894
131	Laboral eventual	1.212.562
13100	Salario base	508.262
13101	Otras remuneraciones	222.955
13102	Sustituciones Personal Laboral	438.041
13105	Antigüedad	43.304
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.948.361
160	Cuotas sociales	1.948.361
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.916
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	440.930
16013	Cuotas sociales laborales	1.500.515
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	515.767
20	Arrendamientos y Cánones	22.000
207	Cánones	22.000
20700	Cánones	22.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	49.938
212	Edificios y otras construcciones	38.000
21200	Edificios y otras construcciones	18.000
21209	Otros	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	413.829
220	Suministros no tarifados	50.057
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263
22103	Combustible	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
222	Comunicaciones	40.250
22201	Postales	40.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	290.159
22700	Limpieza y aseo	139.474
22701	Seguridad	130.685
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	1.000
342	Intereses de demora	1.000
34200	Intereses de demora	1.000
6	INVERSIONES REALES	220.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	220.000
612	Edificios y otras construcciones	220.000
61200	Edificios y otras construcciones	220.000
Total Programa		9.313.791

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.464
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.000
212	Edificios y otras construcciones	22.000
21200	Edificios y otras construcciones	22.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	165.464
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	101.000
22201	Postales	101.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	31.226
22700	Limpieza y aseo	31.226
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	GASTOS FINANCIEROS	500
34	Depósitos, Fianzas y otros	500
342	Intereses de demora	500
34200	Intereses de demora	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.574.340
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.574.340
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.574.340
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.574.340
Total Programa		2.769.304

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231I Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.905
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	41.905
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100
22700	Limpieza y aseo	100
229	Gastos corrientes tipificados	41.305
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	41.305
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.253.902
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	55.253.902
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	55.224.284
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	55.224.284
482	A fundaciones	29.618
48200	A fundaciones	29.618
Total Programa		55.297.807

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	59.661
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
	Total Programa	59.661
	Total Servicio	89.015.427

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.501.281
12	Funcionarios y Personal Estatutario	312.164
120	Retribuciones básicas	118.404
12000	Sueldo	111.596
12005	Trienios	6.808
121	Retribuciones complementarias	193.760
12101	Complementos al puesto de trabajo	69.246
12102	Indemnizaciones por residencia	17.815
12103	Complementos específico	105.489
12109	Otros complementos	1.210
13	Laborales	3.162.486
130	Laboral fijo	1.726.387
13000	Salario Base	903.234
13001	Otras remuneraciones	642.210
13005	Antigüedad	180.943
131	Laboral eventual	1.436.099
13100	Salario base	690.909
13101	Otras remuneraciones	493.139
13102	Sustituciones Personal Laboral	213.079
13105	Antigüedad	38.972
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.026.631
160	Cuotas sociales	1.026.631
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	80.807
16013	Cuotas sociales laborales	945.824
	Total Programa	4.501.281

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	201.270
12	Funcionarios y Personal Estatutario	118.463
120	Retribuciones básicas	45.726
12000	Sueldo	40.617
12005	Trienios	5.109
121	Retribuciones complementarias	72.737
12101	Complementos al puesto de trabajo	27.259
12102	Indemnizaciones por residencia	4.267
12103	Complementos específico	40.467
12109	Otros complementos	744
13	Laborales	25.185
131	Laboral eventual	25.185
13100	Salario base	13.404
13101	Otras remuneraciones	5.211
13105	Antigüedad	6.570
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	57.622
160	Cuotas sociales	57.622
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	51.365
16013	Cuotas sociales laborales	6.257
Total Programa		201.270

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.486.696
12	Funcionarios y Personal Estatutario	216.193
120	Retribuciones básicas	86.711
12000	Sueldo	80.375
12005	Trienios	6.336
121	Retribuciones complementarias	129.482
12101	Complementos al puesto de trabajo	49.808
12102	Indemnizaciones por residencia	9.251
12103	Complementos específico	69.210
12109	Otros complementos	1.213
13	Laborales	3.146.244
130	Laboral fijo	363.368
13000	Salario Base	202.541
13001	Otras remuneraciones	139.431
13005	Antigüedad	21.396
131	Laboral eventual	2.782.876
13100	Salario base	1.404.101
13101	Otras remuneraciones	1.041.664
13102	Sustituciones Personal Laboral	235.803
13105	Antigüedad	101.308
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.124.259
160	Cuotas sociales	1.124.259
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	166.727
16013	Cuotas sociales laborales	957.532
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464.970
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	21.500
212	Edificios y otras construcciones	13.000
21200	Edificios y otras construcciones	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	368.570
220	Suministros no tarifados	31.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	60.000
22201	Postales	60.000
225	Tributos y sanciones	4.000
22500	Tributos locales	4.000
226	Gastos diversos	40.500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	223.570
22700	Limpieza y aseo	55.350
22701	Seguridad	124.920
22702	Valoraciones y peritajes	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	3.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	35.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.073
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.672.740
46	A Cabildos Insulares	48.517.005
460	A Cabildos Insulares	48.517.005
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	48.517.005
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	78.155.735
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	78.155.735
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	78.155.735
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.581.000
75	A Ayuntamientos	100.000
750	A Ayuntamientos	100.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	100.000
76	A Cabildos Insulares	45.481.000
760	A Cabildos Insulares	45.481.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	45.481.000
Total Programa		177.215.406

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.372.641
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.200
212	Edificios y otras construcciones	16.000
21200	Edificios y otras construcciones	16.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	3.333.941
220	Suministros no tarifados	32.833
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	5.333
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	62.000
22201	Postales	62.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	8.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.157.388
22700	Limpieza y aseo	77.600
22701	Seguridad	113.430
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.936.108
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.339.847
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.988.150
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.988.150
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	1.988.150
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.351.697
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.351.697
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	30.351.697
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	40.000
612	Edificios y otras construcciones	40.000
61200	Edificios y otras construcciones	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.884
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	112.884
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	112.884
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	112.884
	Total Programa	35.875.372

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.005
	Total Servicio	217.864.334

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2315 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570.672
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	570.672
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	570.672
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	570.672
Total Programa		570.672

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2315 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.749
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.405
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.405
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	47.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.500
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
Total Programa		88.249
Total Servicio		658.921

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.954.760
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.727.657
120	Retribuciones básicas	1.091.719
12000	Sueldo	874.337
12005	Trienios	217.382
121	Retribuciones complementarias	1.635.938
12101	Complementos al puesto de trabajo	594.032
12102	Indemnizaciones por residencia	101.279
12103	Complementos específico	931.080
12109	Otros complementos	9.547
13	Laborales	430.409
130	Laboral fijo	324.340
13000	Salario Base	185.074
13001	Otras remuneraciones	94.812
13005	Antigüedad	44.454
131	Laboral eventual	106.069
13100	Salario base	58.188
13101	Otras remuneraciones	39.713
13105	Antigüedad	8.168
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	796.694
160	Cuotas sociales	796.694
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	662.349
16013	Cuotas sociales laborales	134.345
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	346.142
20	Arrendamientos y Cánones	15.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	292.302
220	Suministros no tarifados	17.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.012
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	88.494
22201	Postales	88.379
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	5.506

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	5.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	16.990
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.603
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	74.132
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.800
229	Gastos corrientes tipificados	85.680
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	5.680
22999	Otros gastos corrientes tipificados	80.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.300.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.300.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.300.000
6	INVERSIONES REALES	9.750
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.750
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
64003	Aplicaciones informáticas	4.000
Total Programa		6.610.652

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	646.235
20	Arrendamientos y Cánones	98.893
202	Edificios y otras construcciones	85.000
20200	Edificios y otras construcciones	85.000
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	478.648
220	Suministros no tarifados	13.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	1.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	11.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	8.140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	810
22301	Otros transportes	810
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	80.755
22700	Limpieza y aseo	26.532
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	140

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	9.783
229	Gastos corrientes tipificados	363.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	363.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.075
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	700.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	700.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	700.000
6	INVERSIONES REALES	1.042.949
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	900.000
612	Edificios y otras construcciones	900.000
61200	Edificios y otras construcciones	900.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.649
623	Maquinaria, instalación y utillaje	37.000
62301	Maquinaria	2.000
62302	Instalaciones técnicas	35.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	4.449
62800	Otros activos materiales	4.449
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	67.400
633	Maquinaria, instalación y utillaje	67.400
63302	Instalaciones técnicas	67.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
64003	Aplicaciones informáticas	11.900
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000
77	A Empresas Privadas	280.000
770	A Empresas Privadas	280.000
77000	A Empresas Privadas	280.000
Total Programa		2.669.184

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.005
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.661
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.661
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	71.005
	Total Servicio	9.350.841

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.315.093
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.523.112
120	Retribuciones básicas	605.953
12000	Sueldo	515.172
12005	Trienios	90.781
121	Retribuciones complementarias	917.159
12101	Complementos al puesto de trabajo	337.260
12102	Indemnizaciones por residencia	57.774
12103	Complementos específico	514.878
12109	Otros complementos	7.247
13	Laborales	10.186.871
130	Laboral fijo	5.668.498
13000	Salario Base	3.018.223
13001	Otras remuneraciones	1.883.854
13005	Antigüedad	766.421
131	Laboral eventual	4.518.373
13100	Salario base	1.933.922
13101	Otras remuneraciones	1.076.671
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.317.766
13105	Antigüedad	190.014
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.605.110
160	Cuotas sociales	3.605.110
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	396.500
16013	Cuotas sociales laborales	3.208.610
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.104.150
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	60.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	9.976.128
220	Suministros no tarifados	778.728
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	552.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.750
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	7.500
22102	Gas	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.029.000
22700	Limpieza y aseo	155.000
22701	Seguridad	67.000
22702	Valoraciones y peritajes	132.706
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	517.294
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	8.001.200
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	9.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	2.877.200
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	2.260.000
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	70.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	500.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	1.950.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.003.249
45	A Ayuntamientos	4.959.870
450	A Ayuntamientos	4.959.870
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.959.870
46	A Cabildos Insulares	611.600
460	A Cabildos Insulares	611.600
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	611.600
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	7.431.779
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	7.431.779
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.431.779
6	INVERSIONES REALES	576.050
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	306.050
612	Edificios y otras construcciones	306.050
61200	Edificios y otras construcciones	306.050
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	270.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	10.000
62301	Maquinaria	10.000
624	Elementos de transporte	50.000
62400	Elementos de transporte	50.000
625	Mobiliarios y enseres	210.000
62500	Mobiliarios y enseres	210.000
Total Programa		39.013.542

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.317.560
21	Reparación, mantenimiento y conservación	55.500
212	Edificios y otras construcciones	51.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
21209	Otros	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	22.197.060
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22005	Productos farmacéuticos	500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	250
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	88.225
22603	Jurídicos y contenciosos	75.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.734.950
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	3.733.950
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	18.348.735
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	18.298.735
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.000.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	500.000
632	Edificios y otras construcciones	500.000
63200	Edificios y otras construcciones	500.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			23.817.560

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.886
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.542
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.542
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.784
10001	Otras remuneraciones	46.877
10005	Trienios/Antigüedad	2.881
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.344
160	Cuotas sociales	11.344
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.344
	Total Programa	73.886
	Total Servicio	62.904.988
	Total Sección	496.750.780

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	7.832.194.318
	Total	7.832.194.318